BOLETÍN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Jueves 22 de Julio de 1909

AÑO XVII—NÚM. 4692

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Gobernación de Tierra del Fuego

Buenos Aires, Abril 16 de 1909.

Visto este expediente, en que D. Martín Guerrico, solicita título de propiedad del lote No 39 del Territorio de Tierra del Fuego, con una superficie de once mil ochocientas treinta y nueve (11839) hectáreas, cincuenta y seis (56) áreas, treinta y cuatro (34) centiáreas, de que fué comprador en el remate de tierras verificado el 26 de Diciembre de 1899, y

Considerando:

Que por las informaciones que corren agregadas, queda comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento á las obligaciones de población é introducción de capitales que prescribe la Ley de 3 de Noviembre de 1882, constando haber satisfecho el importe total de su precio; por esto, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Declárase cumplidas por D. Martín Guerrico, en las once mil ochocientas treinta y nueve (11.839) hectáreas, cincuenta y seis (56) áreas, treinta y cuatro centiáreas del lote No 39 del Territorio de Tierra del Fuego, de que fué comprador en el remate de tierras verificado el 26 de Diciembre de 1899, las obligaciones de población é introducción de capitales que prescribe la ley respectiva, por lo que corresponde se le otorgue el título de propiedad respectivo.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva, para sus efectos, al Ministerio de Agricultura. Repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

II

Comisión Codex Medicamentarius

Buenos Aires, Julio 18 de 1909.

De acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento de la Ley No 4687,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Renuévase la comisión encargada de revisar el Codex Medicamentarius de la República, aprobado por Ley 3041, del H. Congreso, en la siguiente forma:

Dr. Pedro N. Arata, Profesor de Química Aplicada á la Medicina en la Facultad de Medicina (Presidente); Dr. Francisco Barraza, Profesor de Química Orgánica Aplicada; Dr. Pedro Lacavera, Presidente de la Comisión de Especialidades Medicinales y Profesor de Zoología Médica; Dr. Manuel J. Irizar, Profesor de Técnica Farmacéutica; Dr. Luis Agote, Profesor de Clínica Médica; Dr. Francisco de Veyga, Profesor de Medicina legal; Dr. Ricardo Lema Maciel, Jefe de la Inspección de Farmacias; Dr. Juan A. Domínguez, Director del Museo Farmacológico y Profesor de Farmacognosia y Posología; Secretarios: Dr. Jorge Magnin, Jefe de la Sección Química del Departamento Nacional de Higiene y Dr. Nicolás Grecco.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

III

Privilegio postal al vapor «Principe Umberto»

Buenos Aires, Julio 19 de 1909.

Visto lo solicitado; y atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Acuérdase privilegio de paquete postal al vapor «Principe Umberto», perteneciente á la compañía Navigazione Generale Italiana.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

Ministerio de Hacienda

I

Compra de un automóvil

Buenos Aires, Julio 19 de 1909.

Siendo de imprescindible necesidad dotar á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata de medios de traslación rápidos á fin de que el personal de la misma pueda desempeñar sus funciones con la facilidad necesaria para el mejor servicio,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata para invertir hasta la suma de ($ 4.500 m/n) cuatro mil quinientos pesos moneda nacional en la adquisición de un automóvil con destino al servicio de esa repartición.

Art. 2° El gasto que demande el presente Acuerdo se imputará al Inciso 11, Item 24, Anexo D, del Presupuesto vigente.

Art. 3o Comuníquese, tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata.

FIGUEROA ALCORTA.—MANUEL DE IRIONDO.—R. S. NAÓN.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

II

Compra de una lancha

Buenos Aires, Julio 19 de 1909.

Vista la nota de la División Inspección y Contralor comunicando que, de conformidad con la autorización recibida ha adquirido en subasta pública la lancha automóvil «Monarch» en la suma de $ 1760 m/n, incluso la comisión de 10% que corresponde á los martilleros Sres. Fumiere y Fragueiro,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la compra de la lancha «Monarch» de que da cuenta la División Inspección y Contralor del Ministerio de Hacienda

Art. 2o Entréguese por Tesorería General, previa intervención al Sr. Ricardo Mañay, Jefe de la mencionada División, la cantidad de ($ 1760 m/n) un mil setecientos sesenta pesos moneda nacional, que se imputará al ítem 105,

Inciso 13, Anexo D, del Presupuesto vigente y se invertirá en el pago de la lancha «Monarch», con cargo de rendir cuenta en oportunidad.

Art. 3º Tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase á la Contaduría General de la Nación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—MANUEL DE IRIONDO.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—R. S. NAÓN.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

III

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Julio 19 de 1909.

Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba (extensión á Buenos Aires) solicita el nombramiento de un Guarda de Aduana para que expida las boletas de salida á los carros que efectúen operaciones en la estación provisoria de cargas que ha construído en el Puerto de la Capital; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que para la eficaz fiscalización de las operaciones que se efectuarán por la estación de referencia, es indispensable la designación de tres guardas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Guardas encargados de expedir las boletas de salida de cargas de la estación del Ferrocarril Central Córdoba en el Puerto de la Capital y de la fiscalización de las operaciones que por la misma se efectúen, á los Sres. Pablo C. Solari, Luis de Courtis y Esteban Castro, con el sueldo mensual de ($ 240 m/n) doscientos cuarenta pesos moneda nacional á cargo de la Empresa ocurrente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

IV

Licitación de 3 grúas

Buenos Aires, Julio 19 de 1909.

Visto que la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, hace presente la necesidad de adquirir tres grúas automóviles á vapor para el servicio (de carga, manipuleo y desembarque de mercaderías) en el Puerto de la Capital, en el costado Este de los Diques Nº 1 y 2; atento los informes producidos, y,

Considerando:

Que de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Contabilidad, la adquisición de las grúas mencionadas debe ser hecha por licitación pública,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata para sacar á licitación pública la adquisición de tres grúas automóviles á vapor con poder suficiente para levantar 5000 kilos, de acuerdo con el pliego de condiciones corriente á fojas 9 y 10, y con las bases consignadas á fojas 11, debiendo elevar oportunamente lo actuado á este Ministerio, á los fines ulteriores.

Pase á la mencionada Oficina, á sus efectos.

IRIONDO.

V

Confirmación de una resolución

Buenos Aires, Julio 20 de 1909.

Vista la nota del Arzobispado de Buenos Aires, pidiendo el libre despacho de 37 bultos granito numerados del 1 al 9, con destino á la Iglesia del Santísimo Sacramento, en construcción en esta Capital, llegados en el vapor «Lealtá», y

Considerando:

Que los artículos de que se trata no están comprendidos entre los que el Art. 9º de la Ley Nº 4933 exonera de derechos por considerarlos destinados exclusivamente al culto,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución de la Aduana.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

VI

Confirmación de una resolución

Buenos Aires, Julio 20 de 1909.

Visto el sumario instruido por la Receptoría de San Pedro con motivo del despacho de un aparato de calesitas, usado, y un caballo para el servicio del mismo, autorizado por el Resguardo de Baradero, libre de derechos; atento lo informado por la División Inspección y Contralor y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el Jefe del Resguardo de Baradero no ha podido autorizar el despacho de los artículos referidos sin invadir atribuciones de la Receptoría de la cual depende.

Que esta falta resulta agravada por la circunstancia de haber sido despachados con liberación de derechos, efectos que no gozan de dicha franquicia.

Que tratándose de mercadería tarifada y salida de la jurisdicción aduanera, la determinación de su valor no podría hacerse sino mediante la declaración del despachante, requisito que la actitud de éste hace de imposible cumplimiento.

Que la negativa del despachante á declarar en el sumario instruido por la Receptoría de San Pedro importa una falta de acatamiento á la autoridad de que la Ley y Ordenanzas de Aduana invisten á los receptores de rentas, al facultarlos para sumariar y resolver en los casos de infracciones á las mismas,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución dictada por la Receptoría de San Pedro y vuelva á la mencionada repartición, á sus efectos.

IRIONDO.

VII

Confirmación de un fallo

Buenos Aires, Julio 20 de 1909.

Vista la nota del Arzobispado de Buenos Aires, pidiendo el libre despacho de 15 bultos de granito, numerados del 1 al 3, con destino á la Iglesia del Santísimo Sacramento, en construcción en esta Capital, llegados en el vapor «Speranza», y

Considerando:

Que los artículos de que se trata no están comprendidos entre los que el Art. 9º de la Ley Nº 4933 exonera de derechos por considerarlos destinados exclusivamente al culto,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución de la Aduana.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

VIII

Confirmación de un fallo

Buenos Aires, Julio 20 de 1909.

Vista la apelación que los Sres. Wolff y Schorr han deducido en el sumario instruido en la Aduana de la Capital por diferencia de calidad en el despacho de 96 kilos, artículos de metal blanco plateado, manifestados como *ordinarios* y denunciados como de calidad *regular*; atento lo actuado y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la denuncia de diferencia de calidad resulta confirmada por la opinión unánime de los Vistas del ramo, por la declaración del Tribunal de Vistas y por los certificados de varias casas importadoras de artículos del ramo, al cual pertenecen los denunciados,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

IX

Libre despacho

Buenos Aires, Julio 20 de 1909.

Vista la solicitud del Arzobispado de Buenos Aires, pidiendo el libre despacho de (20) veinte cajones mosaicos, destinados á la pavimentación de la Catedral, que le fué denegado por la Aduana de la Capital; y teniendo en cuenta el destino á darse al material de la referencia,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación los (20) veinte cajones de referencia, venidos en el vapor «Hingland Harris», para la iglesia Metropolitana.

Pase á la mencionada Aduana, á sus efectos.

IRIONDO.

X

Denegación de una devolución

Buenos Aires, Julio 20 de 1909.

Vista la solicitud que precede de los Sres. Regert y Benítez Astoal, pidiendo devolución de derechos de eslingaje abonados por materiales girados á Catalinas; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el impuesto de que se reclama pertenece al Fisco de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Nº 4928 (Art. 5º), pues se trata de mercaderías documentadas á despacho directo,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XI

Denegación de una devolución

Buenos Aires, Julio 20 de 1909.

Visto el pedido del Sr. Benjamín Herran, sobre devolución del derecho de eslingaje directo de 215 tambores con carburo de calcio, que fueron girados á los depósitos de Catalinas Sud; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo que dispone el Art. 5º de la Ley Nº 4928, el eslingaje es un impuesto y, por consiguiente, las mercaderías de que se trata están sujetas á él,

SE RESUELVE:

No ha lugar á solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

XII

Denegando una devolución

Buenos Aires, Julio 20 de 1909.

Visto el pedido del Sr. Benjamín Herran, sobre devolución del derecho de eslingaje de directo de 543 tambores con carburo de calcio, que fueron girados á los depósitos de Catalinas Sud; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo que dispone el Art. 5o de la Ley N° 4928, el eslingaje es un impuesto y, por consiguiente, están sujetas á él las mercaderías á que se refiere este expediente,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos correspondientes.

IRIONDO.

XIII

Pedido de merma

Buenos Aires, Julio 20 de 1909.

Vista la solicitud presentada por varios comerciantes de Gualeguay para que se les acuerde el 2 % por merma á los vinos que embarcan en Montevideo, siendo procedentes de este lado del Ecuador, y

Considerando:

Que en el Decreto fecha 21 de Mayo de 1908, aclarando los términos del Art. 57 del Decreto Reglamentario, se estableció los casos en que las Aduanas del litoral concederán la merma y rotura que prescribe el Art. 20 de la Ley No 4933, á los vinos en cascos ó embotellados, entre cuyos casos no se encuentra el presente,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la Aduana de Gualeguay, á sus efectos.

IRIONDO.

XIV

Devolución de almacenaje

Buenos Aires, Julio 20 de 1909.

Vista la solicitud presentada por la Compañía General de Fósforos para que se le devuelvan ($ 21 o/s) veintiún pesos oro sellado que pagó por mercaderías giradas á Catalinas Sud, en concepto de eslingaje y almacenaje, y

Considerando:

Que la devolución de los derechos de almacenaje, es procedente, de conformidad con lo que prescribe el Art. 4o de la Ley No 4928;

Que por lo que respecta al eslingaje, corresponde el cobro del eslingaje de directo, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 5o de la Ley antes citada,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Aduana de la Capital para que formule una nueva contraliquidación conarreglo á lo que se establece en los considerandos precedentes.

IRIONDO.

XV

Denegación de un pedido de transferencia

Buenos Aires, Julio 20 de 1909.

Vista la solicitud de los Sres. Gordack & Cía. para que se les transfiera la concesión de arrendamiento que consta á favor de Don Pascual, Da Josefina y D. Luis Durante, por 900 metros de terreno en el Puerto de la Capital, y

Considerando:

Que el Sr. Enrique Ahrens, de quien los Sres. Gordack & Cía. pretenden ser concesionarios, no figura según lo informa la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, como arrendatario de terrenos fiscales, no pudieddo acordarse la transferencia solicitada sin que el peticionante acredite la que invoca,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido.

Pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á sus efectos.

IRIONDO.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Escuela Profesional de Mujeres de Tucumán

Buenos Aires, Julio 21 de 1909.

Siendo de urgente necesidad proveer á la Escuela Profesional de Mujeres de Tucumán, del mobiliario y útiles indispensables para su funcionamiento; y de acuerdo con el presupuesto detallado que se acompaña, formulado por la Oficina respectiva de la Inspección General de Enseñanza Secundaria,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase al Sr. Inspector General de Enseñanza Secundaria Normal y Especial, para invertir la cantidad de ($ 2.985 m/n.) dos mil novecientos ochenta y cinco pesos moneda nacional, en la adquisición del mobiliario y material de enseñanza detallado en la planilla adjunta, con destino á la Escuela Profesional de Mujeres de Tucumán.

Art. 2o Pase á la División Administrativa para que extienda la correspondiente orden de pago á favor de dicho funcionario, por la suma expresada, imputándose este gasto al Inciso 16, Item 1, anexo E, del Presupuesto vigente.

Art. 3o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.—R. S. NAÓN. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.—R. M. AGUIRRE.

II

Escuela Normal de Maestras de Salta

Buenos Aires, Julio 21 de 1909.

Resultando de las actuaciones precedentes' que el edificio destinado á la Escuela Normal de Maestras de Salta, ha sido terminado y puede, en consecuencia, procederse á su inauguración oficial,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la Dirección de la Escuela Normal de Maestras de Salta á instalar ese Establecimiento en su nuevo local, pudiendo invertir con tal objeto, hasta la suma de mil quinientos pesos moneda nacional ($ 1500 m/n).

Art. 2° Pase á la División Administrativa, para que extienda la correspondiente orden de pago á favor del Director del mencionado Establecimiento por la suma expresada, gasto que deberá imputarse al inciso 16, Item 1, Anexo E, del Presupuesto vigente.

Art. 3o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.—R. S. NAÓN. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.—R. M. AGUIRRE.

Ministerio de Marina

I

Nombramiento y pases de empleados

Buenos Aires, Julio 19 de 1909.

Por razones de mejor servicio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Subprefecto del Puerto de Formosa á D. Ernesto Vieyra y del Puerto de Concepción del Uruguay á D. Julio Granillo Posse.

Art. 2o El Ayudante 2° de la Subprefectura del Uruguay D. Sixto M. Neyra y Escribiente 3o D. Ernesto J. Vieyra, pasarán á continuar prestando sus servicios á las Subprefecturas de Corrientes y Paso de los Libres, respectivamente, en reemplazo del Ayudante 2o D. José D. León y Escribiente 3o Enrique Torres, que pasan á la del Uruguay.

Art. 3° Comuníquese, y vuelva á la Prefectura General de Puertos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

II

Jubilación de un ordenanza

Buenos Aires, Julio 13 de 1909.

Visto este expediente en que D. Francisco Bretal solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones de la Ley 4349, el recurrente ha prestado veintidós años de servicios;

Que el Departamento Nacional de Higiene ha informado que se halla inposibilitado para continuar desenpeñando sus tareas;

Que el sueldo á los efectos de la Ley es de ochenta pesos ($ 80 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años, habiendo sufrido el descuento del 5 % mientras ha estado vigente;

Que estas circunstancias colocan al recurrente en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40% del sueldo por cada año de servicio, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, y 7o de la Ley 4870; y de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1o Acordar jubilación extraordinaria con el 52.80 % del sueldo ó sea la suma de cuarenta y dos pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, ($ 42,24 m/n), á D. Francisco Bretal, ordenanza del Ministerio de Marina.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3o Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.—J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Egusquiza*, secretario.

Buenos Aires, Julio 19 de 1909.

Vistoque la junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 del corriente por la que se acuerda jubilación extraordinaria al ordenanza del Ministerio de Marina, Francisco Bretal,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Aprobar la resolución de su referencia y vuelva este expediente á la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

Ministerio de Agricultura

I

Canal de Río Chico

Buenos Aires, Julio 20 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que es conveniente reservar con destino á los canales correspondientes al Río Chico, los lotes Nos 1 y 10, fracción A, Sección DII del Territorio del Chubut, no debiendo por lo tanto tomarse en consideración los pedidos de compra y arrendamiento de esas tierras, formulados por los Sres. Juan José Spinetto, Juan Closas, Hilarión Larguía y Eduardo García Herrera,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Resérvanse con destino á los canales correspondientes al Río Chico, los lotes Nos 1 y 10, fracción A, Sección DII del Territorio del Chubut; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

II

Aprobando un contrato

Buenos Aires, Julio 20 de 1909.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva para su aprobación el contrato celebrado con el señor Edgar Portinari, para la explotación forestal de una superfice de 8484 hectáreas ubicada en los lotes 12 y 13, fracción D, Sección II del Territorio del Chaco, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de 28 de Abril ppdo.,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias con el Sr. Edgar Portinari para la explotación forestal en una superficie de 8484 hectáreas ubicada en los lotes 12 y 13, fracción D, Sección II del Territorio del Chaco, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de Abril 28 ppdo.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, á sus efectos, vuelva á la citada Dirección, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

III

Aprobando un contrato

Buenos Aires, Julio 20 de 1909.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva para su aprobación el contrato celebrado con el Sr. Rodolfo Steffen, para la explotación forestal, de una superficie de 10.000 hectáreas ubicada en el lote 5, fracción C, Sección II del Territorio del Chaco, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de 28 de Abril ppdo.,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias con el Sr. Rodolfo Steffen para la explotación forestal en una superficie de 10.000 hectáreas ubicada en el lote 5, fracción C, Sección II, del Territorio del Chaco, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de 28 de Abril ppdo.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y á sus efectos, vuelva á la citada Dirección, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Títulos de propiedad

IV

EN RESISTENCIA

Buenos Aires, Julio 20 de 1909.

Visto este expediente, en el que los Sres. José Varela y Manuel Varela, solicitan título de propiedad del solar B, manzana N° 168 del pueblo Resistencia, y

Resultando:

Que el testimonio de escritura que corre agregado á fs. 8, comprueba que D. Luis Ros, mandatario especial en el juicio ab intestato de Da Luisa Parma de Villa y Da Ana Villa, que tramita ante el Juzgado de 1a Instancia en lo Civil, Dr. Federico Helguera, ejerciendo el mandato que le han conferido, transfiere á los recurrentes las acciones y derechos á ese solar, en el cual, según lo comprueba la inspección, se han cumplido las obligaciones impuestas por la Ley de fecha 19 de Octubre de 1876, constando además haberse satisfecho el importe total de su precio; por esto, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la transferencia en virtud de la cual adquirieron los Sres. José Varela y Manuel Varela, sus acciones y derechos al solar B, manzana 168, del pueblo Resistencia; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que lo remita al Sr. Gobernador del Chaco, á fin de que previa reposición de sellos, haga otorgar por ante quien corresponda y á favor de los mencionados Sres., el respectivo título de propiedad, el que deberá ser suscrito por el citado Sr. Gobernador, en representación del Poder Ejecutivo Nacional, para lo cual está autorizado.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

V

LA LOLA

Buenos Aires, Julio 20 de 1909.

Visto este expediente en el que la sucesión de D. Juan M. Eciolaza y Da. María Ascención Aristimuño de Eciolaza, solicita título de propiedad de los lotes Nros. 50, 51, 52, 53, 69, 70 y 71, de la Colonia «La Lola», y

Resultando:

Que por la escritura que corre agregada de fojas 1 á 4 de este expediente se comprueba el fallecimiento de los concesionarios, y la Inspección ha comprobado que en las tierras de que se trata, se han cumplido las obligaciones impuestas por la Ley de fecha 19 de Octubre de 1876 que rige su venta, habiendo sido satisfecho el importe total de su precio; por esto y atento lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias, y lo dictaminado por el Sr Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que lo remita al Sr. D. Ramón Aramburo en Canals, (Provincia de Córdoba) á fin de que previa reposición de sellos, haga otorgar por ante quien corresponda y á favor de la sucesión de D. Juan M. Eciolaza y Da. María Ascensión Aristimuño de Eciolaza, título de propiedad de los lotes Nros. 50, 51, 52, 53, 69, 70 y 71, de la Colonia «La Lola», el que deberá ser subscripto por el citado Señor, en representación del Poder Ejecutivo Nacional, para lo cual está autorizado.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VI

EN RESISTENCIA

Buenos Aires, Julio 20 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. José Mauro, solicita título de propiedad del solar B, manzana 161 de la Colonia Resistencia, y

Considerando:

Que dicho solar fué cedido por Da Nicolasa T. Benitez al recurrente; y se han cumplido en él las obligaciones impuestas, estando abonado el valor total de su precio; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la transferencia de que se trata, en virtud de la cual adquirió don José Mauro sus acciones y derechos al solar B, manzana 161 de la Colonia Resistencia y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que lo remita al Sr. Gobernador del Territorio del Chaco, á fin de que, previa reposición de sellos, haga otorgar, por ante quien corresponda, á favor de D. José Mauro, el título de propiedad que solicita del citado solar B, manzana 161 de la Colonia Resistencia, el que deberá ser subscripto por el citado funcionario en representación del Poder Ejecutivo para lo cual está autorizado.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VII

«EL DORADO»

Buenos Aires, Julio 20 de 1909.

Visto este expediente en el que D. Juan Santiago Meyer, solicita título de propiedad del lote No 33 de la Colonia «El Dorado», de que es concesionario, de conformidad con la Ley de fecha 19 de Octubre de 1876 y,

Considerando:

Que la inspección ha comprobado que en las tierras de que se trata, se han cumplido las obligaciones impuestas por la ley respectiva, estando satisfecho el importe total de su precio; por esto y atento lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Pase este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que lo remita al Sr. D. Ramón Aramburu, en Canals, (Provincia de Córdoba), á fin de que, previa reposición de sellos, haga otorgar por ante quien corresponda y á favor de D. Juan Santiago Meyer, título de pro-

piedad del lote Nº 33 de la Colonia «El Dorado», el que deberá ser subscripto por el citado señor, en representación del Poder Ejecutivo Nacional, para lo cual está autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VIII

«EN YERUÁ»

Buenos Aires, Julio 20 de 1909.

Visto este expediente en el que la sucesión de D. Jaime Ferré, solicita título de propiedad de la chacra Nº 39, fracción A. B, sección D, de la Colonia «Yeruá», del que fué concesionario el causante, de acuerdo con la Ley de fecha 19 de Octubre de 1876, y

Resultando:

Que por el testimonio de escritura corriente de fojas 2 á 5, se comprueba el carácter hereditario invocado por los recurrentes, y la Inspección ha constatado que en las tierras de que se trata, se ha cumplido con las obligaciones impuestas por la Ley citada, estando además satisfecho el importe total de su precio; por esto y atento lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias, y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que lo remita al Sr. Gerente de la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en Concordia, á fin de que prévia reposición de sellos, haga otorgar por ante quien corresponda y á favor de la sucesión de D. Jaime Ferré, título de propiedad de la chacra Nº 39, fracción A. B., sección D, de la Colonia «Yeruá», con una superficie total de ciento diez y nueve hectáreas, ochenta áreas, (119 hts., 80 ars) el que deberá ser subscripto por el citado Sr. Gerente, en representación del Poder Ejecutivo Nacional, para lo cual está autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IX

EN GALLEGOS

Buenos Aires, Julio 20 de 1909.

Visto este expediente en el que Dª María Ledesma, solicita título de propiedad de la mitad Sudeste, del solar A, manzana 213, del pueblo Río Gallegos, de que es concesionaria de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que en esas tierras se han cumplido las obligaciones de ley, estando abonado además, el valor total de su precio, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á Dª María Ledesma, de conformidad con la ley 4167, el título de propiedad que solicita de la mitad Sudeste del solar A, manzana 213, del pueblo Río Gallegos, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

X

Autorización

Buenos Aires, Julio 16 de 1909.

Visto este expediente, en que la División de Minas, Geología é Hidrología solicita autorización para adquirir, de acuerdo con la propuesta, del Sr. Carlos Lawson, tres mil quinientos kilos de cabo manila para proveer á las máquinas perforadoras, y cuyo importe es de dos mil ciento setenta pesos moneda nacional ($ 2170 m/n); atento lo informado por la citada División,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la División de Minas, Geología é Hidrología, á invertir hasta la suma de dos mil ciento setenta pesos moneda nacional ($ 2.170 m/n), en la compra de tres mil quinientos kilos de cabo manila, imputándose esa suma al anexo H, inciso 1, ítem 10 del Presupuesto General vigente.

Art. 2º Comuníquese, etc. y vuelva á la citada División, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.—MANUEL DE IRIONDO. —EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — ONOFRE BETBEDER.—R. M. AGUIRRE.

Ministerio de Obras Públicas

I

Camino de Acay á la Poma

Buenos Aires, Julio 20 de 1909.

5689-C-909.—Visto el presupuesto formulado por la Dirección General de Puentes y Caminos para la ejecución de las obras de reparación del camino de Acay entre Salta y el Departamento de la Poma, para las cuales se ha votado una partida de pesos 10.000 moneda nacional en la Ley de Presupuesto vigente; y teniendo en cuenta que la citada repartición manifiesta que esos trabajos pueden llevarse á cabo dentro de la suma acordada para ellos si se efectúan por Administración,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Puentes y Caminos para que lleve á cabo por administración las composturas que requiere el camino de Acay entre Salta y el Departamento de la Poma, pudiendo invertir al efecto la suma de diez mil pesos ($ 10.000) moneda nacional, de acuerdo con el presupuesto que se acompaña y queda aprobado.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo I, inc. 10, ítem 6, partida 24 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — MANUEL DE IRIONDO.—R. S. NAÓN.—R. M. AGUIRRE.—ONOFRE BETBEDER.

II

Aceptando unas propuestas

Buenos Aires, Julio 20 de 1909.

Vistas las propuestas presentadas por las casas Buxton Cassini y Cía., C. R. Dornfeld y Cía. y Hess Menzies y Cía., para la instalación de dos ascensores en la Casa de Gobierno, y

Considerando:

Que de la primera de dichas propuestas debe ser desestimada la que se refiere al ascensor de la calle Victoria por cuanto no se ajusta á las bases preparadas, quedando sólo como válida la del ascensor inmediato á la escalera de la Presidencia;

Que si bien del exámen de dichas propuestas, tomadas en conjunto, resulta más económica la de Hess Menzies y Cía., hay mayor economía y ventaja en adquirir el ascensor que ofrece Buxton Cassini y Cía., para colocar al lado de la escalera de la Presidencia, y el de la casa Hess Menzies y Cía., para el de la calle Victoria.

De conformidad con lo manifestado en los anteriores informes,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta presentada por la casa Buxton Cassini y Cía., para la provisión y colocación de un ascensor en la Casa de Gobierno, inmediato á la escalera de la Presidencia por la suma de tres mil novecientos pesos oro sellado ($ 3.900 o/s) y la de la casa Hess Menzies y Cía. para la provisión é instalación de otro ascensor en el mismo edificio en el costado de la calle de Victoria por la suma de cuatro mil quinientos setenta pesos ($ 4.570 o/s) oro sellado.

Art. 2º Este gasto se imputará al anexo I, inciso 10, ítem 5, partida 1 del Presupuesto vigente. (Conservación de edificios fiscales).

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Arquitectura, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — MANUEL DE IRIONDO. — R. S. NAÓN. — R. M. AGUIRRE.—ONOFRE BETBEDER.

III

Ferrocarril Central Norte

Buenos Aires, Julio 20 de 1909.

Exp. 5739-F-09.—Visto este expediente relativo á la rendición de cuentas por la Administración del Ferrocarril Central Norte correspondiente al 4º trimestre del año 1908.

Teniendo en cuenta las observaciones formuladas al respecto por la Dirección General de Contabilidad; y atentas las explicaciones que contiene el informe de aquella Administración,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Aclárase el Decreto de 12 de Octubre de 1908, referente á aumento de sueldo á varios empleados del Ferrocarril Central Norte en el sentido de que dicho decreto debe considerarse con antigüedad de 1º de Septiembre del mismo año y aclárase asimismo el Decreto de 19 de Noviembre de igual año, en el sentido de que el sueldo que se asigna al jefe comercial del Ferrocarril Central Norte debe ser de quinientos pesos ($ 500) mensuales.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y á los efectos de lo establecido en el Decreto de 27 de Noviembre de 1908, pase esta rendición de cuentas á estudio de la Contaduría General de la Nación, fecho, vuelva al Ministerio de Obras públicas á los fines que determina el Art. 2º del citado decreto.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Ferrocarril de Deán Funes á Laguna Paiva

Buenos Aires, Julio 20 de 1909.

Exp. 5915-P-09.—Hallándose vacante el puesto de secretario archivero en la Dirección de la construcción del ferrocarril de Deán Funes á Laguna Paiva,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Asciéndese al empleo de secretario archivero en la mencionada Dirección al calculista de 2ª de la misma, D. Joaquín Castro.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Aprobando proyectos

Buenos Aires, Julio 20 de 1909.

Exp. 1047-FF-909.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles eleva los proyectos de contrato celebrados con los señores Noé Sarmiento y Antonino Piñero, en virtud de lo dispuesto por Decreto de 31 de Mayo ppdo., para la provisión de postes de quebracho colorado, para la línea de Dean Funes á Laguna Paiva, por parte del primero, y para la provisión de postes de palma negra para las líneas de San Antonio á Nahuel Huapí, Puerto Deseado á Nahuel Huapí, y Comodoro Rivadavia al lago Buenos Aires por parte del segundo; y atento lo informado y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los expresados proyectos de contrato.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Escribanía General de Gobierno para su escrituración.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Nombrando empleados y aceptando una renuncia

Buenos Aires, Julio 20 de 1909.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase contador de 3ª clase en la Dirección General de Contabilidad, á D. Pablo F. Lucero en reemplazo de don José María González que pasó á desempeñar otro empleo.

Art. 2º Nómbrase asimismo en la Dirección General de Ferrocarriles, Auxiliar, en reemplazo de D. Aníbal R. Teisaire, cuya renuncia queda aceptada, á D. José H. Noboa actual escribiente y en lugar de éste á D. J. E. Viani.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Ferrocarril Central Argentino

Buenos Aires, Julio 20 de 1909.

Exp. 5879-F-09.—Vistos los planos presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino referentes á parte de la doble vía á construir entre Villa Ballester y Rosario, comprendida entre aquel punto y Campana, obra que debe efectuar en virtud de lo establecido en el inciso b), Art. 8 de la Ley 5597; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos y memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino referentes al establecimiento de doble vía entre sus estaciones Villa Ballester y Campana.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VIII

Aceptando una manifestación por el concesionario de la Ley 5541

Buenos Aires, Julio 20 de 1909.

Exp. 2510-F-909.—Visto este expediente por el que D. Emilio Carrasco, concesionario por Ley 5141 para la construcción de un ferrocarril de Valle de Lerma á Huitiquina, se presenta con fecha 27 de Marzo ppdo., manifestando que habiéndose impuesto de los estudios de dicha línea que practicó el Excmo. Gobierno de la Nación y que le fueron facilitados en virtud de lo establecido en el Art. 3º de aquella ley, viene á manifestar que aceptándolos en todas sus partes los da por presentados á los efectos de aquella misma disposición, en lo que se refiere á plazos para presentación de estudios, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la manifestación hecha por el concesionario y dense por presentados los estudios de la línea de Valle de Lerma á Huitiquina.

Art. 2º Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á los efectos que corresponda.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IX

Ferrocarril de Deán Funes á Laguna Paiva

Buenos Aires, Julio 20 de 1909.

Exp. 5960-C-09.—Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Dirección de la construcción del Ferrocarril de Deán Funes á Laguna Paiva, contador á D. Alejandro J. Joseph y tenedor de libros á D. Antonio Corti, en reemplazo de D. Ramón Canale y D. Santiago Casazza respectivamente, que renunciaron.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

X

Prorrogando una licencia

Buenos Aires, Julio 20 de 1909.

Exp. 5961-L-09.—Visto este expediente; y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por cuatro meses y en las mismas condiciones, la licencia acordada por Decreto de fecha Febrero 5 de 1908, al Ingeniero de 2ª clase de la Dirección General de Ferrocarriles, D. Aniceto E. López.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XI

Subcomisión de Nivelación

Buenos Aires, Julio 20 de 1909.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante de la Subcomisión de Nivelación de Precisión, D. Escipión González y nómbrase para reemplazarle en dicho empleo á D. Antonio Banchini, con el sueldo mensual de ($ 200 m/n) doscientos pesos moneda nacional que se imputarán al anexo I, inc. 10, ítem 2, partida 7, del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Obras Hidráulicas y fecho archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XII

Comisión del Paraná Inferior

Buenos Aires, Julio 20 de 1909.

5980-H-909.—Siendo necesarios los servicios de un Ayudante de 1ª en la Comisión del Paraná inferior, para la ejecución de estudios del río Gualeguay, según lo manifestado por la Dirección General de Obras Hidráulicas en la precedente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ayudante de 1ª de la Comisión del Paraná Inferior con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional á D. Luis Testolini, (Anexo I, inciso 1º, item 2 partida 17).

Art. 2º Cmuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Obras Hidráulicas y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIII

Rendición de cuentas

Buenos Aires, Julio 15 de 1909.

5957-C-909.—Vista la nota de la Dirección General de Contabilidad, por la que manifiesta haber hallado conforme la rendición de cuenta presentada por el Ingeniero D. Eduardo Fierro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la rendición de cuenta presentada por el Ingeniero D. Eduardo Fierro, de la inversión de doscientos cuarenta y siete mil doscientos noventa y tres pesos, con cuarenta y ocho centavos ($ 247.293,48 m/n) moneda nacional por sueldos y gastos efectuados en la construcción del Ferrocarril de Tinogasta á Andalgalá, durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1908.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho vuelva á la Dirección General de Contabilidad, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIV

Autorizando reparaciones

Buenos Aires, Julio 20 de 1909.

Siendo necesario efectuar reparaciones en los edificios destinados á Escuelas de Niños en Trelew y Rawsón (Territorio del Chubut) y considerando conveniente para la mejor ejecución de estos trabajos, que ellos se efectúen bajo la dirección é inspección inmediata de una comisión de personas respectables de ambas localidades, ya que, dado los parajes donde deben efectuarse, encarecería el costo de los mismos el envío de personal de la Dirección General de Arquitectura,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase con el objeto expresado á los Sres. Ovidio Pellerano, Gerente de la Sucursal del Banco de la Nación en Trelew y Manuel Costa, comerciante de Rawsón.

Art. 2º El Ministro de Hacienda dispondrá que se gire á la orden de las expresadas personas la suma de siete mil pesos moneda nacional ($ 7.000 m/n), con cargo de oportuna rendición de cuentas á la Contaduría General de la Nación.

Art. 3º Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 10, item 5, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XV

Adquisición de cemento

Buenos Aires, Julio 20 de 1909.

Exp. 5415-C-909. — Siendo necesaria la adquisición de cemento portland á que se refiere la Dirección General de Puentes y Caminos con destino á las obras del camino de San Juan al Este; vistas las propuestas presentadas para su provisión y considerando de acuerdo con los anteriores informes, que la más económica y ventajosa es la de la casa Wattine Bossut, et fils,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Puentes y Caminos para que adquiera, con el destino expresado, en la casa Wattine Bossut et fils, 26 toneladas de cemento portland por la suma total de setecientos treinta pesos con sesenta centavos ($ 730,60 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 10, item 6 partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Reparación de caminos en varias estaciones

XVI

DE LA RIESTRA Á MERCEDES

Buenos Aires, Julio 20 de 1909.

7943-C-909.—Atento lo manifestado en la nota que precede;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto de trabajos de ampliación de los de reparación del camino de La Riestra á Mercedes, perteneciente á la línea del Ferrocarril del Sud, autorizado por Decreto de 20 de Octubre ppdo.

Art. 2º El gasto de dos mil quinientos veintiseis pesos con veintinueve centavos moneda nacional ($ 2.526,29 m/n), que importa al Presupuesto de estos nuevos trabajos se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVII

DE DUFAUR Á PUÁN

Buenos Aires, Julio 20 de 1909.

5896-F-909.—Visto el adjunto proyecto que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva en virtúd de lo dispuesto por los Arts. 1º y 2º del Decreto de fecha 31 de Octubre de 1907 y del Art. 7º del de 16 de Abril de 1908,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para la reparación del camino de Dufaur á Puán, de acceso á la estación Dufaur, perteneciente á la zona servida por el Ferrocarril del Sud, así como el presupuesto respectivo que asciende á la suma de catorce mil trescientos sesenta y un peso con ochenta y dos centavos moneda nacional ($ 14.361,82 m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Cosión á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVIII

ISLA VERDE

Buenos Aires, Julio 20 de 1909.

5893-F-909.—Visto el adjunto proyecto que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva en virtud de lo dispuesto por los artículos 1º y 2º del decreto de fecha 31 de Octubre de 1907 y del artículo 7º del de 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para la reparación de los caminos de Isla Verde á Monte Maíz, de Isla Verde á Artagaveyta, de Isla Verde á Corral de Bustos, de Isla Verde á Pueblo General Baldisera, de acceso á la estación Isla Verde, perteneciente á la zona servida por el Ferrocarril Central Argentino, así como los presupuestos respectivos, que en junto ascienden á la suma de ($ 10.894,05 m/n) diez mil ochocientos noventa y cuatro pesos con cinco centavos moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIX

SASTRE

Buenos Aires, Julio 20 de 1909.

5898-F-909—Visto el adjunto proyecto que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva en virtud de lo dispuesto por los Arts. 1º y 2º del Decreto de fecha 31 de Octubre de 1907 y del Art. 7º del de 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para la reparación de las caminos de acceso á la estación Sastre de la línea del Ferrocarril Central Argentino desde las poblaciones Crispi y San Jorge, así como los presupuestos respectivos que ascienden en junto á la suma de trece mil trescientos noventa y un pesos con cuarenta centavos ($ 13.391,40 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XX

PIRÁN

Buenos Aires, Julio 20 de 1909.

5901-F-1909.—Visto el adjunto proyecto que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva en virtud de lo dispuesto por los Arts. 1º y 2º del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y por el Art. 7º del de 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para la reparación del camino de Pirán á Senillosa, de acceso á la estación Pirán del Ferrocarril del Sud, así como su presupuesto que asciende á la suma de doce mil doscientos sesenta y dos pesos ochenta centavos moneda nacional (pesos 12.262,80 m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXI

PEHUAJÓ

Buenos Aires, Julio 20 de 1909.

Exp. 7943-C-909.—Atento lo manifestado en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto de trabajos de ampliación de los de reparación del camino de Bolivar á Pehuajó, perteneciente á la línea del Ferrocarril

Sud, autorizados por Decreto de fecha 20 de Octubre ppdo.

Art. 2º El gasto de cuatro mil ciento treinta y dos pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 4.132,80 m/n), que importa el presupuesto de estos nuevos trabajos se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXII

TUYUTI

Buenos Aires, Julio 20 de 1909.

5900-F-909—Visto el adjunto proyecto que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva en virtud de lo dispuesto por los Arts. 1º y 2º del Decreto de 30 de Octubre de 1907 y del Art. 7º del de 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto preparedo por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para la reparación de los caminos de Tuyutí á Rivas Tuyutí á Cármen de Areco, Tuyutí á Heavy, de acceso á la estación Tuyuti, perteneciente á la zona de la Compañía General del Ferrocarriles de de la Provincia de Buenos Aires, así como los presupuestos respectivos que ascienden en junto á la suma de siete mil seiscientos cuarenta y siete pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 7.647,64 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXIII

CHIVILCOY

Buenos Aires, Julio 20 de 1909.

Visto el adjunto proyecto que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva en virtud de lo dispuesto por los Arts. 1º y 2º del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y del Art. 7º del de 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto preparedo por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para la reparación del camino de Ramón Biaus á Chivilcoy de la línea de la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, así como su presupuesto que asciende á la suma de veintitres mil cuatrocientos sesenta pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional ($ 23.460,82 m/n).

Art. 2º Autorízase á la citada Comisión para sacar á licitación por el término de 30 días la construcción del puente sobre la cañada Rabona, que forma parte del referido proyecto.

Art. 3º Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXIV

PEDERNALES

Buenos Aires, Julio 20 de 1909.

5895-F-909—Visto el adjunto proyecto que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva en virtud de lo dispuesto por los Arts. 1º y 2º del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y del Art. 7º del de 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto preparedo por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para la reparación del camino de Pedernales en dirección á Mercedes, de acceso á la estación Pedernales de la zona servida por el F. C. de Sud así como su presupuesto que asciende á la suma de tres mil seiscientos noventa y seis pesos ($ 3.696 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXV

CARCARAÑÁ

Buenos Aires, Julio 20 de 1909.

5892-F-909.—Visto el adjunto proyecto que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva en virtud de lo dispuesto por los Art. 1º y 2º del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y del Art. 7º del de 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto preparedo por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para la reparación de los caminos de acceso á la estación Carcarañá, del Ferrocarril Central Arpentino, así como su presupuesto que asciende á la suma de doce mil setecientos setenta y un pesos cuarenta y tres centavos ($ 12.771,43 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXVI

BALSA

Buenos Aires, Julio 20 de 1909.

Visto el adjunto proyecto que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva en virtud de lo dispuesto por los Arts. 1º y 2º del Decreto de 3 1de Octubre de 1907, y del Art. 7º del de 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para la reparación del camino de General Pinto á la estación Balsa, perteneciente á la línea del F .C. Oeste así como su presupuesto que asciende á la suma de trece mil quinientos ochenta pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 13.580,55 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXVII

MOSCONI

Buenos Aires, Julio 20 de 1909.

5897-F-909.—Visto el adjunto proyecto que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva en virtud de lo dispuesto por los Arts. 1º y 2º del Decreto de fecha 31 de Octubre de 1907 y del Art. 7º del de 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para la reparación de los caminos de la estación Mosconi á 9 de Julio, de Mosconi á La Reforma de acceso á la estación Mosconi, perteneciente á la zona servida por el F. C. del Sud, así como los presupuestos respectivos que ascienden en junto á la suma de siete mil ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta y dos centavos ($ 7.142,52 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXVIII

CORREA

Buenos Aires, Julio 20 de 1909.

Visto el adjunto proyecto que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva en virtud de lo dispuesto por los Arts. 1º y 2º del Decreto de fecha 31 de Octubre de 1907 y del Art. 7º del de 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para la reparación de los caminos de Correa á Baustinza y Santa Teresa, de Correa á Carcarañá, de Correa á la Colonia Reynaud, de Correa á Cañada de Gómez de acceso á la estación Correa, perteneciente á la línea del F. C. C. Argentino, así como los presupuestos respectivos que en junto ascienden á la suma de once mil doscientos setenta pesos con treinta y ocho centavos ($ 11.270,38 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXIX

VILLARS

Buenos Aires, Julio 20 de 1909.

6036-F-906.—Visto el adjunto proyecto que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva en virtud de lo dispuesto por los Arts. 1º y 2º del Decreto de fecha de 31 de Octubre de 1907 y del Art. 7º del de 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para la reparación del camino de Marcos Paz á Navarro de de acceso á la estación Villars de la línea de la Compañía de FF. CC. de la Provincia de Buenos Aires, así como su presupuesto que asciende á la suma de once mil quinientos ocho pesos con treinta y siete centavos ($ 11.508,37 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Autorízase á la citada Comisión para sacar á licitación pública por el término de 30 días la construcción del puente sobre el arroyo La Paja, que forma parte del referido proyecto.

Art. 3º Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXX

GONZÁLEZ CATÁN

Buenos Aires, Julio 20 de 1909.

5899-F-1909.—Visto el adjunto proyecto que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva en virtud de lo dispuesto por los Arts. 1º y 2º del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y por el Art. 7º del de 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para la reparación de los caminos de acceso á la estación González Catán, de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, así como su presupuesto que asciende á la suma de catorce mil ciento cuarenta y dos pesos cuatro centavos ($ 14.142,04 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXXI

Puerto Militar de Bahía Blanca

Buenos Aires, Julio 16 de 1909.

Teniendo en cuenta lo manifestado por el Sr. Ingeniero Lorenzo Amespil, en la renuncia acompañada del cargo de Vocal de la Comisión nombrada por Decreto de 14 de Abril ppdo. para la ejecución de los estudios preparatorios de las obras de ampliación del Peurto Militar de Bahía Blanca,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero D. Lorenzo Amespil del cargo de Vocal de la referida Comisión y desígnase en su reemplazo al Ingeniero D. Sebastián Ghigliazza.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las resoluciones del Tribunal de Vistas

CLORATO DE POTASIO INDUSTRIAL

Exp. 395.—Manifiestan clorato de potasio impuro de la partida 3252 kilo $ 0.15 al 25 % y lo denuncian como clorato de potasa puro de la partida 3553 kil $ 0.60 al 25 %.

Considerando:

Que el clorato de potasa para la industria se obtiene hoy por vía electrolítica, casi puro y solo por adulteración puede contener algunas veces nitro, bicarbonato potásico, ó ácido tartárico.

Que la sola condición de la mercadería (en barricas) asi como su valor comprobadc demuestra que no puede reputarse el producto qnímicamente puro para lavatorio ó farmacia.

Que reconocido, que los metodos actuales producen estas materias primas en las condiciones enunciadas, apartarse para su apreciación del criterio comercial, despreciando su valor, codición etc. importaría perjudicar al país y á sus industrias al impedir ó dificultar su importación. Si prosperara la denuncia, el impuesto sería del ciento por ciento en vez del 25 % que corresponde por ley.

Que la clasificación aduanera, debe hacerse mas bien con un criterio comercial que con un criterio técnico absoluto, porque la Tarifa ha sido redactada con ese espíritu. (Procurador del Tesoro Expediente 26 F. de 1909).

Que concordante con esta interpretación la Oficina Química Nacional en 28 de Mayo ppdo (Sobre correciones al Arancel) dijo: «En este concepto no caben otras consideraciones por mi parte que las sugeridas por un criterio limitado á la apreciación comercial ó industrial que puede diferir de la científica, y que en muchos casos, resulta, contradictoria».

Como caso práctico y general que comprueba esta divergencia, hago notar la distinción establecida en la Tarifa, en la sección droguería, entre los producctos puros destinados á ese ramo y los impuros que se utilizan en las industrias. Si se aplica con restricción este criterio se corre el peligro de confundir una clase con la otra y perjudicar ó favorecer, segun los casos al introductor ó al fisco. Se sabe en efecto que los progresos en la elaboración de los productos industriales, especialmente con la aplicación de los procedimientos electrolíticos dan por resultado en las impurezas de las sustancias obtenidas, llegando hasta obtenerse en completo estado de pureza; tales por ejemplo, los hidratos de potasio y sodio, el nitrato de potasio, los carbonatos de los mismos metales, las sales de cobre etc, cuyo estado de pureza puede ser casi tan completo en las de uso industrial como en las destinadas á la droguería. Aun más si se examina con detención algunos otros renglones de la Tarifa, como por ejemplo, diversas materias primas que se clasifican en formas distintas segun el estado en que se encuentren, ya sea en bruto ó ya depuradas para los usos industriales, se ofrece otra vez la dificultad de deslindar esas categorias sujetas como se comprende, á las contingencias de procesos más ó menos perfectos de obtención.

El análisis químico es insuficiente en algunos casos porque no existe límite de apreciación para uno y otro estado y en otros es completamente inútil, porque no conduce á ningun resultado práctico, tales son por ejemplo el azufre y el caucho.

«Para modificar esta situación me parece conveniente se dicte una disposición especial que deba constar en la Tarifa, que defina y deslinde esos productos en una forma más práctica que el simple análisis químico, el cual puede servir para corroborar una determinada composición, pero no para distinguirlas en una clasicación comercial».

Que de conformidad con estas observaciones y las de algunos Vistas del ramo, la Aduana ha propuesto ya que en esta como en otras partidas se reemplace la clasificación de impuro por la de industrial.

Que no es posible apartarse del principio general de interpretación como ya lo tiene expresado la superioridad (Considerando 2º del decreto de 24 de Octubre—Supresión del art. 51 del Decreto Reglamentario—Instrucciones al Tribunal en 5 de Julio de 1907).

Por estos fundamentos y los del informe de la Oficina Química Nacional de fojas 5;

SE RESUELVE:

Que la mercadería ha sido bien manifestada

LIBRETAS CON TAPAS DE TELA

Expediente 168 D—Manifiestan libretas con tapas de hule ó encartonadas de la partida 2551 y las denuncian como de tapas de tela de la partida 2552;

Considerando:

Que se trata de una libreta en blanco con tapas de tela y por consiguiente comprendida en la partida que se denuncia;

SE RESUELVE:

Que pertenecen á la partida 2552 kilo $ 0.70 al 25 %.

BOMBAS Y ACEITERAS DE BRONCE NIQUELADO PARA BICICLETAS Ó AUTOMÓVILES.

Exp. 304 A.—Manifiestan accesorios para automóviles de valor declarado al 10 % y los denuncian como accesorios diversos para bicicletas, motocicletas etc., comprendidos en las partidas del ramo de ferreteria con el derecho del 25 %.

Considerando:

Que como resulta de la verificación practicada por los Vistas del ramo de Ferretería, únicamente han sido bien manifestados 45 kilos piezas para motores y automoviles.

Que en cuanto á los 15 kilos de aceiteras de bronce, 5 kilos de aceiteras de bronce niqueladas, son todas de tarifas, en sus respectivas partidas de la sección ferretería.

Que los 23 kilos de bombas para automóviles no obstante su destino no le comprende el derecho del 10 %, partida 371, por cuanto no puede reputarse accesorio por no formar parte integrante y corpórea de los automóviles y la ley únicamente da el menor derecho á los repuestos ó piezas para los mismos;

SE RESUELVE:

Que las aceiteras de bronce pertenecen á la partida 1.002 kilo $ 0.90 al 25 % y las de bronce niqueladas pertenecen á la misma partida con el recargo del 30 %.

Que las bombas de bronce niquelado pertenecen á la partida 1002 kilo $ 0.90 al 25 % con el recargo del 30 %.

Que las bombas para automóviles pertenenecen á la partida 370 kilo $ 1.10 al 10 %.

CARTÓN CORTADO PARA CAJAS

Expediente 263-G.—Manifiestan cartón de la partida 2370 kilo $ 0.15 al 25 % y lo denuncian como cajas de cartón de la partida 2343 kilo $ 0.60 al 25 %.

Considerando:

Que se trata de cartón con principio de elaboración, para la confección de cajas;

De acuerdo con precedentes sentados por este Tribunal en casos análogos;

SE RESUELVE:

Que la mercadería en cuestión ha sido bien manifestada.—Julio 20 de 1909.—*Juan A. Canessa*, Secretario.

REPUBLICA ARGENTINA

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

SORTEO DE JUNIO 21 DE 1909

A pagarse en 1° de Octubre 1909 con cupón 1° de Abril 1910

Serie D	**$ 1.000.000**
Serie E	**$ 1.000.000**
	$ 2.000.000

En el sorteo practicado por el Directorio en el día de la fecha, han resultado rescatadas las siguientes cédulas:

Las cédulas sorteadas cesan de devengar interés desde el día señalado para su pago. (Artículo 25 de la Ley orgánica del Banco).

Dans le tirage effectuê ce jour par le Directoire, les cèdules dont les numèros suivent, son sorties remboursables au par:

Les cédules sorties au tirage cesseront de porter intérêt à dater du jour fixè pour le paiement. (Art. 25 de la Loi organique de la Banque).

SERIE D

A pagarse en Octubre 1909 con cupón Abril 1° de 1910

750 de $ 1000

40	3532	5431	7047	9054	11101	12677
109	3543	5432	7049	9080	11240	12681
111	3559	5447	7079	9081	11274	12693
130	3576	5483	7087	9109	11287	12708
144	3598	5496	7124	9116	11313	12712
190	3627	5511	7125	9135	11322	12718
191	3631	5535	7160	9163	11348	12744
243	3648	5537	7162	9201	11359	12747
253	3686	5556	7197	9227	11370	12754
315	3699	5559	7198	9247	11382	12763
330	3709	5564	7262	9255	11385	12780
348	3726	5574	7286	9279	11409	12789
393	3753	5616	7342	9288	11413	12801
408	3763	5625	7360	9289	11449	12814
410	3766	5651	7363	9318	11469	12819
430	3773	5658	7383	9350	11472	12853
450	3784	5661	7405	9356	11474	12870
464	3788	5673	7411	9380	11477	12872
502	3818	5691	7449	9418	11480	12879
522	3827	5694	7470	9508	11495	12898
559	3886	5695	7511	9511	11507	12916
612	3916	5698	7513	9530	11511	12917
623	3943	5702	7524	9542	11515	12934
624	4001	5716	7532	9571	11532	12938
631	4071	5721	7535	9576	11540	12949
790	4075	5731	7559	9588	11559	12977
827	4077	5751	7566	9591	11565	13008
873	4088	5569	7587	9627	11574	13063
882	4098	5779	7649	9649	11576	13068
915	4128	5793	7692	9658	11579	13069
949	4146	5821	7698	9670	11616	13108
983	4149	5827	7807	9673	11632	13125
1012	4152	5869	7861	9687	11657	13165
1026	4153	5879	7874	9689	11678	13170
1035	4174	5896	7877	9761	11717	13172
1090	4182	5899	7898	9779	11725	13199
1099	4184	5900	7940	9802	11786	13213
1146	4185	5940	7942	9819	11837	13217
1177	4189	5952	7984	9830	11878	13247
1185	4202	5959	7989	9856	11885	13270
1224	4290	5961	8036	9902	11902	13273
1246	4299	5968	8057	9909	11906	13279
1274	4330	5981	8069	9911	11908	13280
1320	4347	5991	8075	9925	11909	13296
1324	4352	5996	8081	9929	11927	13303
1345	4359	5998	8083	9951	11933	13305
1353	4369	6012	8089	9952	11990	13315

1382	4372	6015	8122	9972	12033	13332
1383	4382	6046	8123	9988	12062	13346
1390	4389	6053	8132	9994	12064	13347
1400	4394	6076	8141	10001	12068	13353
1440	4397	6092	8169	10019	12069	13388
1493	4411	6123	8178	10025	12071	13389
1529	4418	6142	8230	10056	12077	13399
1558	4462	6162	8255	10061	12087	13403
1559	4463	6202	8256	10078	12089	13425
1697	4490	6214	8265	10082	12090	13429
1720	4499	6226	8306	10096	12097	13449
1725	4549	6228	8364	10149	12103	13460
1731	4579	6245	8367	10159	12136	13464
1803	4585	6252	8375	10222	12138	13472
1874	4591	6254	8378	10229	12173	13488
1910	4637	6257	8397	10260	12198	13509
1919	4644	6264	8449	10264	12209	13516
1939	4647	6273	8457	10269	12231	13519
1955	4655	6280	8459	10278	12236	13520
1995	4658	6313	8475	10281	12248	13533
2001	4669	6316	8513	10283	12250	13535
2030	4675	6335	8533	10284	12252	13537
2107	4679	6349	8580	10289	12262	13541
2119	4686	6355	8630	10307	12342	13542
2121	4687	6359	8642	10458	12359	13557
2124	4691	6372	8643	10464	12366	13563
2132	4692	6381	8710	10478	12370	13569
2202	4715	6465	8712	10480	12372	13595
2209	4718	6478	8713	10489	12373	13598
2216	4726	6486	8730	10496	12385	13609
2242	4783	6487	8732	10528	12393	13619
2254	4765	6510	8739	10597	12411	13629
2320	4811	6521	8747	10620	12420	13632
2440	4828	6526	8755	10669	12421	13643
2564	4890	6535	8769	10679	12448	13727
2565	4891	6540	8772	10686	12449	13729
2578	4905	6543	8797	10696	12453	13734
2705	4951	6554	8813	10698	12456	13743
2714	4962	6565	8819	10699	12473	13756
2786	4979	6569	8849	10721	12480	13776
2872	4980	6625	8853	10733	12481	13791
2876	5012	6644	8860	10750	12490	13797
3020	5046	6649	8872	10768	12497	13826
3044	5049	6658	8880	10783	12524	13836
3047	5050	6678	8886	10792	12526	13837
3055	5054	6688	8919	10797	12533	13840
3057	5065	6690	8928	10798	12535	13843
3076	5103	6737	8929	10799	12547	13854
3091	5160	6790	8931	10800	12558	13874
3116	5195	6792	8932	10808	12561	13881
3127	5199	6795	8934	10850	12563	13882
3194	5201	6812	8945	10603	12566	13948
3215	5242	6842	8957	10909	12584	13970

3295	5249	6917	8958	10937	12610	13975
3298	5265	6934	8962	10987	12611	13988
3304	5282	7023	8966	10991	12644	
3394	5292	7029	8983	11033	12651	
3395	5348	7033	8992	11037	12657	
3423	5367	7035	9036	11045	12664	
3459	5408	7039	9043	11085	12667	
3477	5418	7046	9044	11097	12668	

300 de $ 500

93	1226	2441	3350	4625	5720	7198
109	1226	2441	3350	4625	5720	7198
215	1250	2470	3390	4684	5770	7229
242	1303	2471	3392	4693	5786	7266
252	1304	2483	3400	4722	5797	7271
268	1328	2492	3460	4739	5811	7283
270	1382	2497	3505	4758	5843	7291
287	1393	2532	3537	4761	5858	7305
303	1397	2536	3556	4762	5876	7317
332	1413	2574	3572	4842	5898	7352
335	1425	2602	3584	4862	6025	7353
394	1442	2638	3598	4899	6052	7356
458	1479	2659	3600	4902	6075	7368
480	1490	2768	3627	4904	6091	7372
488	1520	2782	3639	4906	6102	7413
522	1605	2797	3642	4919	6151	7427
528	1669	2799	3665	4921	6162	7477
556	1713	2826	3674	4965	6167	7500
579	1714	2842	3688	5009	6168	7519
605	1749	2872	3695	5035	6170	7524
608	1751	2873	3705	5043	6212	7534
624	1805	2900	3755	5053	6250	7547
632	1817	2911	3792	5093	6273	7581
667	1840	2912	3801	5121	6294	7585
672	1849	2940	3837	5143	6360	7593
730	1853	2965	3886	5154	6364	7594
774	1857	2973	3909	5254	6374	7612
837	1875	2981	3911	5300	6376	7635
868	1927	3042	3996	5302	6404	7678
869	1953	3044	4001	5306	6406	7687
877	1959	3084	4043	5318	6409	7691
906	1969	3089	4045	5322	6444	7750
937	2012	3091	4098	5326	6478	7767
939	2085	2113	4115	5389	6479	7866
970	2119	3125	4117	5527	6496	7907
973	2147	3127	4133	5543	6499	7909
1035	2190	3133	4154	5546	6518	7912
1054	2277	3136	4169	5547	6520	7939
1067	2279	3154	4178	5565	6533	7958
1084	2321	3254	4236	5698	6983	7970
1163	2330	3274	4238	5703	7066	7985
1164	2337	3279	4241	5708	7069	7992
1167	2423	3329	4596	5709	7177	

300 de $ 200

9	479	1059	1521	2010	2564	3467
24	488	1063	1536	2022	2568	3473
26	495	1069	1550	2030	2573	3489
31	496	1089	1551	2034	2629	3495
40	522	1140	1563	2055	2641	3517
45	525	1146	1566	2076	2646	3529
75	528	1152	1574	2091	2754	3531
79	547	1160	1575	2117	2770	3542
80	566	1163	1579	2138	2797	3546
83	573	1171	1581	2145	2798	3551
91	579	1173	1631	2195	2811	3552
119	581	1200	1634	2217	2824	3581
123	590	1203	1638	2242	2828	3590
134	598	1227	1667	2246	2836	3603
148	654	1228	1668	2253	2871	3604
174	663	1233	1683	2257	2873	3616
193	684	1238	1688	2267	2879	3618
216	688	1241	1689	2284	2885	3642
219	695	1246	1721	2295	2888	3644
240	714	1248	1736	2318	2895	3731
243	761	1251	1742	2341	2896	3733
255	765	1260	1750	2346	2898	3737
258	767	1264	1757	2355	2899	3745
261	800	1268	1765	2362	2900	3747
285	821	1279	1767	2364	2902	3763
288	871	1286	1773	2367	2917	3779
292	880	1296	1774	2374	2918	3817
294	881	1297	1780	2390	2920	3820
313	890	1306	1783	2395	2936	3822
326	899	1339	1798	2410	2972	3831
345	913	1347	1816	2416	2975	3833
369	934	1348	1824	2441	3284	3872
397	937	1353	1825	2451	3301	3875
400	943	1377	1827	2470	3321	3895
401	956	1406	1835	2471	3323	3896
412	959	1419	1837	2482	3329	3898
413	964	1473	1862	2487	3337	3906
415	998	1478	1874	2502	3345	3948
418	1010	1479	1917	2512	3351	3954
430	1040	1486	1930	2526	3369	3960
441	1047	1496	1938	2534	3377	3962
460	1050	1502	1988	2544	3454	4000
461	1058	1504	1990	2561	2465	

300 de $ 100

2	944	2116	2905	4511	5566	7144
22	991	2204	2909	4558	5604	7168
43	1018	2205	2922	4560	5648	7170
54	1022	2210	2964	4601	5670	7184
69	1034	2230	2966	4608	5802	7197
103	1052	2243	2981	4653	5805	7201
113	1075	2245	3006	4657	5814	7211
122	1086	2253	3009	4697	5826	7219
140	1122	2262	3016	4690	5854	7239
157	1162	2288	3035	4703	5860	7249
179	1184	2298	3101	4724	5879	7291
242	1234	2341	3109	4873	6033	7326
300	1237	2367	3195	4905	6036	7343
349	1294	2387	3202	4908	6048	7396
425	1299	2388	3241	4954	6059	7402
439	1317	2399	3273	4957	6077	7486
453	1332	2418	3287	4968	6113	7488
467	1337	2425	3320	4995	6197	7538
518	1350	2454	3360	5014	6296	7548
527	1417	2473	3363	5038	6335	7571
572	1441	2479	3366	5059	6344	7583
592	1448	2494	3381	5079	6348	7607
619	1534	2524	3554	5149	6671	7659
621	1557	2538	3599	5158	6725	7693
644	1560	2579	3600	5190	6731	7713
651	1638	2606	3789	5196	6739	7719
660	1686	2633	3803	5207	6750	7737
673	1711	2650	3817	5221	6752	7742
688	1787	2656	3821	5228	6769	7765
743	1788	2669	3832	5248	6793	7838
753	1804	2681	3834	5256	6808	7872
763	1815	2692	3904	5307	6825	7877
767	1818	2702	3986	5326	6835	7908
770	1827	2724	4065	5337	6840	7934
772	1829	2753	4066	5345	6858	7951
794	1848	2764	4091	5350	6880	7957
815	1914	2768	4129	5406	6894	7094
821	1935	2774	4214	5409	6935	7101
870	1954	2784	4335	5410	7002	7124
874	1971	2852	4399	5441	7029	7962
876	1981	2853	4424	5538	7061	7984
911	2002	2876	4480	5550	7064	7996
918	2015	2879	4506	5564	7086	

200 de $ 50

3	993	2356	3377	4334	5837	7237
27	1077	2370	3425	4375	5966	7241
45	1083	2376	3449	4379	5974	7244
60	1095	2397	3461	4380	6069	7249
88	1131	2404	3472	4381	6272	7291
175	1169	2413	3608	4391	6285	7297
224	1210	2478	3628	4579	[illegible]	[illegible]16
244	1226	2496	3643	4607	6308	7341
257	1286	2604	3791	4666	6313	7395
349	1321	2642	3805	4762	6450	7413
353	1323	2740	3821	4798	6649	7419
432	1357	2770	3937	4807	6660	7403
473	1450	2772	3944	4858	6671	[illegible]
480	1503	2827	3956	4875	6699	7607
519	1735	2875	4037	4982	6714	7616
521	1766	2882	4039	4983	6763	7620
534	1805	2920	4041	5053	6767	7641
559	1807	2923	4044	5200	6778	7723
598	1902	2965	4069	5222	6818	7730
600	1918	2992	4084	5226	6851	7757
637	1930	2993	4106	5232	6852	7811
693	1964	3070	4140	5395	6897	7827
695	1968	3080	4142	5505	6905	7849
717	1983	3081	4176	5506	6958	7850
791	1994	3106	4205	5752	7034	7885
807	2186	3320	4255	5773	7063	798[illegible]
881	2344	3325	4270	5781	7090	
889	2345	3327	4277	5819	7213	
910	2354	3364	4300	5826	7234	

750 de $ 1000

9	1931	4007	6511	8691	10435	12203
10	1939	4024	6517	8692	10440	12204
50	1948	4046	6525	8730	10460	12206
63	1950	4048	6567	8775	10465	12214
96	1968	4051	6571	8798	10471	12221
99	2012	4061	6710	8809	104[illegible]	[illegible]
156	2031	4065	6822	8822	10562	12246
166	2069	4070	6828	8831	10578	12264
236	2076	4226	6851	8834	10615	12277
244	2098	4243	6909	8846	10638	12279
308	2151	4246	6955	8855	10649	12313
361	2192	4320	7014	8873	10672	12314
382	2193	4328	7025	8881	10695	12345
403	2201	4370	7048	8903	10708	12352
430	2307	4403	7086	8915	10746	12363
443	2309	4411	7120	8930	10790	12367
450	2319	4437	7138	8939	10791	12369
469	2334	4447	7155	8956	10847	12372
487	2384	4448	7175	9003	10848	12374
495	2387	4454	7213	9021	10911	12394
497	2418	4468	7214	9022	10930	12478
528	2421	4549	7225	9038	10937	12489
529	2427	4579	7240	9054	10942	12527
542	2429	4581	7266	9096	10994	12538
544	2433	4611	7278	9125	10995	12566
553	2446	4656	7303	9196	11019	12588
567	2472	4659	7304	9200	11021	12641
610	2473	4683	7315	9207	11030	12646
615	2474	4703	7319	9233	11036	12693
643	2494	4721	7337	9244	11048	12698
655	2537	4722	7341	9314	11053	12701
658	2557	4726	7379	9327	11129	12702
676	2579	4757	7382	9331	11147	12714
686	2591	4774	7384	9338	11149	12724
729	2625	4798	7386	9340	11150	12744
748	2626	4839	7405	9378	11151	12763
753	2643	4843	7414	9381	[illegible]	12794
789	2657	4870	7418	9385	11178	12826
799	2658	4910	7422	9391	11229	12835
837	2659	4932	7424	9401	11235	12876
905	2672	4942	7442	9402	11308	12881
927	2674	4984	7449	9415	11317	12888
934	2675	4993	7455	9422	11327	12909
939	2710	4999	7495	9423	11329	12919
952	2720	5008	7498	9428	11334	12942
969	2753	5022	7509	9429	11369	12976
978	2844	5033	7537	9431	11372	12994
998	2866	5039	7563	9444	11376	12995
999	2906	5081	7611	9455	11377	13001
1050	2908	5093	7619	9464	11382	13010
1066	2954	5112	7627	9493	11383	13022
1099	2957	5113	7656	9497	11387	13084
1100	2988	5131	7741	9498	11404	13100
1107	3016	5150	7755	9541	11411	13120
1125	3051	5151	7804	9561	11429	13154
1128	3078	5157	7822	9569	11458	13174
1151	3079	5159	7835	9576	11464	13185
1156	3118	5180	7859	9577	11484	13213
1164	3237	5181	7862	9593	11492	13224
1196	3266	5206	7868	9604	11496	13240
1204	3300	2575	7904	9617	11534	13254
1211	3348	5280	7915	6958	11547	13264
1255	3364	5310	7969	9662	11588	13285
1257	3377	5363	7974	9673	11630	13299
1286	3404	5387	7992	9693	11649	13345
1290	3413	5389	8018	9714	11651	13346
1301	3431	5397	8021	9718	11657	13361
1302	3456	5398	8032	9750	11662	13371
1307	3492	5409	8044	9761	11665	13380
1310	[illegible]96	5464	8065	9802	11689	13384
1365	3505	5474	8090	9899	11722	13406
1406	3522	5474	8090	9902	11723	13414
1431	3542	5530	8110	9907	11735	13429
1433	3552	5544	8114	9916	11739	13452
1490	3557	5562	8156	9922	11743	13453
1495	3569	5583	8168	9931	11769	13490
1515	3571	5666	8175	9978	11774	13505
1521	3586	5787	8266	9982	11783	13520
1522	3593	5796	8279	9984	11786	13545
1529	3611	5812	8280	9985	11787	13556
1542	3620	5838	8281	10000	11790	13613
[illegible]	3628	5848	8299	10017	11803	13614
1563	3638	5871	8300	10021	11812	13618
1578	3657	5898	8331	10030	11825	13629
[illegible]	3666	5918	8337	10073	11842	13631
1639	3675	5933	8342	10079	11856	13641
1653	3692	5939	8343	10092	11877	13676
1674	3728	5945	8358	10100	11889	13680
[illegible]78	3738	5993	8359	10101	11914	13716
1760	3741	6047	8425	10143	11919	13721
1763	3753	6054	8433	10165	11931	13726
1781	3790	6090	8440	10188	11941	13747
1786	3791	6105	8444	10193	11950	13748
1822	3797	6116	8461	10194	11967	13768
1828	3807	6138	8495	10209	11976	13809
1834	3815	6158	8500	10221	11995	13829
1836	3834	6173	8501	10240	12013	13873
1850	3846	6175	8505	10264	12031	13889
1876	3863	6178	8520	10282	12043	13907
1881	3897	6240	8545	10313	12072	13936
1882	3900	6284	8549	10324	12076	13951
1891	3905	6320	8596	10325	12091	13985
1894	3919	6373	8602	10336	12124	
1899	3923	6387	8620	10378	12157	
1902	3935	6398	8630	10383	12166	
1919	3936	6476	8655	10385	12174	
1920	3937	6480	8656	10406	12195	
1929	3948	6510	8681	10410	12198	

300 de $ 500

2	988	2133	3101	4384	5476	6811
22	999	2150	3113	4457	5514	6815
30	1002	2152	3132	4469	5546	6826
42	1039	2155	3146	4500	5663	6830
43	1043	2182	3202	4564	5695	6837
103	1051	2201	3211	4636	5711	6875
160	1086	2231	3229	4660	5733	6882
181	1097	2266	3281	4699	5746	6883
191	1107	2285	3288	4733	5747	6889
198	1109	2300	2394	4743	5748	6986
201	1152	2313	3329	4744	5788	6990
202	1168	2330	3361	4749	5794	6993
212	1235	2397	3383	4780	5813	6994
246	1305	2431	3384	4795	5939	7034
262	1313	2433	3440	4803	6055	7039
267	1323	2439	3444	4819	6124	7045
319	1350	2454	3453	4820	6129	7055
327	1396	2462	3478	4876	6149	7064
336	1408	2587	3772	4980	6150	7100
394	1420	2590	3773	5017	6170	7131
432	1421	2604	3825	5044	6210	7133
461	1442	2610	3834	5055	6247	7134
507	1454	2613	3866	5077	6269	7158
631	1472	2637	3896	5090	6270	7166
633	1504	2640	3899	5123	6298	7211
645	1516	2641	3959	5154	6312	7240
652	1532	2691	3961	5170	6313	7247
655	1537	2709	3966	5176	6338	7256
662	1562	2728	3979	5193	6380	7258
674	1613	2765	4026	5201	6426	7491
695	1632	2771	4039	5228	6470	7535
696	1641	2785	4042	5240	6475	7632
704	1797	2825	4078	5278	6477	7672
719	1855	2832	4082	5281	6534	7676
761	1950	2856	4096	5332	6535	7726
772	1951	2874	4194	5336	6673	7752
795	1974	2879	4197	5342	6684	7809
830	1975	2884	4260	5346	6741	7865

868	1976	2892	4270	5347	6754	7932
921	1989	2926	4306	5349	6755	7934
975	2009	2980	4323	5356	6761	7936
980	2014	3067	4377	5442	6788	7952
981	2068	3070	4378	5460	6810	

300 de $ 200

6	626	1432	2038	2587	3106	3525
10	632	1440	2039	2590	3108	3544
12	643	1449	2052	2603	3111	3552
19	665	1452	2067	2606	3117	3557
21	683	1460	2077	2609	3139	3559
24	781	1470	2094	2610	3168	3566
41	786	1480	2095	2614	3169	3567
77	815	1515	2100	2662	3173	3575
78	826	1520	2116	2669	3176	3591
91	846	1526	2181	2690	3178	3593
94	848	1580	2192	2691	3206	3595
116	858	1592	2196	2696	3208	3598
124	864	1612	2232	2697	3213	3613
136	870	1624	2235	2700	3219	3617
138	880	1627	2248	2724	3226	3630
148	900	1667	2250	2799	3243	3637
151	922	1668	2260	2809	3254	3651
169	935	1671	2273	2812	3268	3653
170	1016	1684	2281	2814	3269	3661
195	1028	1702	2293	2830	3272	3665
200	1033	1706	2304	2842	3281	3667
210	1035	1708	2311	2848	3283	3682
212	1078	1710	2328	2860	3297	3692
217	1079	1750	2334	2864	3300	3700
242	1095	1756	2349	2866	3301	3714
244	1101	1758	2353	2877	3305	3727
266	1157	1761	2357	2912	3311	3749
271	1182	1769	2369	2936	3314	3751
321	1187	1781	2370	2941	3323	3753
359	1193	1817	2375	2946	3324	3773
362	1244	1853	2387	2962	3381	3801
387	1253	1861	2390	2965	3386	3807
399	1255	1885	2417	2971	3449	3858
460	1261	1886	2473	3036	3460	3867
463	1296	1892	2480	3047	3463	3879
464	1297	1917	2483	3065	3483	3881
477	1298	1918	2485	3083	3486	3889
492	1307	1924	2495	3084	3490	3918
518	1311	1926	2553	3089	3491	3926
524	1314	1936	2556	3090	3493	3941
541	1342	1990	2569	3092	3495	3975
547	1355	2004	2574	3101	3502	3984
593	1378	2037	2584	3104	3506	

300 de $ 100

54	1144	2489	3836	4872	6058	7120
73	1145	2494	3855	4937	6059	7131
124	1167	2498	3886	4949	6074	7138
129	1200	2557	3891	4959	6143	4225
132	1246	2563	3923	4965	6191	7226
156	1250	2567	3940	5031	6203	7249
164	1253	2581	3953	5034	6208	7319
165	1282	2596	3985	5038	6233	6323
185	1290	2605	3961	5047	6297	7351
221	1298	2674	4000	5067	6309	7384
248	1320	2677	4002	5084	6317	7389
265	1321	2754	4005	5159	6341	7399
293	1506	2807	4008	5161	6349	7415
300	1507	2822	4231	5176	6352	7418
302	1558	2835	4247	5191	6353	7424
335	1563	2977	4269	5231	6367	7490
341	1577	2993	4333	5232	6368	7496
397	1603	3028	4364	5233	6385	7506
405	1628	3035	4389	5320	6429	7507
455	1629	3041	4409	5355	6431	7573
456	1634	3166	4414	5365	6474	7580
477	1647	3169	4417	5376	6479	7596
521	1698	3239	4419	5384	6496	7598
735	1699	3253	4420	5390	6515	7600
782	1701	3264	4458	5394	6527	7607
806	1730	3537	4491	5420	6581	7712
816	1764	3540	4496	5453	6596	7730
822	1777	3541	4604	5469	6597	7738
830	1802	3551	4619	5483	6612	7739
939	1808	3558	4636	5484	6666	7763
973	1815	3575	4674	5490	6675	7764
1003	1875	3583	4678	5505	6691	7772
1008	1928	3597	4697	5506	6753	7777
1019	1977	3598	4711	5518	6844	7844
1022	1978	3711	4717	5521	6845	7856
1029	1996	3714	4782	5620	6876	7868
1041	2347	3728	4783	5649	6888	7913
1066	2362	3732	4788	5695	6905	7930
1076	2374	3740	4811	5696	6955	7931
1078	2383	3746	4849	5894	6981	7946
1090	2384	3749	4853	5937	7004	7982
1096	2386	3783	4857	5954	7007	7992
1108	2388	3816	4866	6028	7024	

200 de $ 50

275	1673	2621	3614	4560	5990	7391
292	1702	2623	3669	4584	5763	7399
294	1719	2638	3678	4599	5854	7407
314	1769	2661	3709	4779	6201	7466
329	1779	2701	3803	4794	6203	7595
336	1816	2782	3973	4822	6213	7598
338	1937	2897	3984	4856	6247	7599
516	1962	3001	4004	4898	6261	7617
553	2011	3002	4008	4899	6303	7677
566	2085	3023	4039	4916	6305	7765
707	2149	3036	4064	5010	6531	7769
735	2155	3040	4066	5135	6536	7779
918	2176	3129	4188	5149	6574	7782
919	2204	3165	4192	5168	6679	7798
935	2278	3255	4194	5253	6695	7824
991	2280	3256	4241	5254	6790	7861
1038	2285	3271	4251	5342	6800	7863
1046	2298	3275	4255	5407	6804	7867
1069	2299	3283	4329	5481	6809	7871
1154	2301	3326	4332	5483	6811	7896
1196	2310	3338	4335	5512	6839	7900
1275	2330	3351	4356	5521	6895	7904
1277	2335	3382	4357	5524	6902	7959
1290	2342	3384	4366	5539	7174	7972
1311	2365	3416	4374	5623	7180	7978
1358	2388	3434	4442	5627	7244	7982
1400	2393	3446	4488	5635	7250	
1443	2396	3503	4547	5664	7300	
1635	2594	3601	4551	5678	7335	

v-23 julio.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES

BALANCE DE SALDOS — 31 DE MARZO DE 1909

CUENTAS DEUDORAS	$ m/n	CUENTAS ACREEDORAS	$ m/n
Jubilaciones de la Ley Nº 4349	1.241.411 07	Descuentos de 5 % ... Art. 4 Inc. 1..	18.344.907 64
Jubilaciones de leyes anteriores	7.725.552 13	Primeros sueldos ... » 4 » 2..	673.451 39
Pensiones de la Ley Nº 4349	896.156 34	Diferencias de sueldos ... » 4 » 3..	948.433 64
Artículo 51 de la Ley Nº 4349	33.329 32	Multas ... » 4 » 4..	359.919 03
Devoluciones	229.920 18	Intereses ... » 4 » 5..	2.880.406 85
Títulos de renta	20.336.260 00	Empleos vacantes ... » 4 » 6..	2.989.424 38
Comisiones	19.589 24	Renta de Fondos Públicos Nacionales » 4 » 8..	2.400.000 00
Gastos de administración	408.811 03	Fondo Consejo Nal. de Educación... » 4 » 9..	887.921 95
Banco de la Nación, c/corriente	452.436 38	Descuento adicional de 3 %, Decreto Reglamentario	628.284 47
Caja	67.878 84	Descuento de 10 %, artículo 34	29.343 04
		Cuotas embargadas	1.014 08
		Diferencias de cotización	1.268.238 06
	31.411.344 53		31.411.344 53

Rafael Egusquiza
Secretario.

J. ISMAEL BILLORDO
Presidente.
Francisco L. García.

Jorge Pillado
Contador.

v-23 julio.

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 20 DE JULIO DE 1909

DOCUMENTOS — CLASE	NÚMERO	DERECHOS $ m/n
Para certificar	102	2.063 —
Para inscribir	164	1.802 60
Total	266	3.865 60

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 21 DE JULIO DE 1909.

Boletín Judicial	$	504 20
Boletín Oficial	»	535 50
	$	1.039 70

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	Renta calculada á oro — Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	Total á oro	Renta calculada á papel — Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 20 de julio de 1909	533.971 81	234.947 60	4.994 23	239.941 83	1.981 41
Total recaudado en el mes corriente	8.424.570 54	3.706.811 46	181.857 32	3.888.668 78	86.863 69
Total recaudado en el transcurso del año corriente	73.681.526 88	32.419.871 74	1.641.455 79	34.061.327 53	657.097 86

Juan Moglia, Subcontador. — *A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1900, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

(1ª Parte)
Boletín Militar

Nº 148

Buenos Aires, Julio 19 de 1909.

PASES.—BAJA DE UN ALUMNO DEL COLEGIO MILILITAR.-SOBRESEIMIENTO.-RECTIFICACIÓN.

Pases:

Capital Federal, Julio 17 de 1909.—Vista la solicitud que antece y los informes producidos; y estando comprendido el causante en las disposiciones reglamentarias,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios á la 3ª División del Gabinete Militar el teniente 1º D. Juan J. Moreno, procedente del I/R. 13.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—AGUIRRE.

Capital Federal, Julio 17 de 1909.—Hallándose comprendido el causante en las disposiciones concernientes al mando de tropas y cambios de destino,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios al Gran Estado Mayor el capitán D. Juan A. Vidal, procedente del F. C.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—AGUIRRE.

Baja de un alumno.

Buenos Aires, Julio 17 de 1909.—Vista la nota que antecede, de la Dirección del Colegio Militar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Dése de baja de dicho instituto, á su solicitud, al alumno pensionista agregado Roque Adaro.

2º Comuníquese, publíquese, etc.—AGUIRRE.

Sobreseimiento.

Por R. S. de fecha 17 de Julio del corriente año, se sobresee provisionalmente, en el sumario instruido con motivo de haber sido herido de bala en la vía pública, por soldados del ejército, durante la última huelga, el ciudadano Pablo Migliarini, de acuerdo con lo establecido por el artículo 335, inciso 2º del Código de Justicia Militar.

Rectificación:

Por error, aparece en el Boletín Militar número 146, con el nombre de Alerto Videla, el alumno pensionista que se da de baja del Colegio Militar; debiendo decir: Alberto Videla.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

07004-S-908.—Junio 28 de 1909.—Visto el presente expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita la autorización correspondiente para proceder á la clausura del paso á nivel del Km. 233.308.

Resultando de lo actuado que no obstante lo manifestado por el señor Rafael Florido, encargado de la señora Paula F. de Lázaro, propietaria de dicho paso á nivel, éste continúa sin ser atendido debidamente, permaneciendo constantemente las tranqueras abiertas, con grave peligro para la seguridad del tráfico y en contravención á las disposiciones vigentes, y de acuerdo con lo informado por la División de Vías y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril del Sud, para clausurar el paso á nivel del Km. 233.308, dejando á salvo los derechos de terceros.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

07952-S-1908.—Junio 31 de 1909.—Visto el presente expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita la autorización correspondiente para clausurar los pasos á nivel situados en los Kms. 359.186 y 364.000, entre las estaciones Ibarra y Torrecita, de propiedad de los señores Urdapilleta Hnos., y;

Resultando de lo actuado que en efecto, como lo manifiesta la empresa, dichos pasos á nivel se encuentran constantemente abiertos. con serios peligros para la circulación de los trenes, y teniendo en cuenta, que á pesar de las comunicaciones enviadas á sus propietarios, pidiéndoles dieran cumplimiento á lo dispuesto en el Decreto de fecha 12 de Abril de 1902, no se han tomado las medidas de seguridad necesarias y de acuerdo con lo informado por la División de Vías y Obras,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, para clausurar los pasos á nivel particulares situados en los Kms. 359.186 y 364.000, dejando á salvo los derechos de los propietarios que pudieran quedar afectados por la clausura de los mismos, por convenio ó contrato celebrado entre ellos y la empresa.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

04489-S-1909.—Junio 30 de 1909.—Visto el presente expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita la autorización correspondiente para clausurar el paso á nivel particular situado en el Kilómetro 357.154 fundándose en el mal estado en que se encuentra,

Resultando de lo actuado que efectivamente, las condiciones de dicho paso á nivel son pésimas, habiendo desaparecido una de sus puertas y encontrándose caída la otra con serio peligro para la circulación de los trenes y teniendo en cuenta, que no obstante la comunicación pasada á su propietaria la señora Carmen T. de Lázaro, pidiéndole diera cumplimiento á lo establecido en el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de Abril de 1902, no se ha adoptado medida alguna, para poner dicho paso á nivel en las condiciones de seguridad necesarios y de acuerdo con lo informado por la División de Vías y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Sud para que proceda á la clausura del paso á

nivel particular del Km. 357.154, dejando á salvo los derechos de terceros.
Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

055-S-1909.—Junio 30 de 1909.—La Empresa del Ferrocarril del Sud solicita en el presente expediente la autorización correspondiente, para clausurar el paso á nivel particular, situado en el Km. 396.249 de propiedad de la señora C. Pirovano.

Resultando de lo actuado que se ha comprobado, que como lo sostiene la Empresa dicho paso á nivel carece por completo de vigilancia, encontrándose las tranqueras completamente abiertas, y teniendo en cuenta que no obstante los repetidos avisos pasados á su propietaria, para que diera cumplimiento á las disposiciones vigentes, el mencionado paso á nivel continúa en el mismo estado de abandono, con grave peligro para la marcha regular de los trenes y de acuerdo con lo informado por la División de Vías y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que proceda á la clausura del paso á nivel particular situado en el Km. 396.249, dejando á salvo los derechos de la propietaria que pudieran quedar afectados por la clausura del mismo por convenio ó contrato celebrado entre ella y la Empresa.
Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subcripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subcripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

El Comercio

Compañía de Seguros á Prima Fija

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Compañía, calle Maipú nº 53, el día 29 de Julio actual, á las 3 de la tarde.

Orden del día

Aprobación del Inventario y Balance correspondiente al 20º ejercicio, consideración de la Memoria anual, sanción de la distribución de beneficios y elección de 2 directores y 1 suplente por dos años, 1 síndico y 1 síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Juan B. Mignaquy, Clodomiro Torres, Alfredo D. Rojas, Sebastián Urquijo y Tito Meucci, cesantes todos por expiración de mandato.

De acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, para tener derecho á asistir á las asambleas, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones en la Caja de la Compañía, cinco días antes del señalado para que ella se realice.—Buenos Aires, Julio 14 de 1909.—Martín S. Etchart, Gerente.

Julio 14.—Nº 6-v-29 julio.

Yacht Club Río de la Plata

En cumplimiento de lo expuesto en el Art. 8 de los Estatutos, convócase á los señores socios á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el localSan Martín 113 altos (Restaurant Luzio), el día Sábado 24 del corriente mes de Julio, á las 8.30 p. m., á fin de considerar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance.
2º Elección de Comodoro y Vicecomodoro, por un año, en reemplazo de los señores Claro P. Hardy y Eveln Rix, que terminan su período y de dos vocales por dos años, en reemplazo de los señores K. A. Wassenaar y Guido Keene, que terminan su período.
3º Estudio y aprobación de los Reglamentos.
4º Tratar cualquier otro asunto de interés para el Club.—El Secretario Honorario.

Julio 19.—Nº 51-v-24 Julio.

The Pirapó Development Co.

Sociedad Anónima

No habiendo depositado mas que una pequeña parte de las acciones en circulación para la Asamblea General Ordinaria que, en segunda convocatoria ,debía verificarse el día 13 del corriente, dada la importancia que reviste la resolución adoptarse, el Directorio ha resuelto llamar á los señores accionistas en tercera y última convocatoria para el día 26 de Julio de 1909, á las 4 p. m., en su local Avenida de Mayo 586, segundo piso, previniéndoles á los señores accionistas que la asamblea se constituirá en dicha fecha con cualquier número de acciones que se depositen.

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio vencido.
2º Acordar la forma de proceder á la liquidación social, sancionada por Asamblea Extraordinaria de 5 de Mayo de 1908.

Nota:—Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia con dos días anticipados al fijado para la reunión, recibiendo en cambio un certificado que servirá de entrada á la asamblea y en el que constará el número de votos que le correspondan.—El Directorio.

17 Julio.—Nº 47-v-26 julio.

Río Amarillo Copper Mining Co.

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en los Arts. 23 y 24 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas para la 4ª Asamblea General de Accionistas, que se verificará el 30 de Julio de 1909, á las 2 de la tarde, en el local de la Sociedad, Florida 183, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General, correspondiente al 4º ejercicio, vencido el 31 de Mayo 1909.
2º Elección de cuatro Directores Titulares en reemplazo de los salientes, señores: Carlos de Alzaga, (que renunció), Federico v. Houten, Miguel Cadret, y Guillermo Miller y de dos Directores Suplentes.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4º Lectura y aprobación del acta de esta Asamblea, á labrarse en la misma.

Nota: Para poder asistir á la Asamblea, los señorses Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos dos días antes de la reunión.—Buenos Aires, Julio de 1909.—El Directorio.

Nº 7-v-30 julio.

Sociedad Argentina de Edificación

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Extraordinaria convocada para el 15 del corriente por no haber estado representado el capital requerido, se convoca nuevamente á los señores Accionistas para celebrarla el día 30 del actual, en el local social, á las 5 p.m., á fin de tratar la siguiente:

Orden del día

1º Aumento del capital social.
2º Reforma de los estatutos, artículos 4, 7, 10, 13, 23, 30,y 35.

Se previene á los señores Accionistas que la asamblea se considerará legalmente constituída con el número que concurra por ser segunda convocatoria.—Buenos Aires, Julio 16 de 1909.—El Secretario.

Nota.—Los señores Accionistas para poder asistir á la Asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos. Los tenedores de certificados, pueden retirar la boleta de entrada, hasta la víspera del día fijado para le reunión.

Julio 17 Nº 37-v-28 julio.

Automóvil Club Argentino

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, se convoca á los señores socios del Automóvil Club Argentino, á la Asamblea General que tendrá lugar el día 26 de Julio, á las 5.30 de la tarde, en su local, Suipacha 272.—Buenos Aires, Julio de 1908.—El Secretario.

Art. 20. Las Asambleas se considerarán en quorum con la presencia de veinticinco socios. Si á la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes, á la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán personales y con transcripción del presente artículo, y en tres diarios de la Capital con quince días de anticipación para la primera.—Pacheco y Anchorena, presidente.

Julio 12.—Nº 987-v-26 julio.

Compañía Nacional de Construcciones

En cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos sociales se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 9 de Agosto, á las 2 y 30 p. m., en su local, Victoria 788, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y balance, al 30 de Junio ppdo.
2º Designación de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

Los accionistas de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos Sociales, deberán depositar en las oficinas de la Compañía, doce días antes del fijado para la celebración de la Asamblea, las acciones para retirar el boleto de entrada y determinación de votos que les corresponden.—Buenos Aires, Julio 7 de 1909.—El Gerente.

10 Julio.—Nº 980-v-9 agosto.

SOCIEDAD ANÓNIMA «LA VASCONGADA»

Situada en calle Cangallo y Pueyrredon

Autorizada por el Superior Gobierno en 26 de Noviembre de 1902 con Estatutos reformados en 13 de Marzo de 1908

Capital autorizado $ m/n 2000000 -- Capital suscrito $ m/n 583000 -- Capital realizado $ m/n 542500

Fin de año social 30 de Junio

Fondo de previsión $ m/n 11959 46 -- Fondo de reserva $ m/n 9160 78

Fondo de amortización 80000 -- Acciones serie A. y B. Preferidas y C. Ordinaria

Balance de Saldos Trimestral al 30 de Junio de 1909

	Debe	Haber	Debe	Haber
Acciones á emitir	1500000 —	250000 —	1250000 —	
Accionistas	83000 —	42500 —	40500 —	
Caja	6687413 67	6680896 83	6516 84	
Banco Español Río de la Plata	1239735 96	1207039 22	32696 74	
Banco de la Nación Argentina	393417 17	390961 96	2455 21	
Muebles y Utiles	18121 38		18121 38	
Tarros	62839 23	9829 50	53009 73	
Intereses y Descuentos	2844 07	4201 76		1357 69
Capital		2000000 —		2000000 —
Enseres y Utiles Industriales	15844 41	52 65	15791 76	
Laboratorio	2870 25		2870 25	
Banco Español, Cuenta Especial	2192492 50	2160906 77	31585 73	
Impresos	10928 56		10928 56	
Administración, sueldos	81678 10	12 50	81665 60	
Gastos Generales	26428 02		26428 02	
Seguros	8599 13		8599 13	
Remitentes	1879848 88	1995413 49		115564 61
Carbón	46331 74		46331 74	
Impuestos Varios	8477 56	336 —	8141 56	
Comisiones		45792 82		45792 82
Ganancias y Pérdidas		3451 19		3451 19
Luz Eléctrica y Fuerza Motriz	9226 58		9226 58	
Cuentas Corrientes	571438 68	591208 21		19769 53
Materiales y Rep. Maquinarias	14224 32		14224 32	
Gastos de Instalación	31564 62	31564 62		
Maquinarias de Lecherías	65880 26	462 53	65417 73	
Pozo semi-surgente	22706 88		22706 88	
Edificación	234233 25		234233 25	
Lavadero	15529 33		15529 33	
Cañerías	29047 12		29047 12	
Ascensores	16261 22		16261 22	
Calderas	24260 03		24260 03	
Compresoras y maq. Frigoríficos	106698 36		106698 36	
Fletes	294381 11	294381 11		
Jornales	132618 99	87 83	132531 16	
Almacenes	105910 15	49243 06	56667 09	
Maquinas de Hojalatería	2534 50		2534 50	
Taller Mecánico	2392 68		2392 68	
Dínamo é Instalación Eléctrica	37352 31		37352 31	
Cremería Marcos Paz	11455 71		11455 71	
Propaganda	13807 10		13807 10	
Cremería Las Heras	19447 09		19447 09	
Banco Londres, Cuenta Especial	29000 —	19823 99	9176 01	
Economizador Combustible	6460 17		6460 17	
Fondo de Amortización		80000 —		80000 —
Fondo de reserva		9160 78		9160 78
Fondo de Previsión		11959 46		11959 46
Primer Dividendo	592 —	1056 —		464 —
Cuenta Leche	1850541 73	2197291 62		346749 89
Cuenta Manteca	443122 16	469097 92		25975 76
Acciones en depósito y custodia	30000 —	11000 —	19000 —	
Depositantes de Valores	11000 —	30000 —		19000 —
Garantía de Empleados	2868 80	5568 98		2700 18
Banco Español, Cuenta Empleados	5568 98	2868 80	2700 18	
Acciones	250000 —	83000 —	167000 —	
Uniformes del Personal	2060 25		2060 25	
Servicio de Rodados	2422 28		2422 28	
Fondo de Socorros y Ret. Empleados	150 —	2138 07		1988 07
Segundo Dividendo	45510 —	50000 —		4490 —
Refacciones varias	11396 96	5940 —	5456 96	
Elaboraciones varias		53833 05		53833 05
Banco Supervielle y Cía	160000 —	160000 —		
Banco Nación, Cuenta Especial	207984 04	190332 23	17651 81	
Envases Cuenta Nueva	96611 45	50474 45	46137 —	
Gastos de Producción	14757 66		14757 66	
	19191887 40	19191887 40	2742257 03	2742257 03

B. Etchehoun, presidente. -- V. Lorda, gerente. -- Vo Bo Alberto Laffin, síndico

Buenos Aires, Junio 16 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

No 109-v-24 julio.

PUERTO SAN NICOLÁS

Sociedad Anónima

Rivadavia 666

Autorizada el 31 de Agosto 1889—Reforma de Estatutos aprobada el 13 de Septiembre 1907.

(Pendiente de aprobación de la Asamblea)

Balance general al 30 de Junio de 1909

ACTIVO	$ o/s.	$ m/l.
	—	—
Tierras en San Nicolás		2693503 62
Tramway San Nicolás cta. capital		183253 03
Muebles		1330 —
Embarcaderos San Nicolás		3202276 19
Banco de la Nación Argentina		437 77
Operaciones pendientes		31500 —
Utiles de embarcaderos		31362 72
Conversiones	92754 40	
Depósito en garantía construcción ferrocarril		13001 90
Cuenta Instalaciones		21247 82
Caja embarcaderos		6075 47
Obras del Puerto		1998740 04
Deudores varios		31047 41
	92754 40	8213775 97

PASIVO	$ o/s.	m/l.
	—	—
Capital autorizado y realizado		7425000 —
Obligaciones á pagar		33000 —
Obligaciones hipotecarias (7 % anual)	92754 40	
Ganancias y pérdidas (ejercicio (1907-1908)		133600 97
Fondo de Reserva		34537 63
Dividendos (saldo ejercicio 1906-1907)		435 78
Vinent, Maupas y Jauregui		19466 17
Conversiones		210801 16
Varios Acreedores		57223 09
Ganancias y pérdidas (Ejercicio 1908-1909)		299711 17
	92754 40	8213775 97

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

Alquileres	1599 85
Seguros	1688 75
Sueldos	9400 —
Gastos generales	6591 29
Intereses	17411 26
Tramway San Nicolás (cta corriente)	12497 25
Utilidad líquida	299711 17
	348899 57
Arrendamientos	4747 81
Derechos Portuarios	89070 14
Embarques y Depósitos	255081 62
	348899 57

E. Molina, Presidente.—G. Giralt, Secretario.—J. Luis Berguerand, Contador.—E. Homps, Tesorero.—F. H. Maggiolo, Síndico.

Buenos Aires, Julio 14 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*,— Inspector General.

No 106-v-24 julio.

"LA ECONOMIA COMERCIAL"

Compañía de Seguros — Avenida de Mayo 761 — Autorizada por Decreto de Marzo 15 de 1889.

Capital realizado: 12.860 acciones de $ 100 con 20 % s/ 1.286.000........ $ 257.200
Acciones preferidas 4075 á $ 25........................ » 101.875
Total cobrado........ $ 359.075

Balance de Saldos al 30 de Junio de 1909, correspondiente al 1er. Trimestre del 21o Ejercicio, 1909-1910

Publicado en virtud del artículo 360 del Código de Comercio y de la Ley No 5125

DEBE	oro sellado	m/legal	HABER	oro sellado	m/legal
Acciones á emitir:			Capital:		
5140 acciones de $ 100.... $ 514.000			18.000 acciones de $ 100.. 1.800.000		
3925 „ „ „ 25.... „ 98.125		612125 —	8.000 „ „ „ 25.. 200.000		2000000 —
Accionistas:			Fondo de Reserva..........		86427 67
80 % sobre 12.860 acciones de $ 100..		1028800 —	Reserva de riesgos en curso..........		105000 —
Títulos de Renta..........	37713 28	23782 20	Reserva para siniestros, incendios y marí-		
Mobiliario y Enseres..........		2000 —	timos..........		65000 —
Caja y Bancos..........	4367 23	55708 23	Reserva Vida..........	2330 —	256737 12
Obligaciones á cobrar..........	1462 50	16541 50	Acumulaciones Vida..........	206 —	35473 52
Préstamos Hipotecarios..........		618518 —	Premios..........	23486 76	101090 36
Préstamos con caución..........		37701 50	Intereses..........		17505 68
Préstamos sobre Pólizas..........		16120 —	Dividendos atrasados..........		7545 50
Comisiones y reaseguros..........	10045 94	51777 99	Dividendo 1908-1909 (saldo)..........		7437 —
Impuestos y sellos..........	519 95	2433 39	Categorías Vida..........	18 27	39690 55
Siniestros pagados..........	2100 43	58167 71	Acreedores Varios..........		42650 49
Gastos Generales, Patentes y Propaganda.	1545 01	26241 31	Reaseguradores..........	739 05	3866 17
Deudores Varios..........	5063 41	20879 44	Cuenta nueva..........		1677 41
Sección Vida..........	34 30	35006 72	Cambio de moneda..........	54028 63	
Sucursales..........	15060 51	2295 59			
Reaseguradores..........	305 05	3355 14			
Agentes Varios..........	2591 10	29872 46			
Cambio de Moneda..........		122789 42			
Ganancias y Pérdidas..........		5985 87			
	80808 71	2770101 47		80808 71	2770101 47

Buenos Aires, Julio 14 de 1909.

E. Lanusse, Presidente. — Manuel Núñez, Director General. — Vo Bo Eugenio G. Burzaro, Síndico.

Buenos Aires, Julio 19 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 110-v-24 julio.

Marina Mercante Argentina

Primera Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto en el artículo 25 de los Estatutos se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente á las 4 de la tarde, en el local de sus oficinas Avenida de Mayo 623, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del Acta anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 2º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1909 é informe del Síndico.

3º Aplicación de las utilidades.

4º Autorizar al Directorio para ampliar el capital actualmente subscripto dentro de lo preceptuado en los artículos 5º y 6º de los Estatutos.

5º Elección de un Director, en reemplazo del Contralmirante Manuel Domecq García que renunció por haber aceptado una misión oficial en Europa, y de dos Directores salientes por sorteo, de acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos sociales.

6º Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, en reemplazo de los actuales, por expiración del mandato.

Se previene á los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 20 deberán depositar sus acciones en el local de la Compañía Avenida de Mayo nº 623, por lo menos dos días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires ,Julio 12 de 1909. —El Secretario.

Julio 16 Nº 33-v-31 julio

Compañía Cajas de Seguridad y Depósitos de Valores

Se convoca á los señores Accionistas de la Compañía «Cajas de Seguridad y Depósito de Valores», á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Agosto de 1909, en las Oficinas de la Compañía, Cangallo 572 (sótanos Gran F. C. del Sud), á las 3 p. m.

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Aprobación de la Memoria del Directorio y Balance General de la Sociedad hasta el 30 de Junio de 1909.

3º Elección de 5 Directores y 3 Suplentes por 2 años, en reemplazo de los siguientes señores, que han concluído su mandato: Titulares: Ing. don Alfredo Demarchi, señor Lorenzo Pellerano, doctor Norberto R. Fresco, doctor Ramón Santamarina, doctor Sgo. G. O'Farrell. Suplentes: señor H. Thompson, señor J. F. Neild y W. H. Hallett.

4º Nombramiento por un año según el Art. 17 de los Estatutos, á los Síndicos Titular y Suplente, en reemplazo de los señores doctor Manuel Moyano y don Daniel J. Hickey que han concluído su período.

5º Resolver sobre el destino de las utilidades obtenidas .

Nota: Se previene á los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, sólo podrán tomar parte en la Asamblea los socios cuyos nombres se hallen inscriptos en el registro de la Sociedad ó representantes de los mismos. —Humberto Zappa, secretario.

Julio 17.—Nº 46-v-3 agosto.

Banco Latino del Plata

417 - Cangallo - 417

Asamblea General Extraordinaria

No habiéndose depositado el número de acciones que exige el Art. 354 del Código de Comercio, se cita nuevamente para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Cangallo 417, el día 22 de Julio de 1909, á las 4 p.m., para tratar la siguiente

Orden del día

Facultar ampliamente al Directorio, para comprar el activo y pasivo de uno ó varios Bancos, ó vunder á otro el activo y pasivo de este Banco, pudiendo en ambos casos hacer las quitas que fuesen necesarias para asegurar la operación.—El Secretario.

16 Julio Nº 25-v-22 Julio.

Sociedad de Construcciones y Obras Públicas del Río de la Plata

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se verificará el día 3 de Agosto de 1909, á las 4 p. m., en el local de la Sociedad calle Cangallo 462, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día

Reforma del Art. 13 de los Estatutos.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación á la fecha fijada para la reunión.—Buenos Aires, Julio 17 de 1909.—El Presidente.

Julio 17.—Nº 42-v-3 agosto.

GUILLERMO JOHNSTON & CAMPBELL LTDA.

147 San Martín

Estatutos aprobados por Superior Decreto del Gobierno, de fecha 19 de Marzo de 1909 (Fin de año Fiscal 31 de Diciembre)

Capital subscripto y realizado: Acciones Ordinarias $ 200.000. Preferidas $ 190.000

Balance trimestral al 30 de Junio de 1909

ACTIVO		$ o/s	$ c/l
Acciones Preferidas			
Autorizadas	$ 200.000		
400 Acciones de $ 500 o/s			
380 » subscriptas	$ 190.000		
Acciones á emitir	» 10.000	10000 00	
Acciones Ordinarias:			
Autorizadas	$ 300.000		
600 Acciones de $ 500 o/s			
400 » subrcriptas	$ 200.000		
Acciones á emitir	» 100.000	100000 00	
Llave de Negocio.			
Marcas de Comercio etc		200000 00	
Mercaderías y Ctas. de Explotación		299822 47	
Cuentas Corrientes		36073 09	407410 33
Letras á Cobrar			41175 47
Muebles y Utiles		9261 40	9383 72
Permutación			57872 08
Caja			11036 15
		655156 96	526877 75

PASIVO		$ o/s	$ c/l
Capital Autorizado.			
Acciones Preferidas	$ 200.000		
Acciones Ordinarias	» 300.000	500000 00	
N. B. á emitir s/contra			
Preferidas	$ 10.000		
Ordinarias	» 100.000		
	$ 110.000		
Acreedores en Europa		56226 72	
Varios Acreedores		39381 59	35463 21
Mercaderías y ctas. de Explotación			439191 07
Letras á Pagar		34085 02	14303 65
Permutación		25463 63	
Pagarés Descontados			37867 45
Suspenso			52 37
		655156 96	526877 75

John Campbell, vicepresidente.—Arturo Lymn, director gerente.—J. Monteith Drysdale, síndico.

Buenos Aires, Julio 19 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 103-v-24 julio.

SOCIEDAD ANÓNIMA CAAPUCÚ

Explotación de Bosques y Ganadería

Domicilio calle Bartolomé Mitre 355

Aprobado por Decreto Superior Gobierno el 23 de Febrero de 1907.

Capital Autorizado y realizado $ 100.000 o/s.

Balance de saldos correspondiente al segundo trimestre del año 1909. 30 de Junio 1909.

SALDOS DEUDORES	o/s
Establecimiento Sombrero	33004 71
» Yacaré-mi	21187 30
» Baez-ñu	21438 01
» Horqueta	14536 53
Potrero Diamantino	840 —
Chacra El Rincón	450 —
El Cerro	450 —
Pueblo Caapucú	1120 —
Potrerito de Chanana	200 —
Campo de Chanana	1120 —
Potrero Gadea	50 —
Quinta Avenida Española	12165 31
La Cabaña	2146 05
Establecimiento en Luqui	28 63
Gastos generales	294 14
Ganancias y pérdidas	5938 96
	114969 64

SALDOS ACREEDORES	o/s
Capital	100000 —
Varios Acreedores	14969 64
	114969 64

George Keen, Vicepresidente.—R. Grant, síndico.

Buenos Aires, Julio 19 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 92-v-24 julio.

Compañía de Seguros «Unión Comerciantes»

840 Avenida de Mayo 840

Convocatoria

El Directorio de esta Compañía, por resolución del 6 del corriente, convoca á los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el 30 del actual, á las 3 p. m., en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 840, á fin de tratar y resolver sobre la siguiente

Orden del día

Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 4º Ejercicio, cerrado el 30 de Junio ppdo., Reparto de utilidades é Informe del Síndico.

Elección de 11 Directores y 4 suplentes por 2 años, para formar el nuevo Directorio que ha de reemplazar al actual de acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos de la Compañía y elección de Síndico y Suplente por un año, en reemplazo de los señores Martín Casamajor y Aquilino Puerta, respectivamente, por terminación de mandato.

Para poder concurrir á la Asamblea y tener derecho á votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días.

La Asamblea constituída en forma legal, representa á todos los Accionistas y sus resoluciones obligan á los que no estuviesen presentes, sean ó no disidentes.—El Directorio.

Julio 13.—Nº 994-v-29 julio.

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CURTIEMBRES «GAGGINO LAURET»

Asiento social San Martín 195

Sociedad Argentina y Anónima, establecida el 22 de Enero y reformada el 31 de Mayo de 1901. — Ampliando su capital á $ 1.800.000, única serie.—Esa ampliación se aprobó por el Gobierno Nacional en Agosto 11 de 1906.

	$ m/n
Capital social	1800000
Capital realizado	1416500
	383500

Balance trimestralal 30 de Junio de 1909

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Construcciones y Maquinarias		1113968 54
Terrenos y fincas		386481 28
Acciones disponibles		383500 00
Intereses	19498 31	
Descuentos	4606 26	
Gastos generales	10501 83	
Jornales	37895 77	
Sueldos	13275 00	
Gastos generales cuenta nueva	18322 49	104099 66
Mercaderías		362645 03
Ingredientes		44967 82
Caja		864 05
Bancos		2473 13
Acciones Cooperativa Telefónica		360 00
Muebles		4293 25
Varios deudores		153456 41
Seguros		4404 27
Cuenta animales		728 00
		2562241 44

Buenos Aires, Junio 30 de 1909.

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Obligaciones á pagar		546626 49
Bancos		46123 03
Varios acreedores		63010 66
Capital en acciones		1800000 00
Fondo de Reserva	29856 53	
Amortizaciones	76624 73	106481 26
		2562241 44

Buenos Aires, Junio 30 de 1909

Manuel Cadret, Presidente.—H. Casteignau, gerente.—Luis Cazaban, síndico.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 95-v-24 julio.

SOCIEDAD ANÓNIMA HIPÓDROMO NACIONAL

Administración: Capital Federal Calle Cuyo Nº 933

Estatutos reformados y aprobados por el Superior Gobierno en Febrero 27 de 1896.

Capital autorizado $ 1.000.000 — Capital emitido $ 1.000.000

Capital realizado $ 846.940

Balance Semestral (2º Trimestre) al 30 de Junio de 1909

DEBE	$ m/n	$ m/n
Terreno del Hipódromo y Construcciones	780000 —	
Club Social, Muebles	12559 76	
Acciones Varias	153260 —	
Acciones depositadas, Art. 9º de los Estatutos	18000 —	963819 76
Deudores:		
Studs c/ Comisión Cuidadores y Jockeys	8465 —	
Vales por Inscripciones	86190 —	94655 —
Bancos, Depósitos		555779 34
Caja, Existencia		5724 89
Cédulas Nacionales Serie K		178904 —
Gastos. (Sueldos, Impresiones, Pista y Mejoras, Personal del Circo, Personal del Sport, Gastos Generales, Gastos Club Social, Honorarios del Síndico, Diferencias en el Sport, etc.)	288031 43	
Forfaits y Premios 1909 (Importe de los Forfaits declarados durante los dos primeros trimestres del corriente año y valor de los premios acordados durante el mismo período).	819782 50	
Patente Municipal	169342 42	
Donaciones	33352 97	1310509 32
		3109392 31
HABER		
Capital	1000000 —	
Fondo de Reserva y Previsión	305675 13	
Dividendos por pagar	40156 35	
Acciones depositadas por Directores	18000 —	1363831 72
Acreedores:		
Comisión Cuidadores y Jockeys	435 —	
Studs c/ Premios y Forfaits	63680 —	
Hijos de A. Zuccarelli	2636 18	
Multas por entregar al Jockey Club	710 —	67461 18
Entradas:		
(Entradas al Hipódromo y venta de programas, alquiler del local para Cantina, Intereses, Cuota de Socios, Inscripciones, Eventuales del Club)	470043 11	
Productos del Sport	1208056 30	1678099 41
		3109392 31

Eliseo Bosch, presidente.—Pedro E. Agustoni, secretario.—Alberto Jelly, contador.—Pedro F. Martínez, tesorero.—F. Curutchet, síndico.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 79 v-23 Julio.

"LA CONSTRUCTORA NAVAL ARGENTINA"

Sociedad Anónima (Limitada)

Calle Lamadrid Nº 260 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto de Enero 10 de 1907. —Capital autorizado $ m/n 120.000 — Capital suscrito $ 47.500 — Capital amortizado pesos 40.051.22.

Balance del Trimestre Abril, Mayo y Junio 1909

	$ m/n	$ m/n
Saldo del último trimestre	5214 28	
Recaudado en cuotas por importe de acciones subscriptas según Matriz talonario Nº 968 al Nº 1003 inclusive	1190 —	
		6404 28
Abril 1º Al señor Pedro Pozzo por acarreo de maquinarias según recibo	190	
Abril 17 Al señor Fidel Palmieri á cuenta por trabajos de albañilería, según recibo	500 —	
Abril 24 A los señores Provino Hno. y Ruffinatti por primera cuota del contrato fecha 20 Septiembre 1908	2000 —	
Mayo 15 Por publicación del Balance del trimestre próximo pasado en el "Boletín Oficial"	21 —	
Mayo 19 A los señores Provino Hno. y Ruffinatti por segunda cuota del contrato fecha 20 Septiembre 1908	2000 —	
Junio 9 Por la publicación de los Estatutos de la Sociedad, en el diario "El Tiempo"	250 —	
Junio 11 Al señor Agustín Bonelli por gastos de Secretaría, según recibo	8 80	
Junio 28 A los señores Provino Hno. y Ruffinatti á cuenta de la tercera cuota según contrato fecha 20 Septiembre de 1908	1000 —	5969 80
Saldo que pasa al próximo trimestre	434 48	434 48
		6404 28

H. Vieyra, presidente; P. Mohorade, síndico; Agustín Bonelli.—Santiago J. Borzone, tesorero.

Buenos Aires, Julio 12 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 63-v-22 julio.

LA COMPAÑÍA ESTANCIA BUENA VISTA

Sociedad Anónima

Escritorio Calle Bartolomé Mitre Nº 441

Autorizada el 31 de Mayo de 1905

Saldos del trimestre al 30 de Junio de 1909.

DEBE	$ m/l
La Estancia	173741 57
Haciendas	43871 70
Banco de Londres y Río de la Plata	1810 52
Banco de la Nación Argentina	1960 28
Caja	245 89
Deudores varios	3648 74
Gastos generales	2896 70
	228175 40

HABER	$ m/l
Capital Autorizado, suscrito y entregado	214000 —
Cuenta Reserva	3788 57
Dividendos Acciones	5980 —
Acreedores varios	711 57
Arrendamientos	256 —
Ganancias y pérdidas	3439 26
	228175 40

T. Scott Robson, Tesorero.—James Marr, Síndico

Buenos Aires, Julio 15 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Verela*, Inspector General.

Nº 71-v-22 julio.

Caras y Caretas

Sociedad Anónima

Se convoca á los Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social, Bolívar 578, el día 28 de Julio corriente, á las 10 a. m., para tratar los siguientes asuntos:

1º Dar cuenta del Balance semestral.

2º Distribución de utilidades.

3º Dar cuenta de lo referente á la construcción del edificio propio y de todo lo demás que sea necesario á este fin.—Buenos Aires, Julio 7 de 1909.—El Secretario.

Julio 12.—Nº 986-v-28 julio.

RIO PÉREZ LAVADEROS DE ORO

Sociedad Anónima

Domicilio: calle San Martín Nº 195

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno el 9 de Febrero 1906

Capital autorizado $ oro 400.000

Capital realizado $ oro 346.625

Balance á 30 Junio 1905

	$ ORO SELLADO		$ MONEDA LEGAL	
	Deudor	Acreedor	Deudor	Acreedor
Folio 1 Acciones	50000 —			
» 2 Capital		400000 —		
» 9 Conversión Moneda	3743 82			8679 94
» 10 Maquinarias	2807 —		555 —	
» 12 Pertenencias Río del Oro	100101 32			
» 15 L. Verbauren Especial	254 05			
» 18 Muebles	189 83		250 —	
» 19 Carbón	11598 03			
» 21 Draga	154108 48			
» 22 Sueldos	1109 25		7483 30	
» 24 Utiles	849 44			
» 27 Construcciones	3003 25			
» 28 Derechos y Bienes adquiridos	124000 —			
» 30 Ganancias y Pérdidas	23215 27			2294 91
» 35 Intereses		261 03		44 19
» 36 Accionistas	3375 —			
» 39 Cosecha de Oro				8092 04
» 41 Caja			91 78	
» 42 Gastos Generales	4050 79		10604 28	
» 43 Pertenencias Río Lafayette	5040 —			
» 44 Banco Tarapacá y Argto. Ltd	2815 47		146 72	
	400261 03	400261 03	19111 08	19111 08

Edo. E. Oliver, presidente.—Miguel Cadret, tesorero.—C. Dupont, síndico sup.

Buenos Aires, Julio 15 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 66-v-22 julio.

SOCIEDAD ANÓNIMA PRINCE GEORGE'S HALL (LIMITADA)

Domicilio Bartolomé Mitre 349

Autorizado por decreto 3 de Julio 1894—Capital total integrado $ 300.000 m/legal.

Balance trimestral al 30 de Junio 1909

DEBE	$ m/n
Terrenos	120000 —
Edificios	168556 91
Muebles	8995 58
Instalación luz eléctrica	9269 11
Escenario	199 59
Inversión en créditos argentinos	78424 —
Caja	1155 77
Impuestos	2630 16
Seguros	2766 63
Gastos generales	4837 98
Cuenta renovación del salón	2026 35
Iluminación	598 54
	399460 62

HABER	$ m/n
Capital en 6000 acciones de $ 50 c/l c/u	300000 —
Fondo de Reserva y previsión	69000 —
Banco de Londres	8018 08
Intereses	1646 04
Alquileres	9651 25
Dividendos impagos	10320 50
Ganancias y Pérdidas	824 75
	399460 62

Buenos Aires, Julio 8 de 1909.

And. Mackintosh, Presidente.—J. F. B. Neild, Síndico.

Buenos Aires, Julio 16 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 68-v-22 julio.

Bacigalupo Cía. (Limitada)

SOCIEDAD ANÓNIMA DE BARNICES Y ANEXOS

Cuyo 1383

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación, el 26 de Marzo de 1906.—Correspondiente al 2º trimestre del 4º Ejercicio año 1909.—Capital autorizado pesos m/n 1.250.000.—Suscripto $ 440.300.—Realizado $ 424.175.91,

Balance de saldos al 30 de Junio de 1909

DEBE	$ m/n
Acciones á Emitir	809700 —
Fincas, Terrenos y Marcas de Fábrica	129044 42
Maquinarias, Muebles y Utiles é Instalaciones	178056 99
Fábricas y Depósitos «Mercaderías»	381118 76
Caja y Títulos	15528 80
Cuentas corrientes y letras á cobrar	111853 52
Gastos de fundación y propaganda	13560 75
Gastos generales, seguros, comisiones, descuentos é intereses	78884 99
Accionistas, cuotas á cobrar	16124 09
	1733872 32

HABER	$ m/n
Capital social	1250000 —
Fondo de reserva	12575 31
Dividendos á pagar	52880 90
Obligaciones á pagar	267247 31
Corresponsales	17760 20
Directorio	12693 32
Cambios	642 09
Fabricación de aceites	53131 09
Diversas cuentas acreedoras	66942 10
	1733872 32

A. L. Masciorini, gerente—Irineo Bacigalupo, presidente—José Almeyra, síndico.

Buenos Aires, Julio 16 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 61-v-22 julio.

TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN

Sociedad Anónima

Autorizados por Decretos Julio 31 de 1907 y Enero 29 de 1908. — Domicilio Maipú 144

Capital autorizado é integrado $ 350000 m/n

Balance trimestral de saldos al 30 de Junio 1909

DEBE	$ m/n
Terrenos	199710 00
La Cancha	52314 40
Construcción Casa del Club	75074 67
Edificios (anexos)	6770 00
Muebles y Utiles	27665 32
Alambrados	2586 53
Molinos y Aguadas	16144 93
Animales	1009 63
Utiles y Materiales	3797 25
Accionistas	20 00
Caja	163 85
Intereses y Descuentos	531 40
Gastos Generales	12752 71
Gastos Instalación	3388 40
Sueldos	1570 00
Gastos Generales Cancha	466 40
Concursos	129 87
	404095 36

HABER	$ m/n
Capital	350000 00
Banco de Londres	26469 36
Varios Acreedores	16718 50
Suscriciones Cancha y Lockers	10367 50
Cuotas Ingreso	500 00
Alquileres	40 00
	404095 36

Buenos Aires, Julio 8 de 1909.

Victor Negri, presidente. — Jorge A. Kimball, síndico.

Buenos Aires, Julio 16 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 67-v-22 julio.

Quebrachales Tintina

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se cita á los Sres. Accionistas á Asamblea General Ordinaria para el día 30 de julio de 1909, á las 4 p. m., en el local de la sociedad, calle B. Mitre 531, altos.

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance anual, al 31 de Mayo de 1909.

2º Elección de Síndico y Síndico Suplente.—Buenos Aires, Julio 15 de 1909. —El secretario.

16 Julio Nº 27-v-30 julio.

Sociedad Anónima Mercado de Abasto Proveedor

Laprida y Lavalle

Autorizada por Decretos de fecha Agosto 29 de 1909 y Marzo 19 de 1907

BALANCE GENERAL

del Ejercicio económico 1908-1909 Pendiente de la aprobación de la Asamblea

TÍTULOS DE LAS CUENTAS	SALDOS Debe	SALDOS Haber
ACTIVO		
Acciones emitidas	3968600	
Acciones integradas	3279765	
Acciones á emitir	1031400	
Accionistas	688835	
Mercado de Abasto Proveedor y Anexos	3449545 17	
Acciones varias	5775 20	
Ampliación del Frigorífico	133839 62	
Caja y Bancos	48938 98	
Utiles y Enseres	5994	
Depósitos en Garantía	100	
	12612792 97	

TÍTULOS DE LAS CUENTAS		SALDOS Debe	SALDOS Haber
PASIVO			
Capital Autorizado:			
Serie A 15000 acciones de $ 100 cada una	1500000 —		
Serie B 15000 acciones de $ 100 cada una	1500000 —		
Serie C 20000 acciones de $ 100 cada una	2000000 —		5000000
Capital Subscripto:			
Serie A 15000 acciones de $ 100 cada una	1500000 —		
Serie B 15000 acciones de $ 100 cada una	1500000 —		
Serie C 9686 acciones de $ 100 cada una	968600 —		3968600
Capital realizado:			
Serie A 15000 acciones de $ 100 cada una	1500000 —		
Serie B 15000 acciones de $ 100 cada una	1500000 —		
Serie C cuotas cobradas s. 9686 acciones subscriptas	279765 —		3279765
Fondo de Reserva			88094 54
Directorio			10500
Dividendos á pagar			13978
Ganancias y Pérdidas			251855 43
			12612792 97

Baenos Aires, Junio 30 de 1909.

Santiago Roleri, presidente -- Emilio Devoto, tesorero -- M. Camuyrano, secretario -- E. M. Baglietto, contador

Vº Bº L. Pellerano, síndico

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	curso legal	curso legal
Fondo de Reserva:		
3 % sobre $ m/n 308722 97 saldo del ejercicio anterior	9261 69	
3 % sobre $ m/n 150000 dividendo provisional 1909	4500	13761 69
Directorio:		
7 % sobre $ m/n 308722 97 saldo del ejercicio anterior	21610 60	
7 % sobre $ m/n 150000 dividendo provisional 1909	10500	32110 60
Accionistas:		
5 % sobre $ m/n 3000000 dividendo definitivo 1908	150000	
5 % $ m/n sobre 3000000 dividendo provisional 1909	150000	300000
Ensanche del Mercado:		
Amortización de esta cuenta		127850 68
Gastos Generales:		
Gastos del Mercado	193518 43	
Gastos del Frigorífico	140694 74	334213 17
Intereses:		
Pagados á los Bancos		9127 51
Saldo de utilidades		251855 43
		1068919 08

HABER	curso legal	curso legal
Saldo del Ejercicio anterior		308722 97
Recaudación:		
Del Mercado	533821 60	
Del Frigorífico	205344 33	
Del Corralón	17634 70	756800 63
Ingresos Varios:		
Por avisos y venta de materiales usados		2884 28
Dividendos:		
Por las Acciones del Mercado de Abasto Proveedor	460	
Por las Acciones Cía. Cooperativa Telefónica	51 20	511 20
		1068919 08

Buenos Aires Junio 30 de 1909.

Santiago Roleri, presidente -- Emilio Devoto, tesorero -- M. Camuyrano, secretario -- E. M. Baglietto, contador

Vº Bº L. Pellerano, síndico

Sociedad Anónima Mercado de Abasto Proveedor

INVENTARIO GENERAL. --- EJERCICIO ECONÓMICO 1908-1909.

TÍTULOS DE LAS CUENTAS		SUMAS Debe	SUMAS Haber	SALDOS Debe	SALDOS Haber
ACTIVO					
Mercado:					
Terrenos	$ m/n 648343 70				
Edificio Mercado	„ 1953523 59				
Edificio Depósito	„ 45327 09				
Enificio Nuevo Galpón	„ 47876 74				
Edificio Corralón	„ 52789 78				
Edificio Ensanche	„ 286001 71	3033862 61			
Frigorífico é Inst. Eléctrica:					
Terreno	$ m/n 63064 30				
Edificio	„ 272134 89				
Maquinarias	„ 202334 —	537533 19			
Propiedades:					
Casa Guardia Vieja 281 al 285 su costo	$ m/n 28000 —				
Casa Gallo Nº 611, su costo	„ 21680 —				
Casa Gallo Nº 625, su costo	„ 22000 —				
Terrenos calles Lavalle, Guardia Vieja, entre las de Gallo y Bustamante	„ 113306 56	184986 56	3756382 36		
Ampliación del Frigorífico:					
Gastado en construcción hasta la fecha		74566 39			
Gastado en Maquinaria hasta la fecha		59273 23	133839 62		
Acciones á emitir: 10314 acciones serie C de $ 100 cada una			1031400 00		
Caja y Bancos: Existencia			48938 98		
Accionistas: Saldo de esta cuenta			688835 00		
Utiles, enseres y mobiliario: Valor de los existentes			5994 00		
Acciones varias:					
50'50 acciones del Mercado de Abasto Proveedor de $ 100 cada una		5050 00			
36'26 acciones Cía. Cooperativa Telefónica de $ m/n 20		725 20	5775 20		
Depósitos en Garantía: Saldo de esta cuenta			100 00	5671265 16	
PASIVO					
Acciones:					
15000 acciones, serie A de $ m/n 100 cada una			1500000 00		
15000 acciones, serie B de $ m/n 100 cada una			1500000 00		
20000 acciones, serie C de $ m/n 100 cada una			2000000 00		5000000 00
Fondo de Reserva: Saldo de esta cuenta					88094 54
Directorio: Saldo de esta cuenta					10500 00
Dividendo á pagar: Pediente al 30 de Junio de 1909					13978 00
Saldo á favor de la Sociedad					558692 62
				5671265 16	5671265 16

Buenos Aires, Junio 30 de 1909.

Santiago Roleri, presidente -- Emilio Devoto, tesorero -- E. M. Baglietto: contador -- Vº Bº L. Pellerano, síndico

Buenos Aires, Julio 19 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 98-v-24 julio.

Compañía Argentina de Productos Tártricos

Sociedad Anónima

Callao 15

Autorizada por Decreto del Gobierno Nacional de fecha 21 de Diciembre de 1905.

Capital Autorizado: $ 250.000 m/n en una sola serie

Balance al 30 de Junio de 1909—3er Trimestre del 1er ejercicio.

Activo	$ m/n
Acciones	225000 —
Maquinarias	82511 21
Propiedades terrenos y edificio	80684 44
Materiales	21582 16
Gastos instalaciones generales	22658 62
Gastos generales	10371 86
Muebles y útiles	6018 09
Varias cuentas	6877 63
Obligaciones á cobrar	12954 55
Acido tartárico	33120 06
Banco Español del Río de la Plata	1932 74
Caja	7 04
	503718 40

Pasivo	$ m/n
Capital subscripto	225000 —
Capital cobrado	213450 —
Obligaciones á pagar	25000 —
Varios Acreedores	39861 56
Cambios	406 84
	503718 40

Buenos Aires, Junio 30 de 1909.

Luis Valiente Noailles, Presidente.—Carlos Mendy, Tesorero.—A. P. Maire, Contador.—Adolfo S. Gómez, Síndido.

Buenos Aires, Julio 19 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 94-v-24 julio.

Nuevo Banco Italiano

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día Viernes 30 del corriente, á las 4 de la tarde, en el local del Banco, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consderar la Memoria y Balance correspondientes al XXII ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Acordar el dividendo á repartirse.

3º Elegir cuatro Directores por 2 años en reemplazo de los señores Angel Pini, Pío Soldati, Luis Defferrari y Francisco Ventafridda, salientes, así como tres Directores suplentes, Síndico y Síndico Suplente, cuyo mandato ha terminado.

4º Aprobar el acta de la misma Asamblea.

Se recuerda á los señores Accionistas que para tener derecho á asistir á la asamblea deberán depositar sus acciones en la Oficina de títulos del Banco, tres días antes del fijado para la asamblea.—Buenos Aires, Julio 16 de 1909.—El Secretario.

Julio 17.—Nº 39-v-30 julio.

SOCIEDAD ANÓNIMA NEUQUEN PROPIETARY GOLD MINES

Calle Venezuela 584

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 13 Septiembre de 1905

Balance Trimestral al 31 Marzo 1909

		DEBE	HABER
2	Capital autorizado é Integrado		1500000 00
3	Accionistas	13851 90	2040 00
5	Minas y Concesiones	1134466 40	177 00
8	Intereses y Descuentos	2144 46	89 18
9	Caja	141994 59	137768 80
11	Gastos de Instalación	24497 55	
17	Muebles y Enseres	6237 85	
19	Banco de la Nación Argentina Cuenta Garantía	150 00	
23	Negretti y Zambra, Londres	38687 69	41789 22
32	Edificios y Galpones	25483 67	
33	Mantención	912 68	
34	Maquinarias	170604 45	
35	Haciendas	1539 62	
38	Represas y Canales	12734 89	
39	Alambre -- Carril	8741 00	134 90
41	Neuquen Mining Exploración Company	270000 00	
42	Concesiones para traspasar		270000 00
43	Decauville y Caminos	34547 13	
44	Ganancias y Pérdidas		23238 39
57	Sueldos	18016 00	100 00
58	Fletes y Acarreos Maquinarias	59 20	
59	Minas, Cuenta Caja	110275 54	104763 84
60	Gastos Generales	2454 50	
61	Jornales y Destajos	50708 85	
62	Fletes y Acarreos Mercaderias	6306 15	
63	Conversiones	50123 55	46757 99
64	Cuenta Explotación	3863 17	14086 71
65	Almacén	74036 40	44484 00
66	Carros y Semovientes	13414 85	1790 00
67	Forrajes	2991 85	
68	Cuentas Corrientes	61503 04	64518 08
69	Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente	29475 00	29000 00
70	Obligaciones á Pagar		30000 00
71	Nuevo Banco Italiano	114306 97	113561 09
72	Giros á Pagar	12617 22	13870 62
73	Banco Francés del Río de la Plata		37941 36
74	Pasajes y Gastos de viajes	5632 07	150 00
75	Utiles de Explotación	33889 93	6 00
		2476268 17	2476268 17

Lorenzo A. Semino, Presidente -- F. Piombo, síndico

Buenos Aires, Julio 16 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*,—**Inspector General.**

Nº 56-v-22 julio.

COMPAÑÍA GENERAL DE CARRUAJES

Sociedad Anónima

Calle Cangallo 2553—Buenos Aires

Aprobada por el Gobierno Nacional, con fecha 4 de Septiembre de 1905.—Capital autorizado $ 500.000—Capital suscripto $ 201.500—Capital realizado $ 201.500.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1909

DEBE	$ m/n
Acciones á emitir	298500 —
Caja y Bancos	9098 45
Deudores varios	2944 05
Carruajes, caballada, guarniciones	188152 50
Instalaciones	15535 32
Municipalidad de la Capital	3606 20
Forrajes	51190 48
Mejoras y composturas	12073 29
Sueldos personal y cocheros	57932 45
Gastos, alquileres, impuestos, patentes, etc	49902 40
Concesión y llaves	23000 —
Acciones en depósito	25000 —
Varios	16629 67
	753564 81

HABER	$ m/n
Capital	500000 —
Varios	12033 75
Alquileres carruajes	213919 —
Acciones del Directorio y depósitos en garantía	25300 —
Fondo de reserva	1962 94
Ganancias y pérdidas	349 12
	753564 81

Gustavo Diedrichs, présidente — Victoriano Mujica, gerente—Enrique Schlieper, tesorero—Antonio de Antueno, contador—Vº. Bº. Arturo A.Zoppi, contador público nacional, síndico.

Buenos Aires, Julio 10 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspctor General.

Nº 60-v-22 julio.

«LA CANTÁBRICA» SOCIEDAD ANÓNIMA

Martín García 665 — Buenos Aires

Autorizada con fecha 1º de Julio de 1902 y reformada en fechas 24 de Agosto de 1903 y 8 de Marzo de 1907.

Balance trimestral al 30 Junio de 1909 publicado de conformidad con el artículo 360 del Código de Comercio.

DEBE	$ oro	$ m/l.
Construcciones y Terrenos		515223 98
Maquinaria	11142 42	280747 85
Muebles y Utiles		4101 08
Acciones Cooperativa Telefónica		501 60
Empresa de Luz y Fuerza		60 -
Seguros		6781 46
Accidentes del Trabajo		4755 10
Obligaciones á Cobrar		164486 97
Caja		7840 30
Metalizaciones		348920 71
Consignaciones		15735 58
Mercaderías	161541 82	
Cuentas corrientes		382835 53
Deudores varios	1342 21	716723 98
	174026 45	2448714 14

HABER	$ oro	$ m/l
Capital autorizado y realizado		1500000 —
Fondo de Reserva		173646 19
Fondo de Previsión		88011 30
Pérdidas y Ganancias		4936 94
Cambios	8 15	
Metalizaciones	153430 66	
Mercaderías		598281 62
Acreedores varios	20587 64	83838 09
	174026 45	2448714 14

Buenos Aires, Junio 30 de 1909.

El Presidente, Vicente Sánchez. — El Gerente, José P. Soto. — El Contador Interino, Manuel Rivas. — Vº Bº. Luis P. Cañás, Síndico.

Buenos Aires, Julio 16 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspección General.

Nº 69-v-22 julio.

Banco de Galicia y Buenos Aires

El Directorio de este Banco, facultado por el Art. 24 de los Estatutos, convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse en su local propio, calle Cangallo 445 al 55, el día 28 del corriente, á las 2.30 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea Ordinaria, celebrada el 12 de Febrero último.

2º Aprobación de la reforma general de los Estatutos del Banco, comprendido en ella el aumento de capital.

En las oficinas actuales del Banco, Reconquista 148, están á disposición de los señores accionistas los folletos con el proyecto de reforma.

Art. 18 de los Estatutos: Los Accionistas que hayan de tomar parte en las Asambleas, depositarán en las cajas del Banco sus acciones, cinco días antes del señalado para la reunión.—Buenos Aires, Julio 8 de 1909. —Juan G. Molina, Presidente.—Tomás Bargiela, secretario.

Julio 13.—Nº 992-v-28 julio.

"UNION ASSURANCE SOCIETY LIMITED"

Compañía Inglesa de Seguros contra Incendios, Establecida en Londres.
Capital Autorizado £ 450.000 — Capital Suscrito £ 45.000
Autorizada por Decreto fecha 13 de Agosto 1908
Con Domicilio de la Sucursal, Buenos Aires, Calle Bartolomé Mitre Núm. 519
Balance Trimestral de Saldos al 30 de Junio de 1909.

	DEBE		HABER	
	$ oro	$ papel	$ oro	$ papel
Casa Matriz			2929 78	18364 74
Premios				38 47
Deudores Varios	2579 89	11728 98		
Caja y Bancos	1047 47	5088 96		
Conversión		1585 27	697 58	
	3627 36	18403 21	3627 36	18403 21

S. E. ú O.

Buenos Aires, Junio 16 de 1909

p. p. Union Assurance Society Ltd: C. S. Faletty, p. gerente.

Buenos Aires, Julio 19 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 101-v-22 julio.

TUILLERIAS DE ZÁRATE

Sociedad Anónima

Domicilada en Buenos Aires, Calle Bolivar 157

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación, de 21 de Diciembre de 1905, é inscrita en el Registro Público de Comercio el 8 de Enero de 1906.

Capital autorizado $ 500000. — Capital subscripto $ 207400. — Capital realizado $ 204075

Balance trimestral de saldos al 30 de Junio de 1909

DEBE	$ m/n
Acciones á Emitir	292600 00
Accionistas	3325 00
Isla de Zárate	50000 00
Caja y Bancos	2432 79
Materiales	16879 27
Maquinaria	67893 20
Edificios é Instalaciones	94200 00
Ladrillos	18706 55
Sueldos y Jornales	300 00
Intereses y Descuentos	832 67
Gastos Generales	1103 05
Administración Zárate	5109 28
Materiales de Consumo	56 00
Útiles de Escritorio	240 70
Muebles y Útiles	300 00
Cuenta Alquileres	300 00
Muebles y Útiles, Zarate	205 00
Hacienda	85 00
Ganancias y Pérdidas	14175 13
	568743 64

HABER	$ m/n
Capital	500000 00
Obligaciones á Pagar	26058 48
Hipotecas	37000 00
Guillermo D. Junor	5685 16
	568743 64

J. P. Bredius, presidente. — W. D. Junor, secretario. — L. Roux, contador. — F. París Laplace. síndico.

Buenos Aires, Junio 16 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 77 v 23 Julio.

COMPAÑÍA DE TIERRAS DE MENDOZA

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 891
Autorizada Febrero 7 de 1908
Capital realizado $ m/n 221.340

Balance de comprobación trimestral al 30 de Junio de 1909

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Folio 2 Capital (autorizado y suscripto)		340000 —
Folio 3 Suscriptores de Acciones	118660 —	
Folio 4 Caja (dinero en efectivo)	2689 09	
Folio 6 Tierras en Mendoza (222988 hts. 84 á.14 cts.)	302911 63	
Folio 8 Letras á Pagar		84432 19
Folio 9 Gastos Generales	171 47	
	424432 19	424432 19

Buenos Aires, Julio 1º de 1909

R. Hofer, Presidente.—Pedro Russo, Secretario.—I. Pinoges, Síndico.

Buenos Aires, Julio 13 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Verela*, Inspector General.

Nº 64-v-22 julio.

LA UNIÓN

Sociedad Anónima Cooperativa de Fósforos (Limitada)

Balcarce 375

Autorizada por Decreto del S. G. Nacional, con fecha 20 de Marzo de 1908.

Capital Inicial autorizado $ 300000 m/n de curso legal dividido en tres series de 10000 acciones del valor de $ 10 moneda legal cada una.

Capital subscripto (de la 1a y 2a series, en partes iguales, art. 5º de los Estatutos) pesos 185980.

Capital realizado (de la 1a y 2a serie, en partes iguales; art. 5º de los Estatutos) $ 144004.

Balance al 30 de Junio de 1909, segundo trimestre del 2º Ejercicio.

	DEBE $ m/l	HABER $ m/l
Capital		300000 —
Muebles y útiles	693 70	
Terrenos calle Bahía Blanca	127134 70	480 —
Edificio para la fábrica	85124 25	
Documentos á pagar	5000 —	65000 —
Caja y Bancos	65208 32	61704 61
Acciones	164080 —	50060 —
Accionistas	81024 —	39048 —
Derechos de inscripción y transferencia	1300 40	1040 80
Maquinarias	4857 01	
Taller Mecánico	2530 24	
Gastos de instalación y propaganda	4688 90	1001 20
Gastos generales	3579 96	
Ganancias y pérdidas		23255 67
Varios Deudores	10876 —	4727 20
Varios Acredores	43491 90	53271 90
	599589 38	599589 38

Buenos Aires, Junio 30 de 1909

M. Ariza, Presidente.—Ant. Florit, Gerente. —Vº Bº Juan Ponte, Síndico

Buenos Aires, Julio 16 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 65-v-22 julio.

Sociedad Filantrópica Suiza

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, por Decreto de fecha 24 de Septiembre de 1890.

Asamblea Semestral de Socios

De conformidad con el Art. 4º de los Estatutos, se convoca á los señores Socios á la Asamblea semestral que tendrá lugar el Domingo 25 del corriente, á la 1 p. m., en el local de la Sociedad, calle Rodríguez Peña nº 254, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura del Verbal de la Asamblea del 31 de Enero 1909.

2º Informe de la Comisión Revisadora de Cuentas.

3º Informe del Tesorero.

4º Elección del Vicepresidente, vicetesorero, vicesecretario, ocho Consejeros por un año y uno por seis meses.

5º Eventuales. — El Presidente, Andrés Ferrari. — El Secretario, Leandro Bealim.

20 Julio. Nº 70-v-23 julio.

LA SEMILLA DE ORO

Sociedad Anónima — Alsina N° 412

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional de 4 Mayo 1908

Balance Trimestral 30 Junio 1909

DEBE	m/l
Acciones	659900 —
Accionistas	93625 —
Bienes Raíces	408618 98
Muebles y Útiles	400 —
Diversos	72 50
Gastos y Comisiones	3064 95
Intereses y Descuentos	1715 —
Ganancias y Pérdidas	5756 14
	1173152 57

HABER		$ m/l
CAPITAL Á SUSCRIBIRSE;		
2a serie $ m/l	159900	
3a » »	250000	
4a » »	250000	
	659900	
CAPITAL REALIZADO:		
1a » $ m/l	194525	
2a » »	51950	
CAPITAL Á REALIZAR:		
$ m/l	93625	
	340100	1000000 —
Acreedores por Bienes Raíces		104096 34
Cuentas Corrientes		66053 79
Arrendamientos		3002 44
		1173152 57

S. E. ú O.

Buenos Aires, Julio 14 de 1909.
P. Soldati, Presidente.—A. Wüthrich, Secretario.—Vo. Bo. A. P. del Pino, Síndico.

Buenos Aires, Julio 19 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspctor General.

No 105-v-24 julio.

THE STANDARD LIFE ASSURANCE COMPANY

Compañía de seguros sobre la vida autorizada por el P. E. Nacional el 20 de Noviembre de 1897.

Casa Matriz: N° 3 George Street, Edimburgo, Escocia

Sucursal en Buenos Aires: Maipú 144 (altos)

Capital autorizado y subscripto £ 500.000
Capital integrado £ 120.000

Total de fondos £ 12.297:102:11:11

Balance trimestral de la sucursal al 15 de Mayo de 1909

DEBE	$ o/s	$ m/l
Gastos de Administración y comisiones	6732 36	11807 25
Valores de cesión	1657 90	3111 06
Siniestros	3105 —	
Casa Matriz	82 50	
Depósito de garantía, Ley No 3673	66528 —	
Préstamos hipotecarios y prendarios	2956755 18	1037355 —
Muebles	389 30	
Caja y Bancos	94256 33	35585 59
	3129506 57	1087858 90

HABER	$ o/s	$ m/l
Casa Matriz: saldo al 15 de Febrero 1909	3052975 71	1014098 54
Primas	32953 98	56564 06
Multas	25 08	29 60
Intereses	43196 88	17129 70
Agentes	354 92	
	3129506 57	1087858 90

S. E. ú O.

Bnenos Aires, Julio 5 de 1909.

Moore & Tudor
Representantes Generales.

Buenos Aires, Julio 16 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Verela.* Inspector General.

No 93-v-22 julio.

Sociedad Argentina de Crédito
Banco de Descuentos

Convocatoria

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca á Asamblea General Ordinaria, en el local de nuestra Sociedad, Esmeralda 61, el Sábado 31 de Julio, á las 3 p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día

1o Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer ejercicio.
2o Aprobación del reparto de utilidades.
3o Elección de cuatro Directores por el término de dos años.
4o Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.

Otra Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca á Asamblea General Extraordinaria, en el local de nuestra Sociedad, el Sábado, 31 de Julio, á las 4 p. m., con el objeto de tratar sobre la reforma parcial de los Estatutos.

Art. 17. Para tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas, los Accionistas depositarán sus acciones en las Cajas de la Sociedad, con tres días de anticipación al que se haya fijado para su reunión y la Sociedad entregará el correspondiente recibo que permitirá la entrada al local donde deba celebrarse la Asamblea. Sólo podrán concurrir los Accionistas que no se hallen en mora en el pago de las acciones.—Buenos Aires, Julio 14 de 1909.—El Gerente, J. J. Ibáñez. Julio 14.—No 997-v-31 julio.

La Pescadora Argentina

Segunda convocatoria á Asamblea General de Accionistas, para el 30 del corriente, á las 4 p.m., en la calle Olavarría 55:

Orden del día

1o Lectura y aprobación del Acta anterior.
2o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1909.
3o Elección de dos Directores, en reemplazo de las Sres. Federico Dumas y Pedro Lacau, salientes y de un suplente en reemplazo del señor Luciano Seré; de los señores Andrés Iribarne y Eugenio Dumas, síndico y suplente.—Buenos Aires, Julio 16 de 1909.—El Presidente.

20 Julio No 54-v-30 julio.

DROGUERIA AMERICANA

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada.

Domicilio Carlos Pellegrini 174 (altos) Buenos Aires.

Capital Autorizado Ilimitado.—Capital Inicial $ oro 200.000.—Capital suscrito $ oro 102050. —Capital Realizado $ oro 58.265,17.

Aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo el 15 de Enero de 1909.

Balance trimestral practicado el 30 de Junio de 1909.

ACTIVO		$ o/s	$ c/l
Acciones Fudadoras: Saldo á suscribir. 1959 acciones á $ 50 oro c/u.		97950 00	
Accionist. Fundadores: saldo deudor		45825 83	
Cuenta de Caja: Existencia en efectivo			9333 52
Gastos de Formación: saldo deudor			8852 94
Alejandro Otaegui: saldo deudor			3000 —
Banco de la Nación: Depósito en cuenta corriente			3091 72
Banco Español: Depósito á plazo fijo	100.000 —		
Depósito en cuenta corriente	8142 66		108.142 66
Cuenta de Converción: Conversión de $ 132420,84 á/legal á 0,44		58265 17	
		202041 —	132420 84

PASIVO	$ o/s	$ c/l
Capital Autorizado: Por emisión de 4000 acciones fundadoras de la 1a serie á $ 50 oro cada una	200000 —	
Derecho de inscripción: Saldo deudor	2041 —	
Cuenta de Conversión: Conversión de $ 58265 17 oro á 0.44		132400 84
	202041 —	132420 84

Buenos Aires, Junio 30 de 1909.

M. I. Nelson. Presidente.—Pedro F. Etcheberry, Tesorero.—A. Olivero, Síndico.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1908.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General. No 76 v 23 Julio.

THE SAN CARLOS BREWERY COMPANY LIMITED

Sucursal en la República Argentina (San Carlos del Sud)

Establecida en Londres (Inglaterra)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de 17 de Noviembre 1908.

Balance Trimestral de saldos al 30 de Junio de 1909.

ACTIVO	$ papel
Inmuebles	595811 62
Botellas, carriles, automáticos, canastos, cajones y aparatos de despacho	357223 04
Muebles y Útiles	16812 44
Materiales de Fabricación	104881 03
Carros, Caballos, Guarniciones	5156 14
Cerveza	47645 35
Seguros	987 51
Caja	6626 72
Cuentas Corrientes	133570 89
Ladrillos	1801 68
Ensanche	7633 45
Eetras á cobrar	1262 82
	1279412 69

PASIVO	$ papel
Oficina de Londres	924116 65
Intereses en suspenso	3500 —
Letras á pagar	1075 13
Acreedores	350720 91
	1279412 69

San Carlos Sud, Julio 16 de 1909.
A. W. Friedrichs
Director

Buenos Aires, Julio 19 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 99-v-22 julio.

COMPAÑÍA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA SUD AMÉRICA

País de constitución: Río de Janeiro. Brasil.

Los Estatutos de la Compañía fueron aprobados por el Superior Gobierno el 30 de Abril de 1900.

Fondos acumulados $ 17.006.713,91 m/l.
Capital realizado $ 357.954,55 m/l.

Operaciones efectuadas durante el segundo trimestre de 1909 en la Sucursal de Buenos Aires, calle Avenida de Mayo 784.

Balance desde el 1° de Abril de 1909 hasta el 30 de Junio de 1909.

	$ o/s	m/l
Premios cobrados durante el trimestre	7581 37	110136 91
Intereses	10	1385 82
Otras entradas		258 15
	7581 47	111780 88

Pagados

Comisiones, corretajes y otros gastos	419 12	30795 57
Pólizas compradas		450 —
Préstamos sobre pólizas		7283 —
Siniestros	5040 —	41121 90
Impuestos		6622 57
Muebles y material		2281 17

P.P. de la «Sud América» Departamento del Río de la Plata

W. A. Reeves, Frank O. Edye.

Buenos Aires, Julio 19 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 97-v-22 julio.

BANCO ANGLO SUD AMERICANO LIMITADO

Reconquista 78.

Casa Matriz en Londres, Inglaterra.

Autorizado por decreto de 30 de Abril 1907.

Capital autorizado y suscrito £ 2.500.000

Capital integrado £ 1.250.000

Fondo de Reserva £ 750.000

Balance Mensual al 30 de Junio 1909, de las sucursales en la República Argentina—Buenos Aires, Mendoza, Bahía Blanca y Puerto Gallegos.

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Caja existencia en efectivo	245448 85	1881382 49
Depósitos en otros Bancos	24422 91	1521045 42
Préstamos	874240 88	18229077 72
Diversas Cuentas	5709267 31	1908221 29
	6853379 95	23539726 92

PASIVO	$ o/s	$ m/l
Capital proporción que corresponde á las Sucursales en la República	2475000 00	1718181 81
Depósitos	780328 29	6400040 36
Diversas Cuentas	3598051 66	15421504 75
	6853379 95	23539726 92

Buenos Aires, 17 de Julio de 1909.

Henry A. Tanner, gerente.—W. Mc. Robert, contador.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 96-v-22 julio.

La Economía

Compañía Argentina de Tierras Limitada

Bartolomé Mitre 335

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 33 de los Estatutos, se cita á los señores accionistas, á la Asamblea General Ordinaria que se verificará el Viernes, 30 del corriente, mes, á las 5 p. m., en su local, calle Bartolomé Mitre 335.

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección del Socio que debe reemplaza por el término de tres años, al administrador titular saliente, señor Juan Francisco Rocca.

3º Elección de un Síndico y suplente.

4º Elección de dos socios administradores suplentes. — Buenos Aires, Julio 8 de 1909.—La Comisión Administradora.

Julio 10.—Nº 981-v-30 julio.

SOCIEDAD ARGENTINA DE CRÉDITO

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 7 de Octubre de 1908

Esmeralda 61 — Buenos Aires.

Capital autorizado $ 2.000.000 m/n. — Capital subscripto $ 200.000 — Capital realizado pesos 185.970.

Balance mensual al 30 de Junio da 1909

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas		14030 —
Caja Bonos	20000 —	
Caja		24535 39
Bancos		2795 63
Instalación		6361 57
Comisiones		2786 —
Impresos		2770 99
Muebles y útiles		4068 80
Propaganda		201 20
Gastos generales		16564 99
Acciones en Depósito		14000 —
Obligaciones á cobrar		205966 42
Iniciadores		10000 —
	20000 —	304080 99

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Capital inicial		200000 —
Derechos de inscripción		3800 —
Cuentas Corrientes, Depósitos á la vista		23109 12
Depósito á plazo fijo		12498 20
Acciones en garantía		14000 —
Bonos emitidos	20000 —	
Bonos en circulación		449 50
Intereses y descuentos		17415 12
Comisión Bonos		82809 05
	20000 —	304080 99

Gorgonio de Miguel, presidente—J. J. Ibáñez, gerente—V. Gómez, contador—Salvador Edo, síndico.

Buenos Aires, Julio 19 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 102-v-22 julio.

Sociedad Anónima—Buenos Aires

Gath y Chaves

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se hace saber á los señores Accionistas, que el día 31 de Julio de 1909, á las 8 y media de la noche, tendrá lugar la Asamblea anual ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 349 del Código de Comercio y 23 de los Estatutos Sociales, en el local de la Sociedad, de la esquina de Cuyo y Florida.

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2º Cambio de la fecha del Balance Anual al 31 de Julio.

3º Cómputo de la duración del mandato de los Directores.

4º Elección de tres Directores y un Suplente, en reemplazo de los señores Lorenzo Chaves, Mateo Laborde, Guillermo Hastings y Gastón Garceau, que cesan en su mandato.

5º Elección del Síndico Titular y Suplente.

6º Autorización para aprobar el acta.

Nota.—Para poder asistir á la Asamblea ó hacerse representar en ella, todo Accionista deberá proveerse de una tarjeta de entrada, que se entregará en la Gerencia, hasta 24 horas antes de la reunión.

Julio 15 Nº 14-v-31 julio.

SOCIEDAD ANÓNIMA "REFINERÍA ARGENTINA"

Bartolomé Mitre 531 (altos)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional en fecha 27 de Julio de 1887.

Capital autorizado $ o/s 500.000 — Capital suscrito y realizado $ o/s 500.000

Inventario y Balance General del Activo y Pasivo al 30 de Abril de 1909. (4°. Trimestre).

ACTIVO		Oro	M/Legal
Fundación de la Empresa		515400 —	
Inmuebles, Costo, menos lo amortizado hasta la fecha		899030 94	
Herramientas y Útiles		17866 28	
Materiales de Embalage, Construcción y Fabricación		159714 56	
Carbón, Huesos y Negro animal		26401 —	
Inventario de Materia prima y Productos al 30 Abril 1909		294736 19	
Varios Deudores y Acreedores			7185933 57
Letras á Cobrar			12413 31
Caja			1775 57
Cambios		1142131 17	
		3055280 14	7200122 45
PASIVO			
Capital:			
a) Acciones preferidas de 10 % dividendo máximo.			
5000 acciones, Capital autorizado, totalmente subscripto y pagado $ o/s 100	$ 500.000		
2800 acciones sorteadas y amortizadas	„ 280.000		
	$ 220.000		
b) Acciones ordinarias.			
10.000 acciones (Bonos usufructuarios) autorizados y totalmente emitidos que gozan de la mitad de las utilidades después de pagado el 10 % á las acciones preferidas, empleándose el otro 50 % á la amortización de las acciones preferidas. Valor nominal $ 100	$ 1000.000	1220000 —	
Fondo de Reserva		76586 08	
Fondo de Previsión		62794 —	
Amortización de acciones preferidas		62 50	
Letras á Pagar			4604369 79
Varios Deudores y Acreedores		1500232 20	
Cambios			2595752 66
Ganancias y Pérdidas			
Saldo del ejercicio anterior	$ 9138 23		
Utilidad del ejercicio 1908/9	„ 186467 13	195605 36	
		3055280 14	7200122 45

Buenos Aires, Abril 30 de 1909.

Refinería Argentina: — Theod. de Bary, Presidente.—Paul Holl, Secretario—Visto Bueno—José M. Rosa, Síndico Suplente.

Buenos Aires, Julio 15 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General. N° 85 v 23 Julio.

COTONIFICIO DELL'ACQUA SOC. AN.

Dawin 752

Autorizado en decreto 2 de Junio de 1906

Capital autorizado o/s 1.000.000—

Realizado o/s 200.000—Suscrito o/s 200.000.

Balance trimestral al 30 Junio 1909.

ACTIVO	$ m/n
Caja y Banco	17868 06
Mercaderías y materias primas	185614 86
Terrenos	66768 36
Edificio	524461 17
Maquinarias y muebles	304117 70
Deudores varios	183321 09
Gastos generales	84683 68
Depósitos en caución	36363 20
	1403198 12

PASIVO	$ m/n
Capital social	454540 06
Fondo de reserva	5405 64
Amortizac. y desvalorizaciones	71659 45
Acreedores varios	816992 54
Interess y descuentos	18237 29
Depositantes en caución	36363 20
	1403198 12

D. Maffoili, Director Gerente.—J. Purpura, Director Gerente.—Síndico, Ernesto Valle.—Síndico, E. Bianchi.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General. N° 81 v 23 Julio.

LA COLONIZADORA BAHÍA BLANCA

Sociedad Anónima autorizada con decreto del S. G. de la Nación del 30 septiembre de 1907

Oficina:

Bmé. Mitre 383 -- Escritorio: 33/4

Capital autorizado $ 1500000 00. -- Capita subscripto $ 647400 00. -- Capital realizado $ 647400 00. -- Fondo de reserva $ 5671 29. Fondo de Amortización $ 51041 65 m/n.

Balance General al 31 de Mayo de 1909

ACTIVO	$ m/n	
Acciones	852600 00	
Caja	368 01	
Mercaderías	2254 17	
Ganado	41980 00	
Artículos Rurales	59990 64	
Propiedades	940416 13	
Muebles y Utiles Establecimiento	2471 00	
Productos Agrícolas	1606 80	
Gastos de Fundación	5500 55	
Acciones en depósito	50000 00	1957187 30
Deudores en c/c		175525 81
		2132713 11

PASIVO	$ m/n	
Capital	1500000 00	
Hipoteca	360553 07	
Letras á pagar	31984 32	
Fondo de reserva	5671 29	
Fondo de amortización	51041 65	
Acciones depositadas	50000 00	1999250 33
Acreedores en c/c		92635 55
Ganancias y Pérdidas		40827 23
		2132713 11

GANANCIAS		
Mercaderías	10503 94	
Ganado	16048 32	
Artículos Rurales	21401 69	
Productos Agrícolas	33556 16	
Productos Trilladoras	11844 48	
Intereses y Descuentos	7010 90	
		100365 49

PÉRDIDAS		
Gastos Generales, Sueldos y Manutención	40426 22	
Fletes y Acarreo	11560 70	
Gastos de Fundación (amortización)	611 17	
Muebles y Utiles Sa Blanca (Depreciación)	274 55	
Artículos Rurales (Depreciación)	6665 62	59538 26
Ganancia neta		40827 23
		100365 49

Buenos Aires, Mayo 31 de 1909.

L. Pellerano, presidente -- Alfredo del Gage, director gerente -- D. Gallotti, contador -- Vo Bo A. Bianchi, síndico.

Buenos Aires, Julio 16 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General. No 74 v 23 Julio.

El Quebracho

Sociedad Anónima

Calle San Martín Nº 132

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita, á los Sres. Accionistas á la 6ª Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Julio de 1909, á las 2 p. m. ,en la calle B. Mitre 531 primero piso.

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminade el 30 de Abril de 1909.

2º Elección de dos Directores Titulares, en reemplazo de los Sres. W. Giebert y Herm. H. Schlieper que terminan su mandato.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los Sres. M. Hagemann y H. P. Witt, que terminan su mandato.

Para tener representación en la Asamblea los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía San Martín 132, por lo menos diez días antes de la fecha fijada para la asamblea.—El Presidente.

16 Julio Nº 30-v-29 julio.

La Comercial Ltda.

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Victoria 618, el día 31 del corriente, á las 3.30 p. m., para tratar lo siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta de la anterior Asamblea.

2º Lectura de la Memoria anual.

3º Aprobación de los Balances y Cuentas del Directorio.

4º Fijación del dividendo definitivo.

5º Elección de Directores y Suplentes de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos.

6º Elección de Síndico y Suplente.

7º Elección de Director Gerente.

8º Aprobación del acta de esta Asamblea.

9º Aumento del Capital social.

Para poder concurrir á la Asamblea, el accionista deberá depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones, á lo menos con dos días de anticipación á la fecha fijada para esta Asamblea.—Buenos Aires, Julio 12 de 1909.—El Directorio.

Julio 14.—Nº 1000-v-31 julio.

The American Quebracho Company

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo que prescriben los Estatutos, el Directorio convoca á los señores Accionistas á la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1909 á las 4 p.m., en el salón de la S. A. Unión Industrial Argentina, calle Defensa 435, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al tercer ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2º Renovación del Directorio.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.

4º Aprobación del Acta de esta Asamblea.

Se previene que para poder concurrir á la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, calle Cangallo 462, altos, tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones ó los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco.—Buenos Aires, Junio 30 de 1909.—El Secretario.

Julio 15 Nº 23-v-31 Julio.

Mar del Plata Jockey Club

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se cita á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria para el día Viernes 30 de Julio, á las 5 p. m., en el local Esmeralda 449 primer piso, para tratar la siguiente

Orden del día

Lectura de un informe sobre la marcha y necesidades de la Sociedad.

Resolver sobre la emisión de 6.000 nuevas acciones, para aumentar el Capital social hasta la suma total de un millón de pesos moneda nacional.

Aprobación del tipo de sesenta por ciento para la emisión de las nuevas acciones, pagándose al contado.

Aprobación del procedimiento para la suscripción por licitación con preferencia para los antiguos accionistas.

Resolver sobre la próxima temporada hípica de 1910.

Elegir un Síndico y Síndico suplente por encontrarse ausentes los titulares.

Art. Nº 27 de los Estatutos: Diez días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas presentarán sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada y en el cual se determinará el número de votos que le corresponden. —El Administrador Gerente.

Julio 6.—Nº 957-v-23 julio.

Ceres

Sociedad Anónima de Seguros contra granizo

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se invita á los señores accionistas á la sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Julio de 1909, á las 3 p. m., en las oficinas de la Compañía, Calle Cangallo Nº 770.

Hasta tres días antes del día fijado en la convocatoria, los Accionistas depositarán en la Administración sus acciones, contra recibo, en cuyo recibo constará al mismo tiempo, el número de votos que corresponden al accionista (Art. 32 de los Estatutos).

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación ó modificación de la Memoria, Balance General, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de tres directores por dos años, en reemplazo de los señores Luis E. Zuberbühler, Eduardo Mérlan y Manuel Mieres; un director suplente por dos años, en reemplazo del señor Enrique Wendt; un síndico y un síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Adolfo Villatte (hijo) y doctor Genaro L. Osorio, respectivamente, salientes todos por haber terminado su mandato.

5º Resolver sobre la proposición del Directorio relativa á los accionistas que no han cumplido el acuerdo de la Asamblea de 28 de Febrero de 1908, referente á la reintegración del 50 % del valor nominal de las acciones que poseen.

6º Redacción y aprobación del acta correspondiente á la presente Asamblea. —Buenos Aires, Julio 2 de 1909.—Por orden del señor Presidente.

6 Julio Nº 958-v-23 julio.

Sociedad Cooperativa Nacional de Consumos (Limitada)

No habiendo tenido lugar la Asamblea Ordinaria el 15 del mes corriente por falta de número, se convoca por esta segunda convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 58 de los Estatutos á los Sres. Accionistas á nueva Asamblea para el 29 del corriente á las 8,30 p. m., en el local de la sociedad Unione Operai Italiani calle Cuyo 1374, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y del Balance General con el dictamen del Síndico correspondiente al tercer ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de los miembros del Consejo de Administración, en reemplazo de los titulares Sres. Antonio Yrazu, Dr. Enrique S. Pérez, Enrique de Uribe, Jesús A. Tenorio, Jorge Guerrero, Gustavo Desplats y Andrés Lastiri y suplentes Sres. Coronel Justo C. Dominguez y Dr. Guillermo Leguizamón, por terminación del período para el cual fueron designados.

4º Elección del Síndico titular y del Síndico suplente, por terminación del mandato.

Los señores Accionistas que desearen concurrir á la Asamblea ó hacerse representar en ella, se les recuerda las disposiciones de los siguientes artículos:

Art. 61. Para tener derecho á concurrir á las Asambleas y tomar parte en sus deliberaciones, el accionista deberá estar al corriente en el pago de sus cuotas mensuales. Todo accionista tendrá un solo voto cualquiera que fuera el número de acciones que posea.

Art. 62. Los accionistas que, no pudiendo concurrir á las Asambleas, desearen ser representados en ellas, podrán otorgar á otros socio poder para que los represente; debiendo la Administración de la Sociedad anotar estas cartas poderes en un registro especial.

Art. 63. Los accionistas ó mandatarios de accionistas, deberán concurrir á la Administración social, desde el día en que la convocatoria de la Asamblea ha sido hecha, hasta tres días antes del fijado para que ella se celebre, á fin de solicitar un certificado de sus acciones que les servirá de entrada al local de la misma.—Buenos Aires Julio.... de 1909.—El Director General.

16 julio Nº 32-v-29 julio.

El Eje

Sociedad Anónima

El Directorio convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 30 del mes corriente, á las 4 de la tarde, en las Oficinas de la Sociedad, calle Cuyo nº 1580, con el fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día

1º Discusión y aprobación del Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria del 6º Ejercicio y consideración del informe del Síndico.

2º Integración del Fondo de Reserva legal.

3º Reparto de utilidades.

4º Elección por un año de un Director en reemplazo del señor don José Tourné, fallecido.

5º Elección por un año del Síndico titular y suplente, por terminación del mandato de los actuales.

6º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Para poder asistir á la Asamblea, los señores Accionistas deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, 5 días, por lo menos, antes de la reunión.—Buenos Aires, Julio 10 de 1909.—Canuto Martínez, Vicepresidente.—Abel Bénétrix, Gerente.

Julio 12.—Nº 990-v-28 julio.

Compañía de Seguros «La Hispano Argentina»

Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo 676

Convocatoria

El Directorio de esta Compañía, cumpliendo lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos Sociales y por resolución del 5 del corriente, convoca á los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el 30 del corriente á las tres de la tarde en las Oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 676 con el fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, discusión, aprobación ó modificación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas que presenta el Directorio, por las operaciones del 19º ejercicio de la Compañía, cerrado el 30 de Julio ppdo.

2º Lectura y consideración del Informe del Síndico sobre dichos documentos.

3º Consideración del reparto de utilidades propuesto por el Directorio, y autorización á éste para la creación y formación de un «Fondo de reserva» destinado á auxiliar á los empleados en el caso de necesidad calificada por el Directorio y á propuesta del Presidente ó Gerente.

4º Elección de seis Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores don Antonio López Alfaro, doctor Martín A. Martínez, don Domingo Bonelli, don Valerio Pico, don Marcos Cildoz y don Pedro Fernández, un Director Titular por un año, en reemplazo de don Francisco Anchorena que renunció y fué substituido por el Director Suplente, don Vicente Caride.

5º Elección de dos Directores Suplentes por dos años en reemplazo de don Augusto Plou y de don Vicente Caride, y Síndicos Titular y Suplente, por un año, para reemplazar á los señores don Martín H. Berraondo y don Vicente Sánchez, respectivamente.

6º Lectura y aprobación del Acta de la misma Asamblea.

Se previene á los señores Accionistas, que en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 362 del Código de Comercio, los impresos á que dicho artículo se refiere, así como los libros de la Compañía, se encontrarán á su disposición para ser inspeccionados desde 10 días antes del señalado para la Asamblea.

Para poder concurrir á la Asamblea y tener derecho á votar, es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días, las acciones correspondientes. El derecho á tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, sólo puede ejercerse por el mismo Accionista, ó por otro Accionista que lo represente legalmente. Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los Accionistas que hayan ó no concurrido á ella, y sean ó no disidentes.— Buenos Aires, Julio 7 de 1909.— José G. Llamazares, Gerente.

8 julio Nº 971-v-30 julio.

The Mutual Protection Society

Por resolución del Directorio, se convoca á los Accionistas de la Sociedad Anónima «The Mutual Protection Society», á la Asamblea Extraordinaria que se efectuará en el local, Esmeralda 61, el día 30 de Julio, á las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Considerar el estado de la Sociedad y resolver sobre su continuación ó disolución anticipada y liquidación.

2º Lectura y aprobación del acta de esta Asamblea.

Nota: Para concurrir á la Asamblea, deberán los Accionistas depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes del 30 de Julio.—El Presidente.

Julio 12.—Nº 989-v-30 julio.

The Río Oscar Gold Dedging Company Limited

Sociedad Anónima «Dragaje de Oro del Río Oscar, Tierra del Fuego».

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que prescriben los Estatutos para reunirse, la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 5 de Julio de 1909, el Directorio de acuerdo con los mismos, convoca nuevamente á los señores Accionistas á la Asamblea que tendrá lugar el día 29 de Julio de 1909, á las 10 a.m., en el escritorio del señor Zoppi, calle Chacabuco nº 28, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Presentación á la Asamblea de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1909, para su aprobación.

2º Nombrar un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

3º Nombrar un vocal Suplente para integrar el número del Directorio.

Se previene á los señores Accionistas que deseen asistir, que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el escritorio del señor Zoppi, Chacabuco nº 28, hasta tres días hábiles antes de la fecha citada, para proveerse de la boleta que servirá de entrada á la Asamblea.—Buenos Aires, Julio 19 de 1909.—El secretario.

20 Julio Nº 53-v-29 julio.

La Renta Americana

Compañía Nacional de Seguros sobre la Vida

Segunda Convocatoria

No habiéndose podido celebrar, por falta de número, la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 16 del corriente, de acuerdo con el Art. 351 del Código de Comercio, esta tendrá lugar en segunda convocatoria, el día 30 del mes de Julio de 1909. Dicho acto se celebrará en el local social, Avenida de Mayo 945, á las 5 p.m.

Orden del día

1º Memoria del Directorio.

2º Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Autorización para aumentar el capital social.

4º Elección de dos Directores, dos suplentes y Síndico.

Los señores Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia, por lo menos tres días antes del señalado para la celebración del acto, de acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos Sociales.—Buenos Aires, Julio 19 de 1909.—Santiago Recoder, Gerente.

20 Julio Nº 73-v-30 julio.

La Colonizadora Bahía Blanca

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores Accionistas para la segunda Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día lunes, 9 de Agosto de 1909, á las 2 p. m., en el local de la Sociedad, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Informe del Directorio.

3º Balance General del ejercicio terminado al 31 de Mayo 1909.

4º Elecciones de tres Directores y un Suplente.

5º Elecciones de Síndico y Suplente Síndico.

6º Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Se recuerda á los señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta (5) cinco días antes del día fijado para que tenga lugar.—Buenos Aires, Julio 20 de 1909.—El Secretario.

21 Julio.—Nº 75-v-9 Agosto.

El Hogar Obrero

Sociedad Cooperativa de Crédito y Edificación (Lda.). — Buenos Aires, calle Perú 321.

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores socios, á la Asamblea General que se efectuará el Jueves, 5 de Agosto, á las 6 p. m., en la calle Perú 321, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Informe del Directorio, Balance.

3º Elección de dos Suplentes.

4º Proyecto de creación de una sección de consumo.—El Secretario.

Julio 21.—Nº 79-v-5 agosto.

Compañía de Seguros La Imperial

Avenida de Mayo 665

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 22 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 7 de Agosto próximo, á las 4 de la tarde, en las Oficinas de la Compañía, á fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al sexto ejercicio.

3º Elección de 6 Directores Titulares, en reemplazo de los señores: Nicolás Costa, Rafael Lozano, Nicola Orsini, Luis Cardinali, Raymundo Segura, y Manuel González, por haber terminado su mandato.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Se recuerda á los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 19 de los Estatutos, para poder concurrir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones, en la Caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.—Buenos Aires, Julio 21 de 1909.—El Directorio.

Julio 21.—N. 80-v-7 agosto.

Sociedad Anónima de Seguros La Rural

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 5 y 29 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la décimaquinta Asamblea General Ordinaria, para el día 4 de Agosto, á las 2.30 p. m., en el local de la Sociedad, calle Cangallo número 555, para tomar en consideración la siguiente

Orden del día

1º Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2º Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio.

3º Elecciones.

4º Aumento de Capital.

Los señores Accionistas deberán presentar las acciones para su anotación, en la Dirección General de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea (Art. 44 de los Estatutos).

La Memoria y Balance, estarán á disposición de los señores Accionistas, en la Oficina de la Compañía, desde el 25 del corriente.—Buenos Aires, Julio 21 de 1909.—El Director General.

Julio 21.—Nº 84-v-4 agosto.

Trust del Alto Paraguay
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Agosto de 1909, á las 5 p. m., en los salones altos de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
2º Declarar caducas las acciones antiguas no integradas por los accionistas insolventes.
3º Nombrar seis Directores, Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

Nota—Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Avenida de Mayo 586 (2º piso) con dos días de anticipación, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.

Otra—La entrada á los salones altos de la Bolsa, será por la calle Rivadavia.—Buenos Aires, Julio 19 de 1909.—El Director.

20 Julio Nº 72-v-4 agosto.

Compañía Minera La Concordia
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, convócase á Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de Agosto de 1909, á las 4 de la tarde, en la sala alta de la Cámara de Comercio de la Bolsa, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Dar cuenta de la marcha de los negocios sociales.
2º Aumento del capital social.
3º Emisión de obligaciones.

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, los accionistas depositarán diez días antes de la Asamblea, sus acciones en la secretaría de la Sociedad, calle San Martín 121, de 2 á 3 p.m., para obtener la boleta de entrada.

22 Julio Nº 91-v-7 agosto.

Estancia Grande Campo del Cielo
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 31 de los Estatutos, se invita á los señores Accionistas á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el Viernes 6 de Agosto á las 3 p.m., en las Oficinas de la Sociedad, calle Esmeralda nº 22 (1º piso), á objeto de tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación ó modificación del Balance General y dictamen del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.
2º Liquidación de la Sociedad.
3º Nombramiento de liquidadores.

Nota.—Se previene á los señores Accionistas, que deberán presentar sus acciones en secretaría tres días antes del fijado para la Asamblea, para obtener el boleto de entrada, conforme á lo prescripto en el artículo 32 de los Estatutos.—Buenos Aires, Julio 20 de 1909.—El Secretario.

22 Julio Nº 100-v-6 agosto.

Unión Industrial Argentina
Convocatoria
Asamblea General Ordinaria

Se cita á los señores socios á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 del corriente á las ocho y media p.m., en el local social, calle Defensa 435.

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior, con ó sin observaciones.
2º Consideración de la Memoria.
3º Consideración del informe de la Comisión revisora de cuentas.
4º Lectura del Balance General de Caja y Estado Económico.
5º Nombramiento de la Comisión Revisora de Cuentas.
6º Nombramiento de la Comisión de Escrutinio.
7º Elección de siete Consejeros Titulatulares y siete Suplentes.—Buenos Aires, Julio 21 de 1909.—Luis Baibiene, presidente.—José Monte, secretario.

22 julio N 104-v-28 julio.

***Unión* Fabricantes de Harina**
Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita nuevamente á los señores Socios para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 del corriente mes de Julio, á las tres p.m, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 329 (altos), para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura de la Memoria y Balance de Caja, correspondientes al ejercicio terminado.
2º Nombramiento de cinco Directores y dos Suplentes, en reemplazo de los salientes.

Siendo ésta la segunda Convocatoria, la Asamblea se realizará con el número de socios que concurra. (Art. 21 de los Estatutos).—El Secretario.

22 julio Nº 107-v-24 julio.

Elaboración General de Plomo

Por disposición del Directorio, se convoca á los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que ha sido fijada para el día 5 de Agosto ppdo., á las 3 p.m., en el local social de la cale Caseros 686, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobacion del Acta de la Asamblea anterior.
2º Aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1909.
3º Elección de tres miembros salientes del Directorio, habiendo terminado su mandato y del señor Aquiles Maveroff, por renuncia.
4º Elección del Síndico.

Los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes de la fijada para la Asamblea (Art. 39 de los Estat.) y podrán hacerse representar en ella.—Hugo Maveroff, gerente.

N. B.—Los señores Accionistas, que tienen ya depositadas las acciones, y quieran concurrir á la Asamblea, se servirán mandar canjear el recibo que obra en su poder por la tarjeta de entrada.—

22 Julio Nº 108-v-5 agosto.

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de embarcaciones destinadas al servicio sanitario del Puerto de la Capital, de veinte canoas y reparación de los botes, de acuerdo con el Superior Decreto de fecha 18 de Junio ppdo. El pliego de condiciones y demás datos se encuentran á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Departamento Nacional de Higiene, Paseo Colón 533, de 2 á 4p.m. Las propuestas se abrirán el día 30 de Julio á las 3 p.m., en el local del Departamento, por el Escribano General de Gobierno y el secretario de la repartición.—Ezequiel Castilla, secretario.

v-30 julio.

Intendencia Municipal de la Capital

El 31 del corriente del mes de Julio, vence el plazo improrrogable para el pago de los siguientes impuestos:

Patentes de carros de Tráfico, Jardineras de reparto, Carruajes de cochería y de plaza, por el segundo semestre.

Para evitar aglomeraciones y las molestias á que puedan dar lugar, se recomienda á los constribuyentes, no dejar para los últimos días el pago á que están obligados y se les previene, que siendo el plazo implorrogable, vencido el 31 de Julio los que no hubiesen efectuado el pago, incurrirán en la multa del 50 % sobre el impuesto, la que en ningún caso será exonerada, de acuerdo con las disposiciones de los Arts. 202, 204, 208 y 209 de la Ordenanza General de Impuestos.—Buenos Aires, Julio de 1909.—Salvador Alfonso (hijo).

v-31 julio.

Impuesto de Pavimentación

Se avisa á los propietarios de los inmuebles situados con frente á las calles Victoria entre Buen Orden y Lima, y Buen Orden y Tacuarí, para que concurran á la Oficina Recaudadora, á fin de abonar el Impuesto de Pavimentación que les corresponde por el afirmado, construído recientemente frente á sus propiedades, habiéndose fijado como fecha de vencimiento del primer servicio el 15 de Septiembre próximo.

Se hace presente á los interesados que si no concurren antes de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina el Art. 5º de la Ley vigente, sobre afirmados.—Buenos Aires, Julio 14 de 1909.—El Jefe.

v-15 septiembre.

Se avisa á los propietarios de los inmuebles situados con frente á las calles Mansilla entre Alvarez y Aráoz, Segurola entre Camarones y San Blás, y Córdoba entre Bustamante y Billinghurst, para que concurran á la Oficina Recaudadora, á fin de abonar el Impuesto de Pavimentación que les corresponde por el afirmado construido recientemente frente á sus propiedades, habiéndose fijado com fecha del primer vencimiento el 15 de Septiembre próximo.

Se hace presente á los interesados que si no concurren antes de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina el Art. 5º de la Ley vigente sobre afirmados. — Buenos Aires, Julio 3 de 1909.— El Jefe.

v-15 septiembre.

LICITACIONES

Licitación para la enagenación del estiercol de los corralones Sud, Norte y Buenos Aires y del que levantan en la vía pública y casas particulares, los carros municipales, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 29 del corriente, á las 2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Julio 20 de 1909.

v-29 julio.

Licitación para la construcción de dos pozos semisurgentes en el Parque del Centenario. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 24 del corriente, á las 2 p. m.—Buenos Aires, Julio 17 de 1909.—El Secretario

v-24 julio.

Licitación para la provisión de 500 faroles tipo 7, con destino al servicio del alumbrado público. Tendrá lugar el día

24 del corriente, á las 2,30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Julio 15 de 1909. v-24 julio.

Licitación para la provisión de diez y ocho planchas de goma colorada, con destino á la construcción de cilindros para las máquinas de lavado. Tendrá lugar el día 22 de Julio á las 2,30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Julio 12 de 1909. v-22 julio.

Llámase á licitación para el día 2 de Agosto próximo, á las dos y media p.m., para la impresión de la Memoria Municipal, correspondiente al año 1908, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—Julio 22 de 1909.—El Secretario. v-2 agosto.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

De acuerdo con lo resuelto por la Contaduría General, se cita y emplaza al Ex-Contador del Ferrocarril Argentino del Norte, señor Gualterio Dunlof, para que dentro del término de quince días, concurra á la Secretaría de la misma, y donde se le pondrá de manifiesto para que provea los antecedentes ilustrativos del caso, una planilla de cargos que tramita contra la extinguida Administración de dicho Ferrocarril.—Contaduría General, Julio 17 de 1909.—Los Secretarios. v-5 agosto.

Por resolución de la Contaduría General, se cita y emplaza por el término de 15 días, á Don Diego Muñoz, arrendatario que fué del lote 4, de la manzana Q de los terrenos del Puerto de La Plata, para que comparezca á la Secretaría de esta repartición, para responder de un cargo que tiene pendiente por el concepto expresado, dentro del plazo que se le acuerda; y bajo apercibimiento de llevar los antecedentes respectivos al Departamento de Hacienda, para la iniciación del juicio correspondiente. — Contaduría General, Julio 17 de 1909.—Los Secretarios. v-5 agosto.

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la provisión de (9) nueve balanzas de brazo de mil kilos y una decimal ó de precisión, con destino á los depósitos fiscales. El expediente respectivo se encuentra á disposición de los interesados, en la Oficina del suscrito, donde se realizará la licitación el día 2 de Agosto de 1909, á las 4 p. m., en presencia del escribano de Gobierno.— Julio 2 de 1909.— Guillermo Anzó Quintana. secretario. v-2 agosto.

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, D. Carlos Bouquet Roldán, se previene á los señores dueños ó consignatarios de los bultos de rezagos que á continuación se expresan, que deben presentar sus despachos ó renovación dentro de los 60 días subsiguientes á la publicación de este aviso, bajo apercibimiento, que pasado dicho término, se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas de Aduana.

Planilla de Rezagos Nº 8 de 1907.—25 fardos marca A. H. contramarca 1845 en triángulo, vapor Heimburg, paquete 677, entrado al puerto Abril 29 de 1895; 2 barriles M U, Austrian 980, id 2 1899; 2 cajones C D Cº en diamante contra marca B A 706 / 8, Arabistain, id 3 de 1903; 13,321 piezas madera s/marca, Vanudis 50, id 5 de 1905; 51 caño barro F. P., Rembrandt, 944 id, 2 de 1905; 1 cajón S. P., Provence 997, id id; 35 piezas J J A 1/35, Venus, 1014 id 5 id; 12 bultos P G, Paranagua, 1028 id 6 id; 1 cajón Z B C 1905, Marburg, 1046 id 8 id; 2 cajones C P 2 7, Venus, 1048, id id id; 1 cajón M P, Magellan, id 9 id; 1 cajón ZBC, Heiboland, 1904 id 12 id; 4 atados RX, Bellanoch 1117, id 15 id; 2 fardos JKG, 4 6, Rosarian 1119, id 16 id; 12 cajones O O, Antonina 1121, id id id; 20 cascos RF id id id id; 1 cajón ZBC, Heimburg 1186, id 21 id; 1 cajón FH 352, Delfian, 1190 id 22 id; 1 cajón rotulado Vicari y Cía, Cordillere, 1171, id 23 id; 1 cajón VW 40, Herchamprince, 1194 id 24 id; 1 cajón M 256, A Jaurriberry, 1196 id id id; 100 cajones LH id id id; 9 bultos PR, id id id; 1 baúl rotulado Elenes, id id id; 1 fardo rotulado GTG 61, H. Harris 1215 Abril 26 de 1905; 1 cajón ZBC, Freiburg, 1226 id 27 id; 81 bultos BDC, Freiland, 1241 id 28 id; 11 atados VP, id id id; 3 tambores A de E, Nile, 1247 id 29 id; 2 cajones T F 3929 38, Cap Frío, 1251 id 30 id.— El Jefe. v-27 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Carlos Bouquet Roldán, se previene á los dueños ó consignatarios de los bultos de equipajes, muestras y encomiendas que á continuación se expresan, que deben presentarse á la Oficina de Remates, Victoria 240, dentro de los 15 días subsiguientes á este aviso, bajo apercibimiento de que pasado dicho término, se procederá á su venta, en subasta pública, de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas de Aduana y 117 del Decreto Reglamentario de la misma.

Nota Nº 327 de Rezagos—Serie Nº 1, vapor Cap. Vilam, Hamburgo, marca según muestra, Nº 727, 1 baul; serie Nº 2, vapor Nordenwey, Bremen, marca sin muestra, sin número, 1 baul; serie Nº 3, vapor Gotha, Bremen, marca sin muestra, sin número, 1 baul; serie Nº 5, Italia, Génova, marca R. M. O., Nº 8, 1 baul; serie Nº 6, Araguaya, Southampton, marca S. B. Nº 123, 1 baul; serie Nº 7, vapor Pardo, Liverpool, sin marca, Nº 116, 1 baul; serie Nº 8, vapor Siena, Génova, marca F. Gondrani, Nº 2160, 1 baul; serie 9, vapor Araguaya, Southampton, sin marca, Nº 121, 1 baul; serie Nº 10, vapor Sallon, Burdeos, sin marca, sin número, 1 baul; serie Nº 12, Río Amazona, Génova, marca Santos, Nº 310, 1 valija; serie Nº 13, vapor Giessen, Bremen, sin marca, sin número, 1 baul; serie Nº 14, vapor Araguaya, Southampton, sin marca, sin número, 1 bolsa; serie Nº 17, vapor Umbria, Génova, marca Santos, sin número, 1 baul; serie Nº 18, vapor Algerie, Marsella, marca P. Bartholine, sin marca, 1 baul; serie Nº 19, vapor Cap. Blanco, Hamburgo, sin marca, Nº 999, 1 baul; serie Nº 20, vapor Araguaya, Southampton, sin marca, sin número, 1 caja; serie Nº 21, vapor Amazón Southampton, sin marca, número 159, 1 caja; serie Nº 22, vapor Zaanland Amsterdam, sin marca, sin número, 1 bolsa; serie 24, vapor Plata, Burdeos, sin marca, sin número, 1 casco; serie Nº 26, vapor Entre Ríos, Hamburgo, sin marca, sin número, 1 baul; serie Nº 28, vapor Brasile, Génova, sin marca, sin número, 1 fardo; serie Nº 29, vapor Córdoba, Génova, marca Régina Mallorano, 1 caja; serie Nº 30, vapor Thames, Southampton, marca C. S., Nº 90, 1 cajón; serie Nº 31, vapor Brasile, Génova, sin marca, sin número, 1 canasto; serie Nº 32, vapor Voltaire, Liverpool, marca F. Drogotini, sin marca, 1 baul; serie Nº 33, vapor Algerie, Marsella, marca T. G., Nº 9, 1 cajón; serie Nº 34, vapor Amazón, Southampton, sin marca, Nº 163, 1 cajón; serie Nº 35, vapor Regina Elena, Génova, sin marca, sin número, 1 cajón; serie Nº 36, vapor Regina Elena, Génova, marca Río Janeiro, sin número, 1 valija; serie Nº 37, vapor France, Marsella, sin marca, sin número, 1 baul; serie Nº 38, vapor Barcelona, Barcelona, sin marca, sin número, 1 baul; serie Nº 39, vapor Avon, Southampton, sin marca, Nº 137, 1 baul; serie Nº 40, vapor Amazon, Southampton, sin marca, Nº 102, 1 valija; serie Nº 41, vapor Amazon, Southampton, marca J. O. Hall, sin número, 1 cajón; serie Nº 42, vapor Avon, Southampton, marca J. R. M., sin número, 1 cajón; serie Nº 43, vapor Mendoza, Génova, marca Regina Mallorado, sin número, 1 cajón; serie Nº 44, vapor Cap Blanco, Hamburgo, marca W. Wsnbel, Nº 671, 1 cajón; serie Nº 45, vapor Regina Elena, Génova, marca José Alsina, sin número, 1 paquete; serie Nº 45, vapor Regina Elena, Génova, marca José Alsina, sin número, 1 paquete.

Nota Nº 326 de rezagos.—Serie Nº 1, vapor P. de Udine, Génova, marca L. S. sin número, 1 cajón; serie Nº 2, vapor Asteiland, Amsterdam, marca s/m., Nº 4, 1 cajón; serie Nº 3, vapor Algerie, Génova, marca Hrs. Blanche, sin número, 1 cajón; serie Nº 4, vapor Santos, Hamburgo, marca T. P., sin número, 1 cajón; serie Nº 5, vapor Cap Vilano, Hamburgo, marca Dr. Hertha, sin número, 1 cajón; serie Nº 6, vapor Cap Vilano, Hamburgo, marca Dr. Hertha, sin número, 1 cajón.

Nota Nº 325 de rezagos.—Serie Nº 1, vapor Araguaya, Southampton, sin marca, Nº 128, 1 valija; serie Nº 2, vapor Amazon, Southampton, sin marca, Nº 101, 1 valija; serie Nº 3, H. Hoppe, Liverpool, marca Felipe Prieto, sin número, 1 baul; serie Nº 4, Saylán, Burdeos, sin marca, sin número, 1 caja; serie Nº 5, Gotta, Bremen, sin marca, sin número, 1 valija; serie Nº 6, vapor Zaamland, Ansterdant, sin marca, sin número, 1 baul; serie Nº 7, vapor Entre Ríos, Hamburgo, sin marca, Nº 608, 1 cajón; serie Nº 8, vapor Italia, Génova, sin marca, sin número, 1 baúl; serie Nº 9, vapor Entre Ríos, Hamburgo, sin marca, sin número, 1 valija; serie Nº 10, vapor Italia, Italians, sin marca, sin número, 1 bolsa; serie Nº 11, vapor Varios, v. ns., sin marca, sin número, 100 sillas.

Nota Nº 328 de rezagos.—Serie Nº 1, vapor Provence, Marsella, sin marca, sin número, 1 cajón; serie Nº 2, vapor Magellán, Burdeos, marca J L F, sin número, 1 cajón; serie Nº 3, vapor Avon, Southampton, marca Urs. Gartan, sin número, 1 cajón; serie Nº 4, vapor Avon, Southampton, marca M J C, Nº 656, 1 fardo; serie Nº 5, vapor Thames, Southampton, marca N S T, sin número, 1 cajón; serie Nº 6, vapor Amazón, Southampton, marca J W H Cía., sin número, 1 paquete; serie Nº 7, vapor Belgrano, Hamburgo, marca W. Winlerfel, sin número, 1 cajón; serie Nº 8, vapor Amazón, Southampton, marca M K, Nº 1, 1 baul; serie Nº 9, vapor Giessen, Bremen, marca Herm Schroff, sin número, 1 cajón; serie Nº 10, Araguaya, Southampton, sin marca, sin número, 1 baul; serie Nº 11, vapor Araguaya, Southampton, marca Pietro Parosi, sin número, 1 baul; serie Nº 12, vapor Amazón, Southampton, marca C. Bahlke, sin número, 1 baul; serie Nº 13, vapor Avon, Southampton, marca M, sin número, 1 baul; serie Nº 14, vapor Plata, Génova, marca Jean Mambre, sin número, 1 fardo. — El Jefe. v-27 julio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Rita Casanova de Plana, por sí, y en representación de sus hijos menores Domingo, Antonio é Irene Plana, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex empleado de la Administración Nacional, D. Domingo Plana.—Buenos Aires, Julio 19 de 1909.—El Secretario. v-28 julio.

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señorita María Girau, en su carácter de hija legítima del ex empleado de la Administración Nacional don Rafael Girau.—Buenos Aires, Julio 14 de 1909.—El Secretario. v-24 julio.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Policlínico «José de San Martín»

Comunícase á los interesados que desde la fecha, queda abierto el concurso para la presentación de planos y propuestas para la construcción del Policlínico de acuerdo con la Ley 6026 y decreto reglamentario de fecha Enero 18 del corriente año.

Los folletos que reunen todos los antecedentes y bases para dicho Concurso, se podrán retirar del local de la Comisión Asesora, Viamonte 430, los Lunes, Miércoles y Viernes, de 5 á 6 p. m., donde se podrán recabar también todas las explicaciones y aclaraciones que se deseen.—Buenos Aires, Julio 1º de 1909.—La Comisión Asesora. v-9 agosto.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á la canoa denominada «Sánchez» con el número de Matrícula 397 que fué recogida en la boca del arroyo «Antequera» (Paraná de las Palmas) y que se encuentra depositada en la Subprefectura del puerto del Tigre.

Se previene que si en dicho término no fuera reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Junio 23 de 1909.—Enrique Victorica, Oficial mayor. v-30 julio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una canoa, encontrada en Puerto Nuevo, y que se encuentra depositada en la Subprefectura del puerto de San Nicolás, cuya característica es la siguiente: Eslora, 5m50 c. manga, 1m50 c., puntal 0.50 c., tiene 7 pares de curvas de algarrobo, 2 tacos de la misma madera, forrada de pino blanco y pintada, por fuera de color ocre y por dentro de colorado.

Se previene que si en dicho término no fuera reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Junio 21 de 1909.—p. a.—A. Mallea. v-30 julio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una canoa encontrada en el Río Luján, y que se encuentra depositada en la Subprefectura del puerto del Tigre, cuya característica es la siguiente: Eslora, 9m48 c., manga, 1m95 c., puntal, 0,76 c., casco de pino tea, curvas algarrobo; su estado de conservación es bueno.

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.— Buenos Aires, Junio 21 de 1909.—p. a.—A. Mallea. v-30 julio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada en el Río Paraná, frente al paraje denominado «Saca Calzón», y que se encuentra depositada en la Subprefectura del puerto del Diamante, y cuya característica es la siguiente: Eslora, 4m75 c., manga, 1m38 c., puntal, 0,50 c., sin nombre ni número, pintada de colorado por dentro y por fuera de plomo; construcción de madera de pino blanco, tiene siete curvas de cedro, 3 bancadas, 8 metros de cadena de hierro galvanizado. En su interior se ha encontrado 3 remos de pino de tea, de 7, 8 y 6 pies de largo (uno con la pala rota).

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.— Buenos Aires, Junio 21 de 1909.—p. a.—A. Mallea. v-30 julio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una chata á vapor de ruedas, denominada «Alsina», que se encuentra abandonada en la margen norte del Río Negro (puerto de Patagones), cuyas señas y dimensiones son las siguientes: casco de acero con una caldera tipo locomotora, llama directa, le faltan las máquinas como también la toldilla y todo el maderamen que componía los camarotes que tenía sobre cubierta. Eslora, 25 mts.,25 ctms., manga, 4 mts.,80 cmts., y puntal, 1 m 50 ctms.—Buenos Aires, Julio 14 de 1909.—Enrique Victorica, secretario. v-19 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad

PROVISIÓN DE ALUMNIO FÉRRICO

Se llama á licitación para el suministro de (3.400) tres mil cuatrocientas toneladas métricas de aluminio férrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840 y 1860.

Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 28 de Julio próximo, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Junio 8 de 1909.—José I. Goñi, secretario. v-27 julio.

Se llama á licitación para la construcción de (38) treinta y ocho obras domiciliarias de cloacas de casas ubicadas en la ciudad de Salta cuya ejecución han solicitado los respectivos propietarios y de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, calle Charcas 1840/1860, los días hábiles de 11 á 5 p. m. y en los Juzgados de Secciones de las ciudades de Salta y Rosario.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección calle Charcas 1840-1860 antes de las 2 p. m. del día 23 de Agosto próximo y hasta el 16 del mismo mes en los Juzgados de Secciones de las ciudades de Salta y del Rosario, en los formularios que se entregará á los interesados.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital el día 23 de Agosto próximo á las 2 p. m. en la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Julio 6 de 1909.—José I. Goñi, secretario. v-22 agosto.

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública y concurso de proyectos para la ejecución de las obras de ensanche del Puerto de la Capital y canal de navegación para buques de ultramar desde éste hasta el Río Paraná de las Palmas, de conformidad con la Ley 5944 y los pliegos de condiciones aprobados por decreto de Febrero 8 del corriente año. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, antes del día 1º de Diciembre próximo á las 2 p. m., de acuerdo con lo dispuesto en el decreto fecha 2 de junio corriente.

Los interesados podrán consultar gratuitamente, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., los pliegos de condiciones para la licitación de las obras y concurso de proyectos, y adquirir, en la misma repartición, un ejemplar en propiedad, mediante el pago de pesos 200 moneda nacional curso legal. Las personas que deseen adquirir estos ejemplares, deberán inscribirse en dicha oficina, á fin de que le sean entregados en el orden de los pedidos respectivos.—R. Escalante Posse, Oficial Mayor. v-1º diciem.

Dirección General de Obras Arquitectónicas

Llámase á licitación pública hasta el día 12 de Agosto próximo á las 3 p. m. para la construcción de la Casa Central de Correos y Telégrafos de la Nación. Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas, Lima 287.—Buenos Aires, Mayo 14 de 1909. v-12 Agosto.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública hasta el 30 de Julio próximo á las 3 p. m., para la provisión de materiales con destino á la construcción de una línea telegráfica. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Julio de 1909. v-30 Julio.

Llámase á licitación pública hasta el 13 de Agosto próximo, á las 3 p. m., para la construcción de un camino de Piedra Blanca á Paclín (Catamarca). Datos en la Dirección de Contabilidad.—Buenos Aires, Julio 15 de 1909. v-13 agosto.

Llámase á licitación pública hasta el día 13 de Agosto próximo á las 3 y 10 p.m., para las obras de construcción del puente sobre el Riachuelo en la Avenida Vélez Sarsfiel. Datos en la Dirección de Contabilidad.—Buenos Aires, Julio 15 de 1909. v-13 agosto.

Dirección General de Arquitectura

Llámase á licitación pública hasta el día 23 de Julio próximo, á las 3 p. m., para la construcción de un edificio destinado al Colegio Nacional Oeste de la Capital.

Datos, en la Dirección General de Obras Arquitectónicas, Calle Lima nº 287.—Buenos Aires, Junio 24 de 1909. v-23 julio.

Inspección General de Puentes y Caminos

Llámase á licitación pública hasta el día 24 de Julio próximo, para la provisión de la parte metálica de un puente sobre el río Pergamino. Las propuestas se abrirán, á las 2 p. m., en la Dirección de Puentes y Caminos. Datos á la misma Dirección.—Buenos Aires, Junio 9 de 1909. v-24 julio.

Llámase á licitación pública hasta el día 6 de Agosto próximo para la construcción de un puente sobre el arroyo Las Saladas y cin-

co alcantarillas en el camino de Bell-Ville á Litín (Córdoba).

Las propuestas se abrirán á las 3 p. m. en la Dirección General de Puentes y Caminos.

Datos en la misma Dirección, Casa de Gobierno, 3º piso.—Buenos Aires, Julio 7 de 1909. v-6 agosto.

Dirección General de Ferrocarriles

LICITACIÓN

El día 21 de Agosto de 1909 á las 2 de la tarde, se recibirán propuestas en esta Dirección General para la provisión de (7) siete locomotoras con destino á los Ferrocarriles Patagónicos, de acuerdo con los planos y especificaciones que desde la fecha quedan á disposición de los interesados en esta Dirección General.—Buenos Aires, Mayo 26 de 1909.—El Secretario. v-21 agosto.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Solicitudes de cateo

Expediente A-2725-1909.— A S. E. el señor Ministro de Agricultura, Mauricio Alegre, casado, francés, comerciante, con domicilio en esta Capital, calle Rivadavia 3681, ante S. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la importancia de yacimientos de boratos en el Territorio de Los Andes, en la región del Salar de Antofalla, cuyos terrenos son fiscales y no están ni labrados ni cercados, solicita de V. E. le sea concedido el correspondiente permiso de exploración y cateo sobre una extensión de 2.000 hectáreas ó sea 4 unidades de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Minería. La zona solicitada está comprendida en un rectángulo de 5.000 metros de N. á S. por 4.000 metros de E. á O. cuyo vértice S. O. se encuentra en el punto llamado Lorohuasi, el cual está situado en el borde occidental del Salar de Antofalla. Dígnese el señor Ministro proveer de conformidad por ser justicia.—M. Alegre.—Presentada esta solicitud hoy dos de Junio de mil novecientos nueve, á la una y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Junio 3 de 1909. —Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.— B. Decou.— Junio 8 de 1909.—Pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Junio 23 1909.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio de Los Andes, distrito minero de Antofalla. La solicitud ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno de su exploración no está cultivado y como la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Junio 25 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 90-v-31 julio.

Exp. P-2729-1909.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura: Carlos Pujol, casado, francés, comerciante, domiciliado calle Bartolomé Mitre 314, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la importancia de yacimientos de boratos en el Territorio Nacional de Los Andes, en la región denominada « Talar Chico », cuyos terrenos son fiscales y no están labrados, ni cercados, solicita de V. E. se le conceda el correspondiente permiso de exploración y cateo, sobre una extensión de dos mil hectáreas ó sean cuatro unidades de medida, de acuerdo con el Código de Minería. La zona solicitada está ubicada en la región denominada «Tolar Grande», á continuación del cateo fenecido solicitado por el señor Santiago Muñoz, en 1906. Forma un rectángulo de cinco mil metros de E. á O., por cuatro mil metros de N. á Sur. Estando el punto medio del Glímite N. en el lugar llamado Tolar Grande, que se encuentra al Norte del Solar de Hombre Muerto. Dígnese V. E. proceder de conformidad, por ser justicia. Carlos Pujol. Presentada esta solicitud, hoy dos de Junio de mil novecientos nueve, á la una y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.— Junio 3 de 1909.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud. —Junio 8 de 1909.—Pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Junio 23 de 1909.—Señor Jefe: Tengo el agrado de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio de los Andes. La solicitud ha quedado en forma, después que el recurrente hubo declarado que el terreno de su exploración no estaba cultivado y como la zona solicitada está libre, según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, — Leopoldo Sol — Buenos Aires, Junio 25 de 1909.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. — E. Hermitte. Nº 89-v-31 julio.

Exp. P-2727-1909.— A S. E. el Señor Ministro de Agricultura: Carlos Pujol, casado, francés, comerciante, domiciliado calle Bartolomé Mitre 314, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la importancia de yacimientos de boratos en el Territorio Nacional de Los Andes, en la región denominada «Tolar Grande», cuyos terrenos son fiscales y no están labrados, ni cercados, solicita de V .E. se le conceda el correspondiente permiso de exploración y cateo, sobre una extensión de dos mil hectáreas ó sean cuatro unidades de medida de acuerdo con el Código de Minería. La zona solicitada, está ubides, en la regió ndenominada «Tolar Chico» y forma un rectángulo de cinco mil metros de E. á O. por cuatro mil metros de N. á S., estando el punto medio del límite S. en el punto denominado Tolar Chico, que se encuentra al Norte del Solar de Hombre Muerto. Dígnese V. E. proveer de conformidad por ser justicia. Carlos Pujol. Presentada esta solicitud, hoy dos de Junio de mil novecientos nueve, á la una y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Junio 3 de 1909.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud. —Junio 8 de 1909.—Pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Junio 23 de 1909.—Señor Jefe: Tengo el agrado de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio de los Andes. La solicitud ha quedado en forma, después que el recurrente hubo declarado que el terreno de su exploración no estaba cultivado y como la zona solicitada está libre, según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol.— Buenos Aires, Junio 25 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. — E. Hermitte. Nº 88-v-31 julio.

Expediente L-2726-909.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura: Carlos Lavagna, casado, italiano, propietario, con domicilio en esta Capital, calle Liniers Nº 316, ante S. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la importancia de yacimientos de boratos en el Territorio de Los Andes, en la región denominada Salar de Pozuelos, cuyos terrenos son fiscales y no están labrados ni cercados, solicita de V. E. le sea concedido el correspondiente permiso de exploración y cateo, sobre una extensión de 2.000 hectáreas, ó sea 4 unidades de medida, de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Minería. La zona solicitada se ubicará siguiendo el borde occidental del Salar de Pozuelos, con una longitud de 10.000 metros contados á partir de un punto situado á dos kilómetros y medio al S. y 2 E. de la Vega de Pozuelos y un ancho de dos mil metros (2.000 m.) medidos hacia el Este á partir del borde del Salar. Dígnese el señor Ministro proveer de conformidad, por ser justicia. — Carlos Lavagna. — Presentada esta solicitud hoy dos de Junio de mil novecientos nueve, á las dos y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.— Garrido.—Junio 3 de 1909.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Junio 8 de 1909.Pase á Minas.— Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Junio 23 de 1909.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio de Los Andes, Distrito Minero de Pozuelos. La solicitud ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno no estaba cultivado y que se comprometía á respetar la mina de borato de cal denominada «Sarita» solicitada por los señores Emilio Lamothe y Arturo Flajollet en el expediente L 2437-01 y denunciada por la Compagnie Internationale des Borax, y como por otra parte la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Junio 25 de 1909.—Regístrese y publíquese en Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 86-v-31 julio.

Expediente P-2728-1909.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura. Carlos Pujol, casado, francés, comerciante, domiciliado calle Bartolomé Mitre 314, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la importancia de yacimientos de boratos en el Territorio Nacional de los Andes, en la región denominada «Salar de Ratones», cuyos terrenos son fiscales y no están labrados ni cercados, solicita de V. E., se le conceda el correspondiente permiso de exploración y cateo sobre una extensión de dos mil hectáreas, ó sean cuatro unidades de medida, de acuerdo con el Código de Minería. La zona solicitada está ubicada en el «Salar de Ratones», lado oriental y forma un rectángulo de cinco mil metros de Norte á Sud, por cuatro mil de E. á O. El vértice N. O. del rectángulo se encuentra á seis mil metros aal Sud de la Ciénaga de Chapor. Dígnese V. E. proveer de conformidad por ser justicia, firmado Carlos Pujol. Presentada esta solicitud hoy dos de Junio de mil novecientos nueve, á la una y diez pasado meridian, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste, Garrido.—Junio 3 de 1909.—Pase á la División de Minas para que le de el trámite que corresponda. — B. Decoud.—Junio 8 de 1909.—Pase á Minas.— Juan R. Montes de Oca. Buenos Aires, Ju-

nio 23 de 1909.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Hombre Muerto, Territorio de los Andes. Según los planos de esta sección la zona solicitada puede afectar las que solicitan el señor Juan A. Briano en el expediente B-2563-07 y el señor Rogelio Vedoya en el expediente V-2575-07, pero como no se tiene seguridad en que se produzca la superposición indicada porque no se conoce la posición exacta de dichos pedimentos y que además el recurrente insiste en su pedido por estar paralizada la tramitación de los citados expedientes B-2563-07 y V-2575-07, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de la presente solicitud, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno de su exploración no estaba cultivado.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Junio 25 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División, comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 87-v-31 julio.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Solicitud de cateo

Expediente M. 2693-1909.—Buenos Aires, Mayo 31 de 1909.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Romeo Miotto y Luis d'Ambrosio, mayores de edad, con domicilio en la calle Mitre Nº 1621, como mejor proceda exponemos: que solicitamos á V. E. un derecho de explotación, con el objeto de efectuar cateos de combustibles de 1ª categoría, en una zona de dos mil hectáreas, ubicada entre el mojón Nº 2 y el mojón Nº 16 de la zona de Puerto Deseado, con el fondo que le corresponda. La mencionada zona es terreno fiscal, y no es labrado ni cercado. Por tanto ruego á V. E. que en conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 del Código de Minería, y previo los trámites de ley, se sirva acordarnos la concesión que solicitamos, por ser justicia.—Romeo Miotto.—Luis d' Ambrosio. — Buenos Aires, Julio 2 de 1909.. Pase á la Escribanía General de Gobierno, para el cargo que corresponde.J. Ortiz de Rozas (hijo). Presentada esta solicitud, hoy tres de Junio de mil novecientos nueve á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado, citado al efecto, del decreto de quince de Mayo de de 1905.—Conste. Garrido.—Junio 8 de 1909. Pase á la División de Minas, para que el dé el trámite que corresponda. B. Decoud, Oficial Mayor.—Buenos Aires, Junio 9 de 1909. Pase á Minas. J. Montes de Oca, srio. Buenos Aires, Julio 5 de 1909.—Señor Jefe: Tengo el agrado de elevar á Vd. la presente solicitud de cateo en el territorio de Santa Cruz. La solicitud ha quedado en forma, después que los recurrentes hubieron declarado que el objeto de la solicitud era solicitar un permiso de exploración y no de explotación, que sus profesiones eran respectivamente sacerdote y mecánico perforador, y que el terreno no estaba cultivado, y como la zona solicitada está libre, según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. La zona solicitada se ha ubicado con la conformidad del interesado entre los siguientes límites: al N. una recta de E. á O. que pasa por el mojón Nº 2 del relevamiento de la zona Puerto Deseado, al E. la costa del Océano, al S. la márgen N. del río Deseado y al O. una recta de N. á S. que con los tres límites mencionados encierre una superficie de dos mil (2000) hectáreas.— Leopoldo Sol.— Buenos Aires, Julio 7 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíquese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y pase á Minas á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 3-v-24 julio.

Expediente M-2692-1909.—Buenos Aires, Mayo 31 de 1909.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: Luis D'Ambrosio y Romeo Miotto, mayores de edad, con domicilio en la calle Mitre 1621, como mejor procede, exponemos; que solicitamos á V. E. un derecho de explotación, con el objeto de efectuar cateos de combustibles de 1ª categoría, en una zona de dos mil hectáreas, ubicada entre el mojón Nº 2 de la región de Puerto Deseado, y en un punto situado á dos mil metros al Sud del mojón Nº 3, de la citada región, en conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 del Código de Minería, y previo los trámites de ley, y por ser la mencionada zona terreno final, no es labrado ni cercado; ruego á V. E., se sirva acordarnos la concesión que solicitamos, por ser de justicia.—Luis D'Ambrosio.—Romeo Miotto.—Buenos Aires, Junio 2 de 1909.—Pase á la Escribanía General de Gobierno para el cargo que corresponde.—J. Ortíz de Rozas (hijo. Presentada esta solicitud, hoy tres de Junio de mil novecientos nueve, á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado, citado al efecto, del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. —Conste.—Garrido.—Junio 8 de 1909. — Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que le corresponda.—B.. Decoud, Oficial Mayor.—Buenos Aires, Junio 9 de 1909.—Pase á Minas.—J. R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Julio 3 de 1909. —Señor Jefe: Tengo el agrado de elevar á Vd. la presente solicitud del permiso de cateo en el Territorio de Santa Cruz.— La solicitud ha quedado en forma después que los recurrentes hubieron declarado que el objeto de la solicitud era solicitar un permiso de exploración y no de explotación, que sus profesiones eran respectivamente sacerdote y mecánico perforador y que el terreno no estaba cultivado; y como la zona solicitada está libre según los planos de esta sección, corresponde ordenar al registro y las publicaciones.—La zona solicitada se ha ubicado con la conformidad del interesado, entre los siguientes límites: Al N. y al S. dos rectas de dirección E. O. que pasan respectivamente á dos mil (2.000) metros al S. del mojón Nº 3 y por el mojón Nº 2 del relevamiento de la zona de Puerto Deseado; al E. la costa del Océano y al O., una recta de dirección N. S., que con los tres límites mencionados determine una superficie de dos mil (2.000) hectáreas.— Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Julio 7 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponde y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermite.

Nº 2-v-24 julio.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Expediente C-2920-09. — Buenos Aires, Junio 12 de 1909.—Excmo Señor Ministro de Agricultura.—Francisco Segui, Argentino, ingeniero, Presidente de la Compañía Minera «La Julia», constituyendo el domicilio de la compañía, Avenida de Mayo nº 564, se presenta á V. E. solicitando para la exploración y cateo de minerales de primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección XXXIII, distrito Milla Michichó y Malal Caballo, una área de dos mil hectáreas dentro de los siguientes límites: Sur una recta en dirección Este á Oeste, que pasa por la desembocadura del Milla Michicó y la Trasquila. Este y Oeste dos rectas en dirección Norte á Sur que pasan respectivamente á dos mil y á un mil metros de la confluencia del Milla Michicó y la Trasquila. Norte una recta en dirección Este á Oeste, que con los tres límites mencionados encierran una superficie de 2.000 hectáreas. Ignoro si el terreno es fiscal ó particular, no está cercado, labrado ni cultivado. Es justicia. —Francisco Seguí.

Presentada esta solicitud hoy doce de Junio de mil novecientos nueve, á las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.— Garrido.—Julio 14 de 1909.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. B. Decoud, Of. May. Junio 15 de 1909. Estando justificada ante esta División la personeria de D. Francisco Seguí, como presidente de la Compañía Minera «La Julia», pase á Minas.—Juan Montes de Oca, secretario.

Buenos Aires, Julio 1º de 1909.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de la Compañía Minera «La Julia», presentada el 12 de Junio de 1909, en la cual pide el mismo permiso que le fué concedido en el expediente I-3646-906, que ha caducado con fecha Junio 11 del corriente. Dicha solicitud está en forma, pero la zona solicitada se superpone á las que piden los señores Walter Jeldham, Luis Milanesi, en el expediente I-939-909, Ernesto S. Maglioni en el exediente M-509-909 y Alejandro Makinnon en el expediente M-63-09, The Neuquen Propietary Gold Mines, en los expedientes C-1233-09 y C-455-09 y Daniel García 2860-09.—A pesar de eso, como la Compañía recurrente pide se dé trámite á su pedimento, por estar paralizadas todas esas solicitudes y que manifiesta limitarse al deslinde de los pedimentos P-62-08 del señor Guillermo Petersen y K-5948-906 de los señores J. Keol y José Faro, en caso de producirse superposición con ellos, esta Sección se permite aconsejar se ordene el registro y las publicaciones, quedando á los que vieren lesionados sus derechos, el recurso de presentar oposición dentro del plazo legal.—Leopoldo R. Sol.—Buenos Aires, Julio 1º de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Julio 17.—Nº 44-v-28 julio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

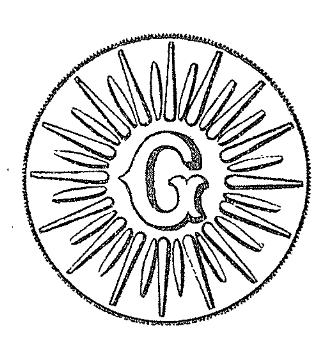
Acta No. 24.769



Noviembre 19 de 1908.—F. Suárez y Cía. —Artículos de la clase 72 (modificada).

v-27 julio.

Acta No. 26.810



Julio 19 de 1909. — Donnell y Palmer. — Artículos de las clases 14 y 58.

v-26 julio.

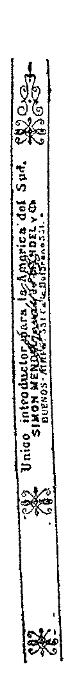
Acta No. 26.815



Julio 19 de 1909.—Salvadori, Martini y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.

v-26 julio.

Acta No. 26.816



Julio 19 de 1909.—Mendel y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-26 julio.

Acta No. 26.817



Julio 19 de 1909.—Salvadori, Martini y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.

v-26 julio.

Acta No. 26.820

«Pyocyanase»

Julio 19 de 1909.—Grebe y Diebel.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-26 julio.

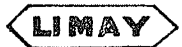
Acta No. 26.821



Julio 19 de 1909.—T. Roque Pereyra.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-27 julio.

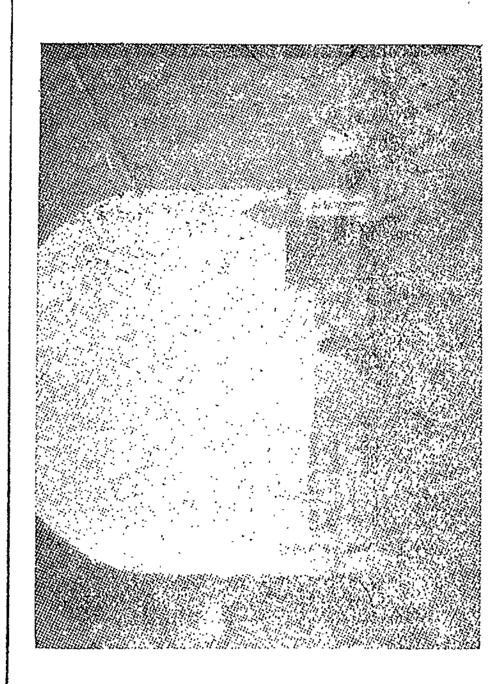
Acta No. 26.814



Julio 19 de 1909.—Salvadori, Martini y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.

v-26 julio.

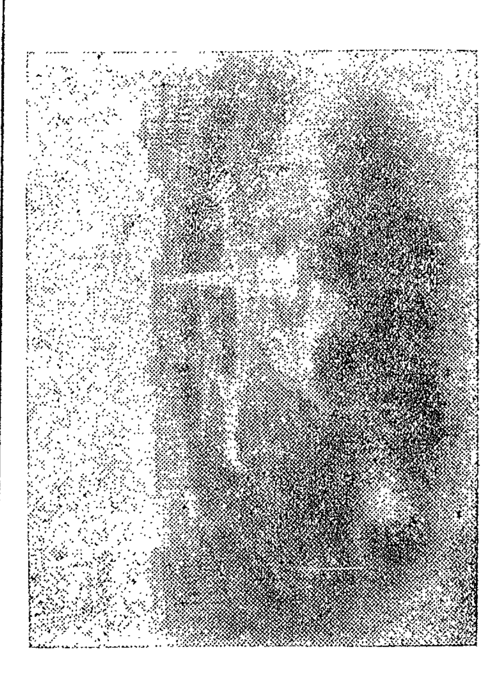
Acta No. 26.826



Julio 20 de 1909. — Gustavo Schmidt. — Artículos de las clases 1 á 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80..

v-27 julio.

Acta No. 26.827



Julio 20 de 1909. — Gustavo Schmidt. — Artículos de las clases 1 á 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80..

v-27 julio.

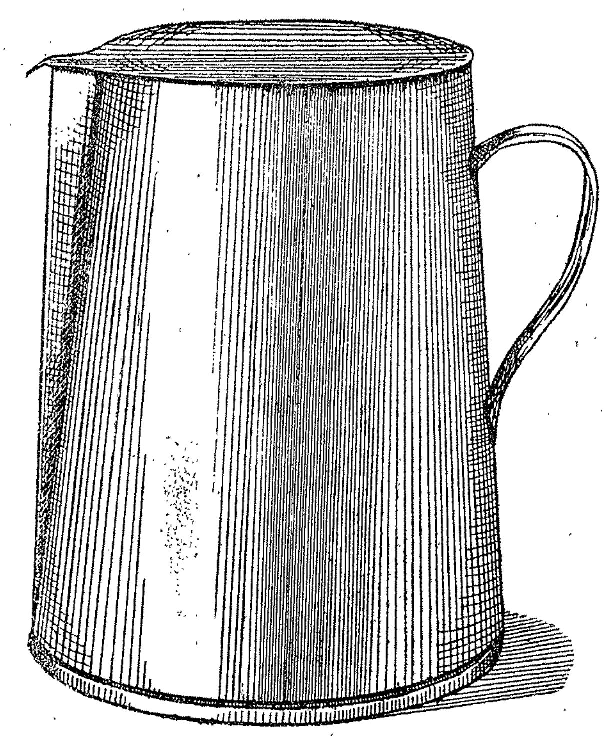
Acta No. 26.800

«Ultra Expreso»

Julio 19 de 1909.—H. Henry y Cía.—Artículos de la clase 8 y mechas para agujerear, clase 16.

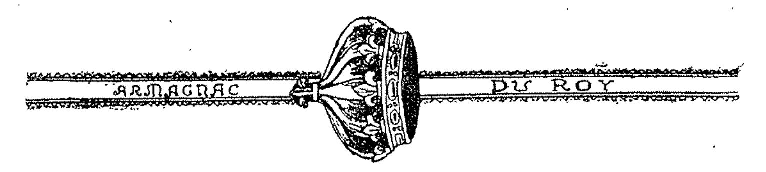
v-26 julio.

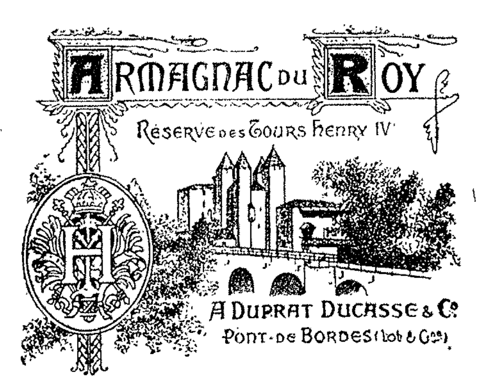
Acta No. 26.777

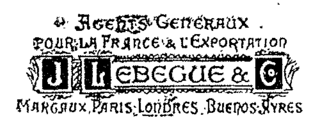


Julio 14 de 1909. — Alfonso Fernando Reuther.—Líquidos y semilíquidos de las clases 3, 9, 33, 62, 64, 68, 69 y 79 (en vase). v-23 julio.

Acta No. 26.792







Julio 17 de 1909.—A. Duprat Ducasse y Cº.—Artículos de las clases 68. v-24 julio.

Acta No. 26.791

«Emancipación»

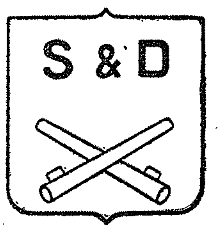
Julio 17 de 1909.—Gustavo Smidt.—Artículos de las clases 1 á 79, cintas cinematográficas y lechería, clase 80. v-24 julio.

Acta No. 26.797

«El Nene»

Julio 17 de 1909.—Daniel Ortíz Maldonado.—Artículos de las clases 1 á 79. v-24 julio.

Acta No. 26.793



Julio 17 de 1909.—Emilio Catelli.—Artículos de las clases 16 á 22, 28, 32 y 42. v-24 julio.

Acta No. 26.782



Julio 15 de 1909.—Ricardo Algorta..—Artículos de la clase 58. v-22 julio.

Acta No. 26.794



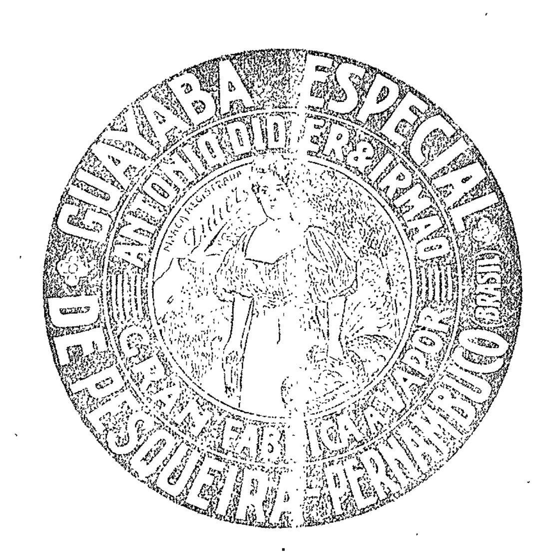
Julio 17 de 1909.—Balbiani y Cía.—Vino de Marsala, clase 68. v-24 julio.

Acta No. 26.712.



Julio 7 de 1909.—Aguinaga Hermanos. — Artículos de las clases 61 á 71 (modificada).
v-26 julio.

Acta No. 26.803



Julio 19 de 1909.—Antonio Didier y Hermanos.—Artículos de la clase 66.
v-26 julio.

Acta No. 26.813



Julio 19 de 1909.—Pedro Bontempo.— Polvos insecticidas, clase 11.
v-26 julio.

Acta No. 26.773

«Bicoca»

Julio 14 de 1909.—Victorio Gillio Matté.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-24 julio.

Acta No. 26.790

«Tattersall»

Julio 17 de 1909.—José M. de Yriondo y Cía.—Artículos de las clases 1 á79.
v-24 julio.

Acta No. 26.796

«Electa»

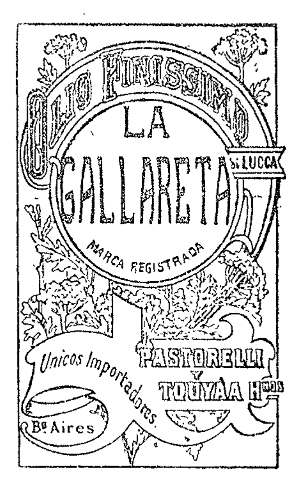
Julio 17 de 1909.—Chaussette Hermanos.—Artículos de alumbrado á gas acetileno, clase 39.
v-24 julio.

Acta No. 23.833



Agosto 5 de 1908.—Francioni hijos y Cía.—Artículos de las clases 9 y 64 (Substituida).
v-26 julio.

Acta No. 26.580



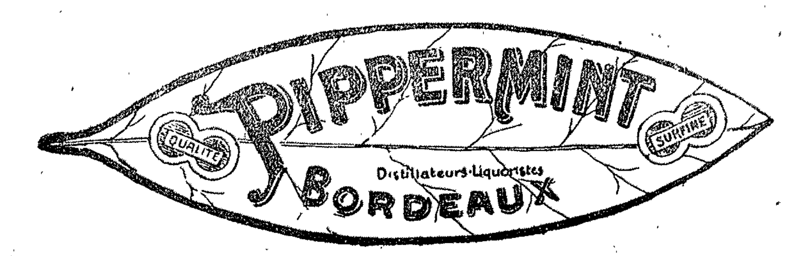
Junio 22 de 1909.—Pastorelli y Touyâa Hermanos.—Artículos de las clases 63, 66, 67 y aceites clases 9 y 64 (ampliada).
v-26 julio.

Acta No. 26.808

«Weiher»

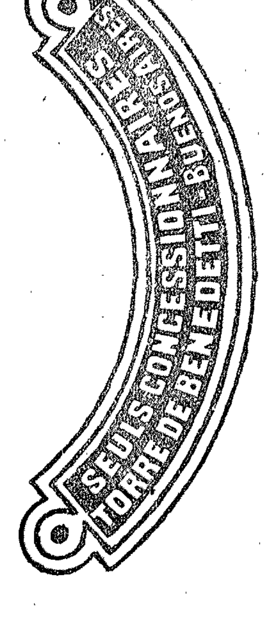
Julio 19 de 1909.—Lalanne, Pitré y Cía.—Artículos de las clases 72, 76 y 77.
v-26 julio.

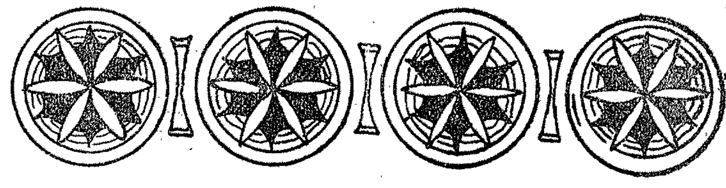
Acta No. 26.819









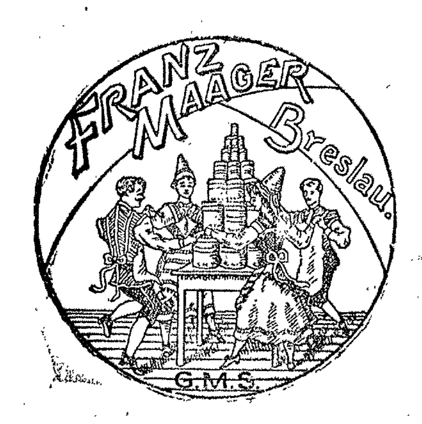


AVIS IMPORTANT

Le froid trouble cette liqueur, pour lui rendre sa limpidité il faut la plonger dans l'eau chaude ou la présenter devant le feu pendant quelques minutes.

Julio 19 de 1909.—Torre, De Benedetti y Cía.—Artículos de la clase 68.
v-26 julio.

Acta No. 26.799



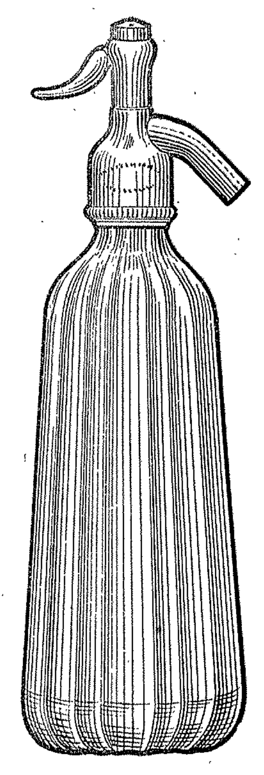
Julio 19 de 1909.—Francisco Maager.—Artículos de la clase 64 y lechería 80.
v-26 julio.

Acta No. 26.801



Julio 19 de 1909.—Clodomiro Tosi.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-26 julio.

Acta No. 26.812



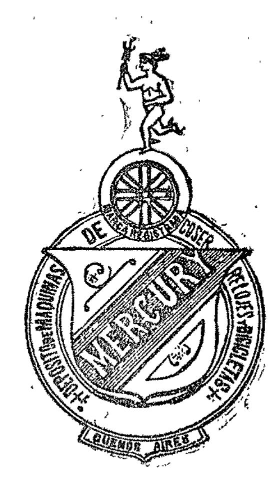
Julio 19 de 1909.—Santos y Cía.—Artículos de las clases 40, 41, 68 y 69. (envase).
v-26 julio.

Acta No. 26.811

"Edwards"

Julio 19 de 1909. — Donnell y Palmer. — Artículos de las clases 1 á 79.
v-26 julio.

Acta No. 26.809



Julio 19 de 1909.—A. Chaneles y Cía.—Artículos de las clases 16, 21 y 25.
v-26 julio.

Acta No. 26.798

«Sufficit»

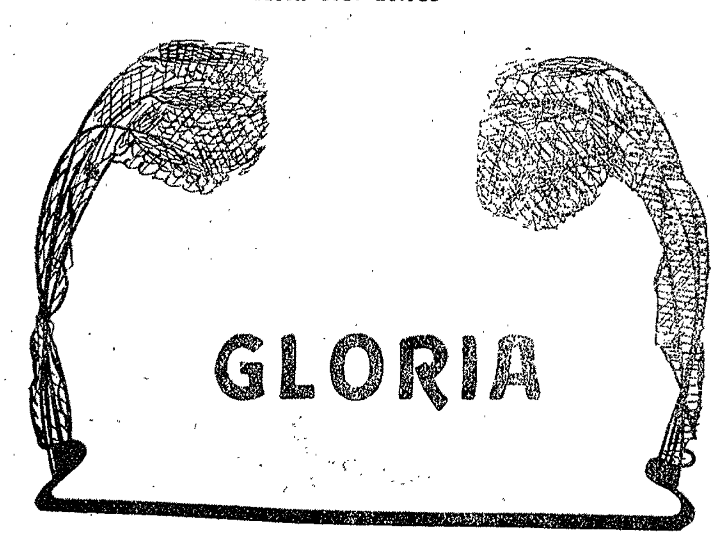
Julio 19 de 1909.—Bernardo R. Rolland.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-26 julio.

Acta No. 26.781



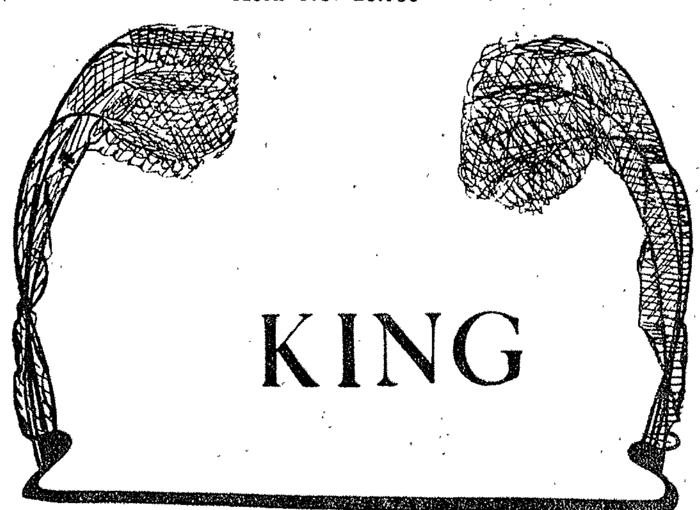
Julio 15 de 1909.—Roviralta y Boni. — Artículos de las calses 1 á 79 y lechería, clase 80. v-23 julio.

Acta No. 26.785



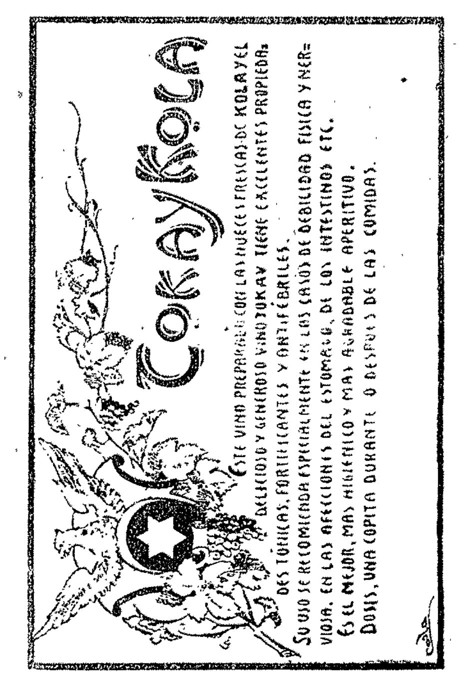
Julio 15 de 1909.—Armando Borzino — — Planchas, clase 32. v-23 julio.

Acta No. 26.786



Julio 15 de 1909.—Armando Borzino. — Máquinas de coser y sus componentes, clase 16. v-23 julio.

Acta No. 26.789



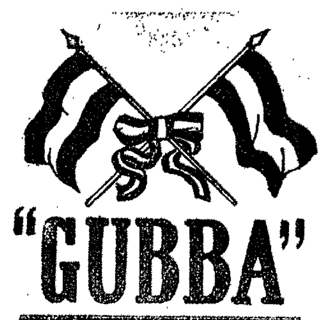
Julio 16 de 1909.—A. E. Aliverti y Co. —Artículos de las clases 68 y 79. v-23 julio.

Acta No. 24.418

«Santé»

Octubre 10 de 1908.—E. C. Jaacks. — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (modificada). v-23 julio.

Acta No. 26.788



Julio 16 de 1909.—Enrique Gubba. — Artículos de las clases 11, 12, 13, 16, 19 y 79. v-23 julio.

Acta No. 26.783

«Históricos»

Julio 15 de 1909.—Marcos Rodríguez. —Artículos de la clase 59. v-23 julio.

Acta No. 26.784



Julio 15 de 1909.—Societá Italiana per le Lampade Elettriche Z.—Lámparas eléctricas y sus accesorios, clase 39. v-23 julio.

Acta No. 26.828



Julio 20 de 1909. — Gustavo Schmidt. — Artículos de las clases 1 á 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80. v-27 julio.

Acta No. 26.818



Julio 19 de 1909.—Bernardo Graciarena. —Sales, clase 64. v-27 julio.

Acta No. 26.829

S·I·L·E·Z

Julio 20 de 1909.—Negroni Hermanos. —Artículos de las clases 1 á 79. v-27 julio.

Acta No. 26.823

«Concert»

Julio 20 de 1909.—Victor Talking Machine Company.—Artículos de la clase 76, máquinas parlantes, gramófonos, grafófonos, etc., discos, accesorios y demás componentes, clase 22. v-27 julio.

Acta No. 26.822

"THORNYCROFT"

Julio 20 de 1909.—Johon J. Thornycroft y Company, Limited.—Artículos de las clases 1 á 79. v-27 julio.

Acta No. 26.833

«Cecil Hotel»

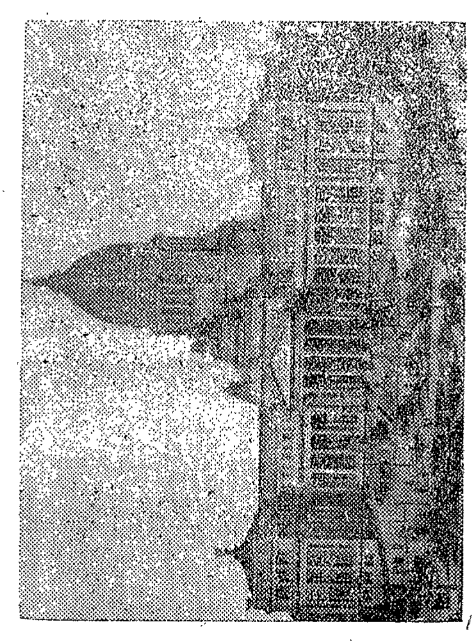
Julio 20 de 1909.—Pomés, Colombano y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-27 julio.

Acta No. 26.830

«Phenoid»

Julio 20 de 1909.—Marris, Little é hijo, Limitada.—Desinfectantes, clase 79. v-27 julio.

Acta No. 26.824



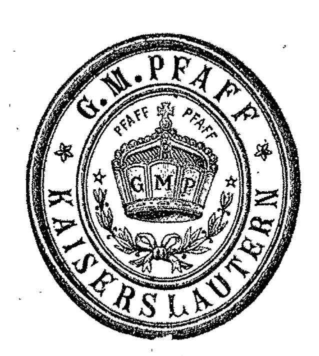
Julio 20 de 1909. — Gustavo Schmidt. — Artículos de las clases 1 á 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80.. v-27 julio.

Acta No. 26.825



Julio 20 de 1909. — Gustavo Schmidt. — Artículos de las clases 1 á 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80.. v-27 julio.

Acta No. 26.787



Julio 15 de 1909.—G. M. Plaff.—Máquinas de coser y sus componentes, clase 16. v-22 julio.

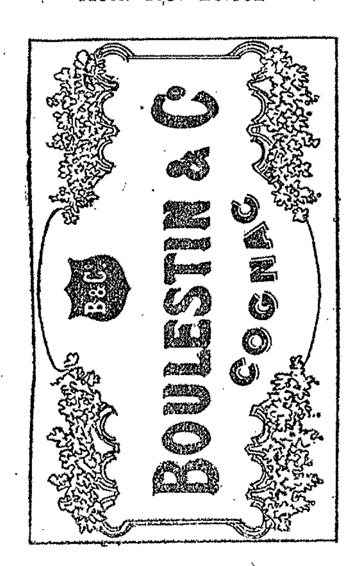
Acta No. 26.831



Julio 20 de 1909.—Compañía Molinera Anglo Argentina Ltda.—Harinas, clase 1.

v-27 julio.

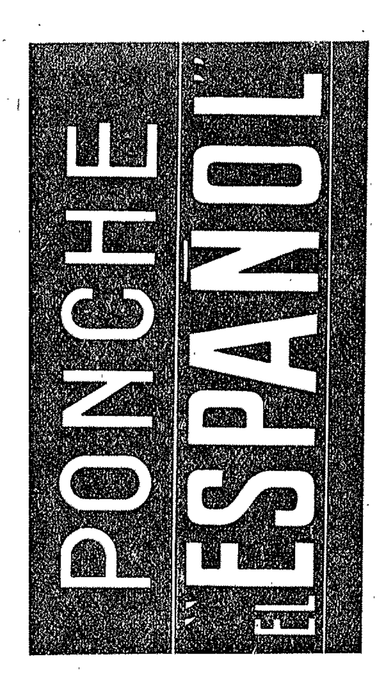
Acta No. 26.832



Julio 20 de 1909.—Maison Boulestin (Sociedad Anónima).—Artículos de la clase 68.

v-27 julio.

Acta No. 26.795



Julio 17 de 1909.—Balbiani y Cía.—Ponche en general, clase 68.

v-24 julio.

Acta No. 26.802

«Sufficit»

Julio 19 de 1909.—Mongiarno y Cía.—Artículos de las clases 1 á 78.

v-26 julio.

Acta No. 26.804

«Cherubin

Julio 19 de 1909.—Lalanne, Pitré y Cía.—Artículos de las clases 72, 76 y 77.

v-26 julio.

Acta No. 26.805

«Giessbach»

Julio 19 de 1909.—Lalanne, Pitré y Cía.—Artículos de las clases 72, 76 y 77.

v-26 julio.

Acta No. 26.806

«Wogen

Julio 19 de 1909.—Lalanne, Pitré y Cía.—Artículos de las clases 72, 76 y 77.

v-26 julio.

Acta No. 26.807

«Shild»

Julio 19 de 1909.—Lalanne, Pitré y Cía.—Artículos de las clases 72, 76 y 77.

v-26 julio.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional